



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 120 páginas

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	54
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	69
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	72
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	75
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	84

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	86
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	88
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	109

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	116
---------------------	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-543-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de junio de 2018

Referencia: 2960-5959/17 - Designación COLLAZO Federico Daniel

VISTO el expediente N° 2960-5959/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Federico Daniel Collazo en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Elena Beatriz Darnay, concretado por Resolución 11112 N° 48/16 – Anexo Único – Planilla 14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Federico Daniel COLLAZO (D.N.I. 32.844.143 – Clase 1987), para desempeñarse como médico – especialidad: emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-544-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de junio de 2018

Referencia: 2990-2132/17 - Designación RIMOLI Luciana Karen

VISTO el expediente N° 2990-2132/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Luciana Karen RÍMOLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Ejecutiva del hospital referido solicita la presente gestión, y fundamenta el pedido en la creación del servicio regional de rehabilitación a partir del 21 de abril de 2016 (fs. 1);

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ana Lía Bevilacqua, concretado por Resolución 11112 N° 94/16, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se insta a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luciana Karen Rimoli (D.N.I. 31.364.453 – Clase 1985), para desempeñarse como licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-553-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de junio de 2018

Referencia: 2976-2473/17 - Designación GARCIA Jesica Daniela

VISTO el expediente N° 2976-2473/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Jesica Daniela GARCÍA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Asociado del hospital referido solicita el nombramiento, y avala la idoneidad de la postulante (fs. 2);

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Luis Agustín AGUILAR, concretado por Resolución 11112 N° 507/11, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento gestionado se propicia a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jesica Daniela García (D.N.I. 32.964.209 – Clase 1987), para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-556-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de junio de 2018

Referencia: 2962-2761/17 - Designación Cuadrado Luciana Lorena

VISTO el expediente N° 2962-2761/17 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Luciana Lorena Cuadrado en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

- Que el Director Ejecutivo del hospital referido impulsa la presente gestión (fs. 1);
 - Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Rubén Adhemar Caputto, concretado por Resolución 11112 N° 1027/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;
 - Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
 - Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
 - Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
 - Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;
 - Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
 - Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luciana Lorena Cuadrado debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
 - Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
 - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
- Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luciana Lorena Cuadrado (D.N.I.25.916.756 – Clase 1977), para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

Artículo 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2017, Luciana Lorena Cuadrado (D.N.I.25.916.756 – Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-557-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de junio de 2018

Referencia: 2960-6300/17 - Designación LEYES María Paula

VISTO el expediente N° 2960-6300/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de María Paula Leyes en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mónica Irene Spezzi, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Paula Leyes (D.N.I. 30.618.165 – Clase 1984), para desempeñarse como médica – especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-568-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de junio de 2018

Referencia: 2976-2470/17 - Designación GALLIONE Paula Romina

VISTO el expediente N° 2976-2470/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Paula Romina Gallione en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Gustavo Antonio Pugliese, concretado por Resolución 11112 N° 897/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paula Romina Gallione (D.N.I. 24.269.245 – Clase 1975), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-574-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de junio de 2018

Referencia: 2960-6079/17 - Designación PIVA Noelia Natalia

VISTO el expediente N° 2960-6079/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Noelia Natalia PIVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Miriam Analía Rossi, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento gestionado se impulsa a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Noelia Natalia PIVA (D.N.I. 28.868.076 – Clase 1981) para desempeñarse como licenciada en terapia ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-594-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de junio de 2018

Referencia: 2904-2955/17 - Designación MAURI Marcos Joaquín

VISTO el expediente N° 2904-2955/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Marcos Joaquín Mauri en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ricardo Oscar Alegre, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Marcos Joaquín MAURI (D.N.I. 30.958.914 – Clase 1984), para desempeñarse como médico – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-605-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Junio de 2018

Referencia: Designación Nicolás Andrés Galvagni Pardo

VISTO, el EX-2018-05640882-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramita la renuncia y designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por nota NO-2018-05328678-GDEBA-SSTSLYT Ignacio JAKIM presentó la renuncia al cargo de Subsecretario Técnico a partir del 2 de mayo de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 166/18;

Que por consecuencia se propicia la designación, en el mismo cargo y a partir del 3 de mayo de 2018, de Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para ejercerlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Ignacio JAKIM no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución provincial;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, la renuncia al cargo de Subsecretario Técnico presentada por Ignacio JAKIM (DNI N° 29.318.607 - Clase 1982), a partir del 2 de mayo de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 166/18.

ARTÍCULO 2°: Designar en la jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 3 de mayo de 2018, a Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO (DNI 29.953.121 - clase 1983), en el cargo de Subsecretario Técnico.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-43-GDEBA-SSFIMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Junio de 2018

Referencia: Letras del Tesoro - Sexto Tramo

VISTO el expediente N° 2300-1225/2017, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/18 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N°10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 33 de la Ley Nº 14982 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia Nº 3/18, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos once mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$ 11.486.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al sexto tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a cincuenta y cinco (55) días, noventa (90) días y ciento dieciocho (118) días de su emisión respectivamente;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, mediante el artículo 11 de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 11/18, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 33 de la Ley Nº 14982 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552 - y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Nº 13767, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, el artículo 33 de la Ley Nº 14982 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552- y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 11/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cincuenta y cinco (55) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y cinco (55) días con vencimiento el 16 de agosto de 2018".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 21 de junio de 2018.

e) Fecha de emisión: 22 de junio de 2018.

f) Fecha de liquidación: 22 de junio de 2018.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: cincuenta y cinco (55) días.

l) Vencimiento: 16 de agosto de 2018.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 4) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa (90) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018":
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 20 de septiembre de 2018".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Pesos.
 - d) Fecha de licitación: 21 de junio de 2018.
 - e) Fecha de emisión: 22 de junio de 2018.
 - f) Fecha de liquidación: 22 de junio de 2018.
 - g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: noventa (90) días.
 - l) Vencimiento: 20 de septiembre de 2018.
 - m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
 - o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 4) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el

Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento dieciocho (118) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento dieciocho (118) días con vencimiento el 18 de octubre de 2018".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 21 de junio de 2018.

e) Fecha de emisión: 22 de junio de 2018.

f) Fecha de liquidación: 22 de junio de 2018.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: ciento dieciocho (118) días.

l) Vencimiento: 18 de octubre de 2018.

m) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

4) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a “Comisiones y gastos bancarios”, y - Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Sebastián Katz
Subsecretario
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

C.C. 6.679

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-19-GDEBA-OCEBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Junio de 2018

Referencia: Expte. 2429-1905/2018 - Fondo Mayo/18

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1905/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429- 3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que en cumplimiento del convenio de Operación y Mantenimiento de la L.M.T. 33 KV Tres Arroyos-Bellocq-Claromecó firmado entre la Provincia de Buenos Aires (a través del Ministerio de Infraestructura) y la Cooperativa Eléctrica de Tres Arroyos (con alcance a las Cooperativas de Bellocq, Claromecó y la localidad de Reta), corresponde distribuir entre ellas, la cantidad de \$ 280.078 correspondiente al quinto año de los costos mencionados, pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas (Expte. N° 2429-5749/04);

Que el presente gasto será atendido en el ejercicio 2018 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por la facturación emitida por los distribuidores con vencimiento en el mes de mayo de 2018 de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2018-08794982- GDEBA-GMOCEBA, de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que a través de la Nota DE N° 717/18, de fecha 11 de junio de 2018, la Dirección de Energía, en virtud del incumplimiento a lo previsto en la Resolución MlySP N° 1083/16, solicitó a este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) la retención de las sumas correspondientes a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a partir de la próxima liquidación, con relación a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada y la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada;

Que, asimismo, respecto de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada y la Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada solicitó que se continué con la retención de las sumas correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que fuera originada en octubre de 2017, conforme fuera informado oportunamente a través de la Nota DE N° 417/17;

Que consecuentemente, corresponde retener en la presente liquidación las sumas correspondientes a las citadas cooperativas y hasta tanto regularicen su situación, lo cual será informado por la Dirección de Energía;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2018, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2018-08794982-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2018, de la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada que asciende a la suma de \$ 322.531,36; la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada que asciende a la suma de \$ 218.872,37; la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada que asciende a la suma de \$ 334.512,04 y la Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada que asciende a la suma de \$150.822,61.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 - - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°: Determinar que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 938

Jorge Roberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclós**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

	ANEXO I				
	PAGOS				
	PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -				
	MES		COMPENSACION:		
	5- 2018 (Pago Total)	C ABASTECIMIENTO	VAD	AJUSTES	TOTAL
R002	ALTAMIRANO	240.930,10	181.450,27		422.380,37
A003	AZUL	19.784,54	25.417,13		45.201,67
A005	BARKER	10.170,40	276.981,36		287.151,76
R004	BRANDSEN	2.983.757,28	562.980,90		3.546.738,18
A007	CASTELLI	516.426,54	204.636,51		721.063,05
A008	CLAROMECO	5.592,17	125.105,20		130.697,37
A010	CRETAL (TANDIL-AZUL)	857.295,17	891.599,98		1.748.895,15
A011	DE LA GARMA	206.158,34	127.759,26		333.917,60
A012	DIONISIA	702.930,78	383.004,68		1.085.935,46
A013	EGAÑA	93.214,32	394.287,74		487.502,06
A014	GENERAL MADARIAGA	13.424,30	80.140,79		93.565,09
A016	J. N. FERNANDEZ	3.409,50	232.669,63		236.079,13
R006	JEPPENER	688.943,15	314.176,27		1.003.119,42
A018	JUAREZ	859.767,11	64.484,51		924.251,62
A019	LA DULCE	176.001,03	170.734,06		346.735,09
A020	LAGUNA DE LOS PADRES	360.336,99	456.964,64		817.301,63
A021	LAS FLORES	25.771,79	124.677,44		150.449,23
A022	LEZAMA	494.338,91	273.166,05		767.504,96
A023	MAIPU	438.660,17	79.240,13		517.900,30
A024	ARBOLITO MAR CHIQUITA	679.261,79	314.411,24		993.673,03
A025	MAR DE AJO	26.506,29	328.572,39		355.078,68
A026	MAR DEL PLATA	736.908,84	108.021,46		844.930,30
A027	MAR DEL SUD	106.767,80	206.155,24		312.923,04
A028	MECHONGUE	108.648,68	209.176,08		317.824,76
A029	OLAVARRIA	71.828,63	-		71.828,63
A030	ORENSE	3.487,07	127.054,04		130.541,11
A031	PINAMAR	0,00	559.852,10		559.852,10
R008	PIPINAS	1.026.626,56	565.422,31		1.592.048,87
A033	PUEBLO CAMET	519.115,94	396.065,72		915.181,66
R009	PUNTA INDIO	549.654,95	391.923,57		941.578,52
A035	RANCHOS	831.102,36	242.736,62		1.073.838,98
A036	SAN BERNARDO	2.922,49	520.775,98		523.698,47
A037	SAN CAYETANO	736.056,47	585.262,42		1.321.318,89
A038	SAN FRANCISCO DE BELLOCQ	1.209,42	146.261,18		147.470,60
A039	SAN MANUEL	372.996,08	335.388,22		708.384,30
A040	NECOCHEA	0,00	21.065,16		21.065,16
A041	TRES ARROYOS (CELTA)	49.682,86	11.500,66		61.183,52
A043	VILLA GESELL	7.478,49	513.798,56		521.277,05
A045	COPETONAS	44.595,47	85.632,55		130.228,02
N001	ZONA SUR 25 DE MAYO	148.649,53	441.509,10		590.158,63
N002	AGOTE - JULIO LEVIN	436.731,61	176.684,52	-1.000,00	612.416,13
N003	AGUSTIN ROCA	105.086,37	362.040,82		467.127,19
N004	AGUSTINA	48.465,17	262.359,20		310.824,37
N005	AMEGHINO	433.385,80	359.104,96		792.490,76
N006	ARENAZA	334.440,38	297.156,19		631.596,57
N007	ARROYO DULCE	160.936,44	197.059,66		357.996,10

N008	BAIGORRITA	133.142,91	129.127,63		262.270,54
N009	BANDERALO	76.694,19	223.144,51		299.838,70
N010	BAYAUCA - BERMUDEZ	74.987,36	198.489,17		273.476,53
N011	BOLIVAR	1.994.115,75	152.795,14		2.146.910,89
N012	BRAGADO	396.027,08	646.585,21		1.042.612,29
N013	CAÑADA SECA	85.287,91	178.389,01		263.676,92
N014	ZONA NORTE DE CARLOS CASARES	189.932,02	246.532,43		436.464,45
N015	CARLOS TEJEDOR	347.652,63	460.384,40		808.037,03
N016	CARMEN DE ARECO	1.179.451,31	14.243,07		1.193.694,38
N017	COLON	0,00	45.817,14		45.817,14
N018	COLONIA SERE	37.123,06	196.384,38		233.507,44
N019	NAVARRO	1.401.343,50	29.636,51		1.430.980,01
N020	CORONEL GRANADA	154.553,97	398.332,95		552.886,92
N021	CORONEL MOM	107.238,66	256.359,21		363.597,87
N022	CORONEL SEGUI	36.893,05	184.253,09		221.146,14
N023	CUCULLU	130.401,72	375.699,38		506.101,10
N024	CURARU	54.446,42	226.150,48		280.596,90
N025	CHACABUCO	159.557,26	32.687,39		192.244,65
	TOTAL	22.798.306,88	16.729.477,60	- 1.000,00	39.526.784,48

	MES		COMPENSACION:		
	5- 2018 (Pago Total)	C ABASTECIMIENTO	VAD	AJUSTES	TOTAL
N026	CHARLONE	153.157,05	123.887,25		277.044,30
N027	DAIREAUX	181.641,66	235.992,80		417.634,46
N028	DUDIGNAC	175.960,82	102.382,86		278.343,68
N029	EL CHINGOLO	60.042,95	252.148,05		312.191,00
N030	EL DORADO	157.664,93	479.162,11		636.827,04
N031	EL SOCORRO	94.869,72	229.041,57	65.080,47	388.991,76
N032	EL TRIUNFO	108.035,95	149.415,20		257.451,15
N033	EMILIO BUNGE	219.264,58	340.836,92		560.101,50
N034	FACUNDO QUIROGA	170.542,11	137.341,80		307.883,91
N035	FERRE	156.431,43	186.940,23		343.371,66
N037	FORTIN TIBURCIO	42.352,70	131.488,11		173.840,81
N038	FRANCISCO AYERZA	57.846,14	130.737,50		188.583,64
N039	FRANKLIN	63.958,74	338.617,16		402.575,90
N040	FRENCH	132.895,99	131.715,16		264.611,15
N041	GAHAN	77.102,77	118.715,46		195.818,23
N042	GERMANIA	127.608,12	126.448,65		254.056,77
N043	GOBERNADOR UGARTE	61.083,66	148.826,33		209.909,99
N044	GONZALEZ MORENO	130.120,30	131.125,82		261.246,12
R007	GENERAL LAS HERAS	180.075,47	172.894,30		352.969,77
N047	GENERAL ROJO	134.937,59	148.439,72		283.377,31
N048	GENERAL VIAMONTE	891.108,14	149.082,44		1.040.190,58
N049	GUERRICO	114.930,44	175.538,44		290.468,88
N050	INES INDART	62.343,88	130.772,87		193.116,75

N051	IRIARTE	70.499,78	140.508,35		211.008,13
N052	LA AGRARIA	24.313,64	409.675,79		433.989,43
N053	LA ANGELITA	79.019,31	222.942,84		301.962,15
N054	LA EMILIA	122.944,79	152.970,16		275.914,95
N055	LA LUISA	59.424,63	301.773,16		361.197,79
N056	LA NIÑA	46.129,04	121.890,82		168.019,86
N058	LA PRADERA	12.965,08	149.544,19		162.509,27
N059	LA VIOLETA	48.965,32	228.605,99	26.325,00	303.896,31
N060	LAPLACETTE	26.658,45	203.088,43	5.991,00	235.737,88
N061	LAS TOSCAS	44.355,16	226.892,74		271.247,90
N062	LUJANENSE	0,00	8.372,12	67.127,01	75.499,13
N063	MANUEL OCAMPO	293.853,16	208.723,23	-50.528,76	452.047,63
N064	MARIANO ALFONZO	106.359,40	187.129,62		293.489,02
N065	MARIANO BENITEZ	18.802,71	122.451,92		141.254,63
N066	MARIANO MORENO	0,00	17.997,17		17.997,17
N067	MARTINEZ DE HOZ	82.364,94	192.660,23		275.025,17
N068	MONTE	0,00	238.689,46		238.689,46
N069	MOQUEHUA	132.949,79	91.857,87		224.807,66
N070	MORSE	83.995,82	190.844,79		274.840,61
N071	NORBERTO DE LA RIESTRA	318.433,89	339.821,80		658.255,69
N072	OLASCOAGA	15.715,37	104.434,73		120.150,10
N073	PARADA ROBLES	955.684,97	422.455,41		1.378.140,38
N074	PASTEUR	107.512,11	219.048,22		326.560,33
N075	PEARSON	19.476,46	112.875,44		132.351,90
N076	PEDERNALES	132.109,43	184.789,87		316.899,30
N077	PEHUAJO	1.637,99	21.250,57		22.888,56
N078	PERGAMINO	0,00	5.095,24		5.095,24
N079	PIEDRITAS	197.840,06	298.951,91		496.791,97
N080	PINZON	48.678,96	174.318,63		222.997,59
N081	PIROVANO	82.820,65	162.808,87		245.629,52
N083	ZARATE AREA ISLAS	84.103,43	664.683,28		748.786,71
N084	QUENUMA	47.915,88	171.464,16		219.380,04
N085	RAMALLO	17.147,90	50.843,23		67.991,13
N086	RANCAGUA	73.791,81	194.774,79		268.566,60
N087	RIVADAVIA	720.407,05	222.211,29		942.618,34
N088	ROBERTS	198.889,07	104.200,84		303.089,91
N089	ROJAS	0,00	18.183,66		18.183,66
N090	ROOSEVELT	28.103,45	239.035,47		267.138,92
N091	SALADILLO	5.590,62	43.338,57		48.929,19
N093	SALTO	0,00	245.160,87		245.160,87
N094	SAN ANTONIO DE ARECO	5.982,12	23.318,96		29.301,08
N095	SAN EMILIO	24.765,82	129.638,50		154.404,32
N096	SAN PEDRO	0,00	34.638,08		34.638,08
	TOTAL	30.692.490,08	28.604.989,62	112.994,72	59.410.474,42

	ANEXO I				
	PAGOS				
	PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -				
	MES		COMPENSACION:		

	5- 2018 (Pago Total)	C ABASTECIMIENTO	VAD	AJUSTES	TOTAL
N097	SAN SEBASTIAN	100.011,86	271.966,64		371.978,50
N098	SANSINENA	38.254,12	171.690,80		209.944,92
N099	SANTA ELEODORA	55.234,93	202.560,46		257.795,39
N100	SANTA REGINA	51.651,56	177.641,22		229.292,78
N101	SOLIS Y AZCUENAGA	119.027,07	318.065,34		437.092,41
N102	SUIPACHA Y ALMEYRA	264.739,88	342.756,60		607.496,48
N103	TIMOTE	38.799,57	172.273,12		211.072,69
N104	TODD	145.013,04	161.769,97		306.783,01
N105	TRENQUE LAUQUEN	0,00	441.696,23		441.696,23
N106	TRES ALGARROBOS	266.877,88	187.546,20		454.424,08
N107	URDAMPILLETA	151.127,29	54.515,61		205.642,90
N108	URQUIZA	170.028,71	204.159,07		374.187,78
N109	VILLA LIA	0,00	178.596,68		178.596,68
N110	VILLA RUIZ	46.695,10	157.091,59		203.786,69
N111	VILLA SABOYA	74.423,93	176.156,55		250.580,48
N112	VILLA SAUZE	24.069,67	186.553,87	150.000,00	360.623,54
N113	VIÑA	50.846,39	156.016,82		206.863,21
N115	ZAVALLIA	65.309,61	268.704,23		334.013,84
R003	ANTONIO CARBONI	758.115,57	1.339.878,98		2.097.994,55
N119	FORTIN OLAVARRIA	97.734,03	188.525,40		286.259,43
R005	ESCOBAR NORTE	1.447.198,42	796.191,21		2.243.389,63
S001	17 DE AGOSTO	30.620,51	275.466,42		306.086,93
S002	ADOLFO ALSINA	86.400,16	791.713,96		878.114,12
S003	ALGARROBO	82.920,77	168.294,17		251.214,94
S004	AZOPARDO	0,00	259.800,46		259.800,46
S005	BAHIA SAN BLAS	129.169,56	251.498,06		380.667,62
S006	BORDENAVE	31.029,09	219.052,71	50.000,00	300.081,80
S007	CABILDO	302.375,09	400.527,97		702.903,06
S008	COLONIA LA MERCED	52.826,96	377.816,33		430.643,29
S009	CORONEL DORREGO	0,00	276.298,45		276.298,45
S010	CORONEL PRINGLES	3.722,26	53.316,98		57.039,24
S011	CHASICO	44.076,95	340.731,82		384.808,77
S012	DARREGUEIRA	298.823,60	196.652,72		495.476,32
S013	DUFAUR	28.781,52	296.561,76		325.343,28
S014	ESPARTILLAR	213.245,50	184.141,47		397.386,97
S015	FELIPE SOLA	43.331,35	284.044,81		327.376,16
S016	GOYENA	0,00	278.005,44	50.000,00	328.005,44
S017	GENERAL LAMADRID	34.228,98	110.427,75		144.656,73
S018	HILARIO ASCASUBI	112.198,66	147.653,94		259.852,60
S019	HUANGUELEN	292.746,41	187.336,04		480.082,45
S020	INDIO RICO	40.400,63	116.458,25		156.858,88
S021	GUISASOLA	28.164,97	122.303,02		150.467,99
S022	JUAN PRADERE	23.309,29	93.305,21		116.614,50
S023	LA COLINA	0,00	238.316,65		238.316,65
S024	LAS MARTINETAS	22.002,45	116.801,62		138.804,07
S025	MAYOR BURATOVICH	257.015,39	340.893,22		597.908,61

S026	COLONIA LOS ALFALFARES	83.396,45	381.503,68		464.900,13
S027	MONTE HERMOSO	8.233,93	170.676,04		178.909,97
S028	ORIENTE	55.510,44	190.658,50		246.168,94
S029	PEDRO LURO	527,68	182.864,60		183.392,28
S030	PIGUE	2.431,90	320.089,46		322.521,36
S031	PUAN	498.594,10	234.282,55		732.876,65
S032	PUNTA ALTA	0,00	5.688,63		5.688,63
S033	RIVERA	247.529,06	182.936,68		430.465,74
S034	SALDUNGARAY	117.269,70	352.698,23		469.967,93
S035	SAN GERMAN	0,00	131.405,37		131.405,37
S036	SAN JORGE	20.241,31	85.763,30		106.004,61
S037	SAN JOSE	171.689,38	159.418,00		331.107,38
S038	SAN MIGUEL ARCANGEL	43.119,67	127.991,74	-8.349,35	162.762,06
S039	SIERRA DE LA VENTANA	248.576,27	164.788,20		413.364,47
S040	STROEDER	22.632,02	357.937,99		380.570,01
S041	TORNQUIST	486.953,19	618.536,41		1.105.489,60
S042	VILLA IRIS	91.547,90	160.414,37		251.962,27
S043	VILLA MAZA	224.699,63	224.551,21		449.250,84
	TOTAL	39.137.991,44	44.938.970,40	354.645,37	84.431.607,21

C.C. 6.495

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-677-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Junio de 2018

Referencia: EX-2018-05547948-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-05547948-GDEBA-DPCLMIYSPGP por medio del cual se propicia la instrumentación de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (UCIBA), y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 14.989 se establece que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana es el encargado de diseñar la planificación para la progresiva creación de barrios en donde se encuentren ubicados núcleos habitacionales en estado de precariedad;

Que asimismo se establece que el citado Organismo, tendrá dentro de sus funciones planificar y coordinar con los organismos competentes, las intervenciones necesarias a fin de llevar a cabo sus objetivos;

Que por su parte, la Ley N° 14.989 le encomienda al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires todo lo inherente a las Obras Públicas de Infraestructura y toda otra acción que sea conducente a su ejecución;

Que a través del Decreto N° 376/18 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el precitado Convenio Marco tiene por objeto la programación y desarrollo de actividades conjuntas de asistencia, complementación y cooperación en materia de relevamiento y diagnóstico de la dimensión urbanística, ambiental y socio-habitacional de los barrios vulnerables de la Provincia de Buenos Aires;

Que éste contempla, a su vez, acciones tendientes a la planificación en materia de integración socio-urbana, articulación de mecanismos de participación comunitaria y toda otra materia inherente a las misiones y funciones que resulten de interés entre las partes;

Que asimismo dispone, que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires debe designar la autoridad correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en el citado Convenio;

Que a tal efecto, y a partir de la complejidad que trae aparejada su aplicación, resulta necesario instrumentar dentro de la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 376/18, y los artículos 13 y 21 de la Ley 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.B.A).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.B.A) será la encargada de articular e instrumentar lo dispuesto por el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica aprobado por el Decreto N° 376/18.

ARTÍCULO 3º: La Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.B.A) estará facultada para realizar las siguientes tareas:

1. Recibir, procesar y dar curso a las solicitudes formuladas por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

2. Promover y coordinar las actividades y programas en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

3. Iniciar las actuaciones administrativas en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para la ejecución de estudios, diagnósticos, trabajos preliminares y obras de infraestructura en los barrios determinados por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. .

4. Brindar asesoramiento técnico e intervenir en la ejecución de las tareas preliminares que posibiliten la realización de las obras pautadas dentro del área de su competencia.

5. Propiciar las acciones administrativas ante las áreas ministeriales pertinentes para la realización de los proyectos de su competencia, por sí o por terceros. A tal efecto, podrá interactuar con organizaciones no gubernamentales, empresas del estado, empresas del sector privado, cooperativas y/u organizaciones sociales para la planificación y ejecución de las acciones referidas.

6. Intervenir y asesorar, cuando corresponda, en materia de financiamiento internacional para los proyectos de obras, bajo la coordinación de la UCEPO y según los Contratos de Préstamo y Reglamentos Operativos vigentes.

7. Participar en la formulación de la documentación técnica y administrativa de los proyectos de integración urbana en villas y asentamientos definidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a Enrique Alberto Peláez (D.N.I 37.247.250), la función de "Coordinador General" de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial, quien ejercerá sus funciones "ad honórem".

ARTÍCULO 5º: Establecer que la creación de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial no supondrá erogaciones adicionales a las previstas para el ejercicio ni significará la ampliación de la estructura orgánica funcional del Ministerio.

ARTÍCULO 6º: Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.503

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Junio de 2018

Referencia: EX-2018-07480210-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-07480210-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la delegación de facultades del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos previstas en la Ley N° 6021, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que una de las imperiosas necesidades que ostenta el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires resulta ser la adecuación de los procesos administrativos a los sistemas de calidad, eficiencia y eficacia;

Que los procesos de Obra Pública se encuentran reglados por la Ley N° 6.021, con sus sucesivas actualizaciones y reglamentaciones;

Que el artículo 7° de la Ley N° 6.021 establece que: "Los presupuestos oficiales incluirán hasta un veinte por ciento (20%) para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, importe que se ajustará en definitiva al monto de adjudicación";

Que el referido artículo fue modificado por la Ley N° 12.575 estableciendo el porcentaje en hasta el diez por ciento (10%) para las ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos;

Que por otra parte el artículo 33 de la Ley N° 6.021 prevé que la autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos o imprevistos, deberá darla la Repartición dentro del porcentaje establecido en el artículo 7°, fijando para estos casos, las variaciones de plazo, si correspondieran;

Que, asimismo, el artículo 37 de la referida Ley de obra pública prevé la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones en el caso de que se sucedan demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, así como también la posibilidad de ampliar el plazo contractual cuando ello se encuentre debidamente justificado;

Que el artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto Ley N° 7647/70) prevé la posibilidad de delegar atribuciones como herramienta tendiente a generar una organización administrativa eficiente y eficaz;

Que la delegación consiste en una técnica transitoria de distribución de competencias puesto que éstas continúan perteneciendo al órgano delegante quien siempre podrá ejercerlas;

Que el artículo 11 de la Ley N° 14.989 -Ley de Ministerios-, autoriza a los Ministros a delegar sus competencias siempre que se trate de "...asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas carteras..." estableciendo el artículo 21 de dicho cuerpo normativo que le compete al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, las obras públicas de infraestructura, su mantenimiento y administración de los fondos de la obra pública;

Que, en este entendimiento, tanto el dictado de los actos que aprueban y autorizan la realización de trabajos adicionales, como los que otorguen ampliaciones de plazos a los contratos ya vigentes, responden a los asuntos relativos al régimen

económico y administrativo de la cartera del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista el señor Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Delegar las facultades previstas en los artículos 7º; 33 y 37 de la Ley N° 6.021 en la Subsecretaría de Obras Públicas y en la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica para los contratos que se encuentren en ejecución en las respectivas áreas sustantivas.
ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.504

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-82-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-4272524-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-04272524-GDEBA-DGTYAMJGM, por medio del cual se propicia la aprobación del Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha iniciado un proceso de transformación y modernización del sector público que busca adecuar sus procesos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa actualmente vigentes a nivel regional y mundial; Que mediante Ley N° 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley de Ministerios N° 14.989 establece el nuevo marco institucional en la Provincia de Buenos Aires, determinando dentro de las funciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la de asistir al Gobernador, entre otras materias, en aquellas cuestiones que versen sobre la Modernización de la Administración Pública;

Que el Convenio aludido en el exordio, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto N° DECTO-2018-116- GDEBA-GPBA, tiene por objeto mantener entre las partes un sistema de colaboración recíproca e indistinta, que tendrá por finalidad propender a un mejor funcionamiento y a la modernización de sus métodos operativos, como así también a contribuir al cumplimiento de las misiones y funciones asignadas normativamente a cada una de ellas;

Que además contempla la posibilidad de suscribir las Actas Complementarias que resulten necesarias para la ejecución del mismo, siendo competencia del Subsecretario para la Modernización del Estado su suscripción conforme el artículo 2 del Decreto aprobatorio;

Que, en razón de ello, se suscribió un Acta Complementaria entre la Subsecretaría para la Modernización del Estado y la Secretaría Legal y Técnica de la Nación, por medio de la cual se establece que la primera brindará a la segunda con carácter transitorio, el uso del espacio físico (housing) y el servicio de conectividad en los Centros de Cómputos primario y secundario de la Provincia de Buenos Aires, para el alojamiento de infraestructura tecnológica de su pertenencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° DECTO-2018-116-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación que, como Anexo Único identificado como GEDO: CONVE- 2018-6093401-SSMDEMJGM, forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Dr. Federico Eduardo LANDERA, con domicilio en calle Balcarce 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "SLYT", por una parte; y la SUBSECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA, representada por el Subsecretario, Lic. Pablo A. SACCANI con domicilio en Calle 6 entre Avenidas 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por la otra; denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", manifiestan:

Que con fecha 19 de enero de 2018 la SLYT y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires suscribieron el Convenio Marco de Colaboración el cual fuera respectivamente aprobado mediante el registro N° 1/18 y el Decreto N° 116/18.

Que en virtud de lo allí convenido, la SLYT necesita disponer de sitios alternativos para instalar servicios estratégicos de *NIC Argentina*, con el objeto de contar con: a) la contingencia de repositorios del código fuente de los desarrollos a medida; b) la contingencia de los sitios web, c) nodos resolvers, y d) el resguardo de información de base de datos históricas y actuales del directorio de dominios de NIC.

Que para la consecución de tales fines, LAS PARTES acuerdan la celebración del presente "Acta Complementaria del Acuerdo Marco suscripto entre la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires", en adelante el "ACTA COMPLEMENTARIA", de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SUBSECRETARÍA brindará a la SLYT, con carácter transitorio, el uso del espacio físico (*housing*) y el servicio de conectividad en los Centros de Cómputos primario y secundario de la Provincia de Buenos Aires, para el alojamiento de infraestructura tecnológica de su pertenencia.

CONVE-2018-06093401-GDEBA-SSMDEMJGM

página 1 de 8

SEGUNDA: Las condiciones y características técnicas que deberán cumplirse con respecto al alojamiento de la infraestructura perteneciente a la SLYT en la ejecución del objeto del presente documento, se regirán de conformidad al detalle contenido en el Anexo Único, el cual forma parte integrante de la presente ACTA COMPLEMENTARIA.

TERCERA: La SLYT pondrá a disposición de la SUBSECRETARÍA el uso de la capacidad ociosa, en los casos en los que ésta existiera, de la infraestructura alojada en los Centros de Cómputos de la Provincia de Buenos Aires. La SUBSECRETARÍA se compromete a emplear a la infraestructura cuyo uso se conviene para los fines acordados a su propia naturaleza, como así también a la devolución de los mismos en perfectas condiciones de uso al finalizar el presente acuerdo asumiendo, junto con ello, la responsabilidad por roturas o desperfectos que excedan al natural desgaste por el uso y transcurso del tiempo.

CUARTA: La SUBSECRETARÍA se compromete a cumplir con la calidad de servicio en los enlaces de internet acordados en el Anexo Único. Cualquier cambio deberá ser comunicado a la SLYT en un plazo no menor de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

QUINTA: La SUBSECRETARÍA se compromete a presentar los Datacenters en los que alojará el equipamiento, los procedimientos y el detalle de los servicios de acceso y/o servicios de operadores. Junto con ello deberá cumplir con un régimen de atención de 5x8 y, ante la solicitud expresa de la SLYT, la SUBSECRETARÍA deberá ofrecer acceso físico y revisión del equipamiento instalado en los centros de cómputos pertenecientes a ésta última.

SEXTA: La SLYT informará y proveerá la documentación técnica pertinente a la SUBSECRETARÍA respecto de cualquier modificación en el diseño, operación o funcionamiento de la infraestructura e instalaciones que, directa o indirectamente, pudieran afectar las prestaciones brindadas por la SUBSECRETARÍA o por terceros contratados por ésta, con una antelación mínima de TREINTA (30) días a la fecha en que se proyecte tal modificación. En dicho caso, la SUBSECRETARÍA deberá brindar su conformidad en forma fehaciente, dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida la notificación indicada.

CONVE-2018-06093401-GDEBA-SSMDEMJGM

página 2 de 8

Asimismo, la SLYT no instalará ningún equipamiento adicional a los previstos, sin la previa autorización de la SUBSECRETARÍA.

La SLYT, se compromete a cumplir con los procedimientos, normas y políticas de seguridad que la SUBSECRETARÍA posea para el acceso físico y manipulación de los equipos por parte del personal afectado a dichas tareas.

SÉPTIMA: La SUBSECRETARÍA garantizará el mantenimiento de las condiciones de conectividad y técnicas de los sitios conforme a lo descrito en el Anexo Único, no siendo responsable de interrupciones de los servicios si aquellos se deben a las siguientes causales que, a modo enunciativo, seguidamente indican:

- a) Interrupción de los servicios por mantenimientos programados, debidamente comunicados con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación, como mínimo, a la SLYT;
- b) averías o desperfectos atribuibles a la negligencia u operación imprudente por parte de la SLYT, sus dependientes o terceros;
- c) realización de actividades que no siendo autorizadas por la SUBSECRETARÍA, sean ejecutadas por la SLYT o terceros en nombre de ella.
- d) Actos y/u omisiones de la SLYT y/o de sus dependientes, usuarios o contratistas.

OCTAVA: Si cualquiera de LAS PARTES se viera afectada por un hecho de fuerza mayor o por un evento imprevisible que pueda afectar el cumplimiento de los compromisos contraídos, deberá comunicar tal circunstancia por un medio de notificación fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de haber tomado conocimiento del mismo. En estos casos, se suspenderá la obligatoriedad de satisfacer los compromisos asumidos por LAS PARTES durante todo el tiempo en que el hecho en cuestión torne imposible el cumplimiento de las mismas. Si las causas del impedimento persistieren por más de TREINTA (30) días corridos desde su inicio, cada parte podrá dar por concluido el presente acuerdo previa notificación fehaciente a la otra parte.

NOVENA: A los efectos del fiel cumplimiento de los objetivos y obligaciones que surgen del presente instrumento, LAS PARTES designan como responsables al Director General de Sistemas Informáticos, Gerardo OSTERRIETH por parte de la SLYT, y a los Directores Provinciales de las Direcciones Provinciales de

CONVE-2018-06093401-GDEBA-SSMDEMJGM

página 3 de 8

Telecomunicaciones, Christian CONEJERO y de Sistemas de Información y Tecnologías, Nicolás LARRONDE PIÑEIRO, por parte de la SUBSECRETARÍA.

DÉCIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con lo acordado en la presente ACTA COMPLEMENTARIA, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán las responsabilidades consiguientes.

En cuanto al personal designado por cada una de LAS PARTES para la realización de lo acordado en la presente, se entenderá que el vínculo laboral existente será exclusivo de aquella parte que lo empleó.

DECIMOPRIMERA: LAS PARTES adoptarán, individual o conjuntamente, todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en los principios de colaboración, buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y por la instancia jerárquica que corresponda, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir.

DECIMOSEGUNDA: La presente ACTA COMPLEMENTARIA tendrá el plazo de vigencia del Convenio Marco celebrado entre la SLYT y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente aprobado mediante el registro N° 1/18 y el Decreto N° 116/18.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de MAYO de 2018.-

PABLO SACCANI
Subsecretario para la Modernización del Estado
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

CONVE-2018-06093401-GDEBA-SSMDEMJGM

página 4 de 8

ANEXO ÚNICO CLÁUSULA SEGUNDA

REQUERIMIENTOS DE LA CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD

A fin de lograr el acceso VPN por parte de la SLYT exclusivo para el ingreso de los repositorios de código fuente, resguardo de información de las bases de datos históricas y actuales del directorio de dominios y administración de los mencionados ambientes, la SUBSECRETARÍA garantizará la disposición de Acceso VPN a través de clientes y a través de un portal SSL.

El sitio WEB de nic.ar debe estar disponible en condiciones de 7x24 durante todos los días del año, por lo que es importante contar con redundancia y disponibilidad. Asimismo, la SUBSECRETARÍA pondrá a disposición un "Firewall a nivel Aplicación" para minimizar los ataques que se puedan producir al mencionado sitio y a los distintos servicios críticos que se implementarán.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SITIOS

La SUBSECRETARÍA, proveerá a la SLYT, el espacio físico para el alojamiento de la infraestructura como así también, los servicios y condiciones ambientales, conectividad/Enlaces, Eléctricas, de NOC/Generales del Sitio, necesarias para su utilización y operación, los cuales se detallan a continuación:

Condiciones de Conectividad / Enlaces

• **Requisitos mínimos**

- Los sitios deberán poseer IPV4 e IPV6 (dual stack)
- El enlace que disponga el sitio deberá ser de tipo dedicados con acuerdos de servicio.
- Se deberá disponer de mínimamente 5Mbps reservado al nodo (upload).
- Se deberán disponibilizar dos IPs públicas (IPMI y adicional para servicios)
- El sitio deberá poder generar sesiones BGP y deberán generar propagación a sus carriers a internet.

CONVE-2018-06093401-GDEBA-SSMDEMJGM

página 5 de 8

- Al menos dos bocas disponibles para la conexión RJ45

- **Requisitos recomendables**

- Calidad de servicios (QoS)
- Disponibilidad de enlace redundante
- Disponibilidad de 10Mbps del enlace (reserva)

Condiciones Eléctricas

- **Requisitos mínimos**

- UPS
- Dos líneas de electricidad de 220V, a fin de realizar la conexión de las fuentes redundantes.

- **Requisitos recomendables**

- Generador eléctrico

Condiciones Ambientales

- **Requisitos mínimos**

- Aire Acondicionado

- **Requisitos recomendados**

- Sistema ignífugo
- Sensores ambientales (humedad, etc)

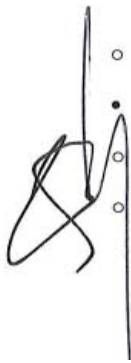
Condiciones de NOC / Generales del Sitio

- **Requisitos mínimos**

- Sala cerrada
- Control de acceso
- Acceso físico / Operadores [5x8]
- 1RU para instalación física del equipo (19 pulgadas para servidores)

CONVE-2018-06093401-GDEBA-SSMDEMJGM

página 6 de 8



- Las condiciones edilicias deben ser acordes a la instalación de servidores
- **Requisitos recomendados**
- Presentar un sistema de monitoreo
- Acceso físico / Operadores [7x24]

C.C. 6.545

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-112-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Junio de 2018

Referencia: Designación Pablo GARIBOTTO. EX-2018-7262287-GDEBA-DLDPRLMCTI

VISTO el EX-2018-7262287-GDEBA-DLDPRLMCTI por el cual se propicia la designación de Pablo Javier GARIBOTTO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, del Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario ha solicitado la designación a partir del 1º de junio de 2018, obrando en Orden 7 constancia de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asiste;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), modificada por Ley Nº 14.815, Decretos Nº 1278/16 y Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 1278/16 Y Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de junio de 2018, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento, a Pablo Javier GARIBOTTO (DNI Nº 34.358.260 - Clase 1989), con una retribución mensual equivalente a dos mil (2000) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y Decreto Nº 1278/16.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial.

Jorge Román Elustondo

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 6.546

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-113-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Junio de 2018

Referencia: Designación Guillermo MACCHI. EX-2018-5900539-GDEBA-DATJMCTI

VISTO el EX-2018-5900539-GDEBA-DATJMCTI por el cual se propicia la designación de Guillermo Joaquín MACCHI en el

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro ha solicitado la designación Guillermo Joaquín MACCHI en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, obrando en Orden 17 constancia de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asiste;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de mayo de 2018, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro, a Guillermo Joaquín MACCHI (DNI N° 11.607.703 - Clase 1958), con una retribución mensual equivalente a dos mil trescientos (2.300) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial.

Jorge Román Elustondo

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 6.547

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-392-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Junio de 2018

Referencia: 2209-174297/17. Habilitación de forma estable Delegación Hospital Cestino DPRP

VISTO el expediente N° 2209-174297/17, mediante el cual se gestiona la convalidación de la Disposición N° 6790/17 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de Ministerios N° 14.989, la Dirección Provincial del Registro de las Personas se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Gobierno;

Que mediante el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, estableciendo las competencias de la Dirección Provincial citada;

Que a fojas 1 obra, petición de apertura de una Delegación del referido Registro, efectuada por la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Horacio Cestino de la ciudad y partido de Ensenada;

Que a fojas 3/4, obra nota de aval, de la Subdirección Zonal VI de dicha Dirección Provincial, en la cual detalla estadística de partos, oficina a utilizar para dicho destino, ubicada en el sector de las salas de maternidad, la existencia de personal idóneo a tales efectos y lo gestionado con las autoridades de dicho nosocomio;

Que a fojas 10/11 obra copia de la Disposición N° 6790 de fecha 23 de noviembre de 2017, por el cual el Director Provincial del Registro de las Personas, habilita en forma estable, la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de la localidad de Ensenada, integrando la zona VI de acuerdo a la organización territorial aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11;

Que conforme el artículo 4° de la referida Disposición, dicho acto administrativo se dictó a refrenda del Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 17/18 obra la Disposición N° DI-2018-21-APN-RENAPER#MI, mediante la cual el Subdirector Nacional del Registro Nacional de las Personas dispone dar de alta a la Oficina Seccional denominada "Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de la ciudad y partidos referidos, dependencia registrada bajo el N° 3431, a efectos de realizar tareas inherentes a las Leyes N° 17.671 y N° 23.413 y sus modificatorias, dependiendo jerárquicamente de la Dirección General de Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 inciso 2, apartado c) y 20, inciso

6) de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Disposición N° 6790/17 del Director Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se habilitó en forma estable, la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de la localidad y partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

C.C. 6.548

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-273-GDEBA-MEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N° 2370-691/18

VISTO el expediente N° 2370-691/18, el Decreto N° 243/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, con el objetivo de ordenar y centralizar esta modalidad de percepción de obligaciones contraídas por agentes de la administración pública provincial, propiciando la protección de los mismos y la reducción del costo financiero de los créditos existentes;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del mencionado decreto el Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación, Fiscalización y Control del mencionado régimen, teniendo a su cargo el dictado de las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas necesarias para su implementación y ejecución;

Que por los fundamentos expuestos se torna necesario establecer un mecanismo que facilite el desarrollo de una operatoria eficaz y eficiente del régimen creado;

Que a fin de implementar el Registro Único de Códigos de Descuento creado por el Decreto N° 243/18, resulta necesario establecer los requisitos para la incorporación y baja de las entidades en el mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "Procedimiento para la inscripción y baja de las entidades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 243/18 en el Registro Único de Códigos de Descuento, y para el otorgamiento de la autorización para operar", que como Anexo I (IF- 2018- 07793921-GDEBA-DAJMEGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Modelo de Nota de Solicitud que deberán presentar las entidades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 243/18 para solicitar la autorización para operar, que como Anexo II (IF- 2018-07794455-GDEBA-DAJMEGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Modelo de Pedido de Certificación de Haberes previsto en el artículo 8° del Decreto N° 243/18, que como Anexo III (IF- 2018-07794846-GDEBA-DAJMEGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Modelo de Certificación de Haberes previsto en el artículo 8° del Decreto N° 243/18, que como Anexo IV (IF-2018-07795311-GDEBA-DAJMEGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el Modelo de Declaración de Confidencialidad previsto en el artículo 2°, inciso 14 del Anexo I del presente, que como Anexo V (IF-2018-07795562-GDEBA-DAJMEGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°: Aprobar el Modelo de Resolución previsto en el artículo 5° del Decreto N° 243/18, mediante la cual se otorgará autorización a las entidades para operar, que como Anexo VI (IF-2018- 07795822-GDEBA-DAJMEGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°: En caso de que por algún motivo o circunstancia, por un hecho posterior a la autorización concedida, se genere una disminución en los haberes sujetos a deducción y existiera imposibilidad de computar la totalidad de los descuentos autorizados, el importe mensual a retener será distribuido entre los distintos acreedores de acuerdo al orden cronológico de los créditos otorgados, entendiéndose por éste el día, hora, minutos y segundos en que fuera presentado el pedido por la entidad a la repartición correspondiente. En el supuesto en que la remuneración se encuentre, asimismo, sujeta a embargos judiciales, los

mismos tendrán prioridad sobre las deducciones surgidas de convenios entre partes.

ARTÍCULO 8°: De conformidad con lo indicado en el artículo 5° del Decreto N° 243/18, el Ministerio de Economía, a través de su página web, informará de manera mensual una tasa de interés de referencia de las operaciones que queden incluidas en las previsiones del mencionado decreto y el Costo Financiero Total (C.F.T.) que se admita, que incluirá el importe abonado en concepto de cuota social, cargos, impuestos, bonos, seguros y erogaciones por cualquier causa.

ARTÍCULO 9°: Disponer que en el caso previsto en el artículo 4° inciso 3), apartado f) del Decreto N° 243/18 el monto del préstamo no podrá superar el equivalente a seis (6) veces el salario mínimo, vital y móvil. Cuando el motivo del préstamo sea la cancelación o refinanciación de un crédito tomado bajo el régimen de códigos de descuento con la vigencia del Decreto N° 754/00 este monto no tendrá tope.

ARTÍCULO 10: Establecer que hasta tanto se ponga en funcionamiento el Registro Único de Códigos de Descuento, las entidades que se encuentren actualmente operando con el sistema de códigos de descuento podrán continuar funcionando provisoriamente, por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 11: Aprobar el "Procedimiento para la aplicación de sanciones" previstas en el Decreto N° 243/18, que como Anexo VII (IF-2018-07796079-GDEBA-DAJMEGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

ANEXO I

Procedimiento para la inscripción y baja de entidades en el Registro Único de Códigos de Descuento, y para el otorgamiento de la autorización para operar

ARTÍCULO 1°: El Registro Único de Códigos de Descuento, el cual funcionará dentro del ámbito de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, tendrá a su cargo la inscripción y baja de las entidades incluidas en el artículo 3° del Decreto N° 243/18, en un todo de acuerdo con los respectivos actos administrativos de alta y baja que dicte el Ministerio de Economía en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 2°: Las entidades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 243/18, a excepción de las indicadas en el inciso d), interesadas en incorporarse al Régimen Único de Códigos de Descuento deberán presentar la solicitud prevista en el artículo 2° de la presente Resolución, con especificación de cada una de las prestaciones que ofrece, un listado de los créditos vigentes que hayan sido otorgados a cada uno de sus afiliados con individualización de los mismos y de la repartición pública de revista, a la que deberán acompañar copia de la documentación que se establece a continuación, de acuerdo con el tipo de persona jurídica que efectúe el requerimiento:

- 1- Acta constitutiva (estatuto social, contrato, etc.) y sus reformas, acompañadas del texto ordenado vigente.
- 2- Listado con detalle de los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización, así como la duración de sus mandatos, acompañado de las actas respectivas de cada una de las designaciones.
- 3- Autorización para funcionar otorgada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, o por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, o por la Administración Nacional del Seguro de Salud, o quienes hagan sus veces, o copia de la póliza de la cual se desprenda que la Provincia de Buenos Aires actúa como tomador.
- 4- Constancia de CUIT de la Entidad respectiva.
- 5- Acta de determinación de cuotas de afiliación/asociación, vigente.
- 6- Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).
- 7- Obtención del Certificado de cumplimiento fiscal A-404 W de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).
- 8- Certificado Ley N° 13.074- Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los integrantes o miembros de los órganos de administración y de fiscalización de la entidad, actualizado.
- 9- Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia, de los integrantes o miembros de los órganos de administración y de fiscalización de la entidad, actualizado.
- 10- Certificado de antecedentes personales emitido por la Policía de la Provincia de Buenos Aires de los integrantes o miembros de los órganos de administración y de fiscalización de la entidad, actualizado.
- 11- Estados contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios económicos, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y copia de la aprobación por parte de sus asociados/ afiliados/ otros.
- 12- Informe del cual surja el domicilio legal y real de su sede principal y el de sus sucursales. Si el domicilio legal estuviere radicado en extraña jurisdicción, deberá constituir domicilio especial de comunicaciones dentro de la Provincia de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones.
- 13- Nota que detalle un correo electrónico de contacto oficial de la entidad.
- 14- Declaración de confidencialidad, respecto de las operaciones realizadas y de los datos de los agentes involucrados.
- 15- Constancia, de la cuenta institucional recaudadora, con indicación de su CBU.
- 16- Informe en el que se indique si la entidad se financia con recursos propios o a través de fondos ajenos.

Toda la documentación deberá ser presentada en copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción.

Dentro de los ciento cincuenta (150) días corridos posteriores al cierre de cada ejercicio o cuando se produjere la modificación de alguno de los requisitos mencionados, la entidad de que se trate deberá actualizar la información indicada en los incisos anteriores.

ARTÍCULO 3°: Recibida la solicitud mencionada con la pertinente documentación, el Registro evaluará la misma, solicitando, en caso de ser necesario, la documentación faltante o complementaria, así como las aclaraciones que considere pertinentes, a cuyo fin intimará fehacientemente a la respectiva entidad para que den cumplimiento a lo solicitado en el plazo de treinta (30) días corridos,

contados desde la recepción de la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Registro verifique que la documentación se encuentra cumplida, elevara el proyecto de resolución al señor Ministro de Economía, con la conformidad e intervención del Director General de Administración o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5º: El Ministro de Economía de manera conjunta con el Ministro de Trabajo emitirán el acto administrativo mediante el cual se autorice a la entidad pertinente a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento. Dicho acto será notificado a la entidad peticionante y publicado en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º: Una vez que la entidad se encuentre autorizada a operar mediante el acto administrativo mencionado, el Registro Único de Códigos de Descuento procederá a incluir la misma en la nómina de entidades autorizadas.

ARTÍCULO 7º: La nómina mencionada en el artículo que antecede será difundida en la página web del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 8º: El Código asignado a cada entidad es propio y exclusivo de la misma, no pudiendo ser cedido, transferido ni su utilización autorizada a un tercero. Tampoco podrán las entidades realizar ningún tipo de acto de comercio sobre el código que les fuera asignado.

ARTÍCULO 9º: Establecer que a las entidades previstas en el artículo 3º del Decreto N° 243/18 solo se les otorgaran códigos de descuentos por los conceptos previstos en el artículo 4º del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 10. Las entidades podrán requerir al Registro la cancelación de su inscripción, la cual será efectiva a partir de la vigencia del acto administrativo correspondiente emitido en forma conjunta por el Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 11. Dictado el acto administrativo correspondiente respecto a la cancelación solicitada por una entidad, las oficinas responsables de las liquidaciones de haberes de cada repartición continuarán efectuando los descuentos a favor de la misma hasta la finalización de las operaciones que se encuentren vigentes, no pudiendo practicar descuentos con fundamento en nuevas operaciones.

ARTÍCULO 12. Las entidades estarán obligadas a brindar la información y colaboración que requiera el Registro Único de Códigos de Descuento a los fines de la aplicación del presente Régimen. La falta de presentación de la documentación o de su actualización en término o la omisión o falsedad de la información suministrada determinarán la aplicación de las sanciones previstas en este Régimen.

ARTÍCULO 13. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto N° 243/18 las dependencias responsables de la liquidación de los haberes de cada repartición deberán enviar mensualmente al Registro Único de Códigos de Descuento un informe detallado del cual se desprendan las cantidades de créditos otorgados a sus dependientes, las entidades que han otorgado los mismos, el capital concedido, así como el plazo y la tasa de interés aplicada, respecto de cada una de las operaciones. Asimismo deberán informar si se produjo el rechazo de algún pedido formulado por alguna de las entidades previstas en el artículo 3º del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 14. De manera mensual las dependencias responsables de las liquidaciones de haberes de cada repartición deberán remitir al Registro Único de Códigos de Descuento para su publicación, un listado del que surjan las tasas de interés y el costo financiero total que aplican cada una de las entidades autorizadas a operar en esta materia.

ANEXO II

Nota de solicitud

La Plata,....dede.....

Señor Director General de Administración:

Quien suscribe se dirige a usted en su carácter de (1), de la (2), inscrita en el Registro de (3) bajo el N° habilitado por....., acreditando la personería invocada mediante (4), viene a solicitar la autorización para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento previsto en el Decreto N° 243/18, declarando bajo juramento que la entidad cuya autorización se solicita se encuentra legalmente habilitada, sin que hasta la fecha se encuentre suspendida como así tampoco inhabilitada, para ofrecer los siguientes servicios:

(5)

El domicilio legal de la mencionada entidad se encuentra ubicado en la callede la localidad deCP....., denunciando domicilio electrónico en

A tales fines acompaño la documentación prevista en el artículo 2º del Anexo I de la Resolución N°

Asimismo declaro bajo juramento conocer el Decreto N° 243/18, como así también su reglamentación, por lo que la entidad que represento se compromete a cumplimentar todas las disposiciones legales, reglamentarias vigentes y las que se dicten en el futuro,

así como las de ejecución que dicte la Autoridad de Aplicación, a mantener actualizada la información que suministra en este acto, y a remitir cualquier modificación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma
Aclaración

_____ D.N.I.

(1)- Presidente, Socio Gerente, Apoderado, Titular, etc.

(2) Denominación completa de la entidad.

(3) Institución que habilitó para funcionar.

(4) Poder, Acta de Asamblea o Directorio u otra a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

(5) Detalle de las prestaciones que se encuentra habilitada para realizar.

Importante:

- Todas las hojas deberán estar firmadas por quien formule la petición.

ANEXO III

Pedido de certificación de haberes

Señor titular de la dependencia responsable de la liquidación de haberes.

.....(D.N.I. N°), con domicilio en calle de....., en mi calidad de agente de este organismo, vengo por el presente a solicitar se me extienda la certificación de haberes prevista en el artículo 8° del Decreto N° 243/18, con el objeto de ser presentado ante la entidad, a fin de tramitar una obligación de las previstas en el acápite 3, inciso e) o f) (tachar lo que no corresponda) del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Saludo a usted atentamente.

Firma
Aclaración

_____ D.N.I.

ANEXO IV

Certificación de haberes

Atento lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 243/18, certifico que el/la Señor/Señora, Legajo N°....., D.N.I. N°, percibe una asignación neta mensual promedio del último semestre, de pesos (letras)(\$número):

Concepto	Monto (\$)
Retribución mensual	

Retenciones- Conceptos	
1	
2	
3	
4	
Monto mensual disponible para efectuar Deducciones	

El presente certificado se emite el de de....., a efectos de ser presentado ante la entidad, la que se encuentra facultada para operar en los términos del Decreto N° 243/18, por estar autorizada mediante Resolución N°

El crédito hipotecario o dinerario (tachar lo que no corresponda) que fuera otorgado al agente deberá ser depositado en la cuenta donde el mismo percibe sus haberes o beneficios previsionales (tachar lo que no corresponda) cuyo CBU es el siguiente

Suscribe el presente....., en calidad de

Firma y aclaración del emisor

.....(D.N.I. N°.....), recibo de plena conformidad la presente certificación.

Firma y aclaración del agente solicitante

Certificación de haberes docentes

Atento lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 243/18, certifico que el/la Señor/Señora, Legajo N°....., D.N.I. N°, percibe una asignación neta mensual promedio del último semestre, de pesos (letras)(\$número):

Concepto	Monto (\$)
Retribución mensual	
Suplencias, con una duración de.....	
Retenciones- Conceptos	
1	
2	
3	
4	
Monto mensual disponible para efectuar Deducciones	

El presente certificado se emite el de de....., a efectos de ser presentado ante la entidad, la que se encuentra facultada para operar en los términos del Decreto N° 243/18, por estar autorizada mediante Resolución N°

El crédito hipotecario o dinerario (tachar lo que no corresponda) que fuera otorgado al agente deberá ser depositado en la cuenta donde el mismo percibe sus haberes o beneficios previsionales (tachar lo que no corresponda) cuyo CBU es el siguiente

Cuando se trate del otorgamiento de un crédito a un docente y se considere para ello lo que perciba por cargos suplentes, la duración del mencionado préstamo no podrá exceder el plazo de las referidas suplencias.

Suscribe el presente....., en calidad de

Firma y aclaración del emisor

.....(D.N.I. N°.....), recibo de plena conformidad la presente certificación.

Firma y aclaración del agente solicitante

ANEXO V Declaración de confidencialidad

La Plata, de de

Señor Director General de Administración:

Quien suscribe se dirige en su carácter de (1), de la (2)..... y

DECLARA

A los efectos de lo previsto en el Decreto N° 243/18 y en la Resolución N° ... que los datos y la información a la que se tuviera acceso por la utilización del Régimen Único de Códigos de Descuento serán mantenidos en absoluta reserva, no pudiendo ser divulgados de manera directa o indirecta, ni podrán ser utilizados para otros fines que los previstos en el mencionado régimen.

(1)- Presidente, Socio Gerente, Apoderado, Titular, etc.

(2) Denominación completa de la entidad.

ANEXO VI Resolución

Visto, el expediente N°, el Decreto N° 243/18, la Resolución N°, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N°, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVEN

Artículo 1°: Autorizar a, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°: Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgara el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO VII Procedimiento para la aplicación de sanciones.

ARTÍCULO 1°: El incumplimiento de las disposiciones y alcances del régimen establecido en el Decreto N° 243/18 por parte de las entidades titulares de códigos de descuento dará lugar a la aplicación del siguiente régimen sancionatorio:

a) Falta leve: apercibimiento.

Serán pasibles de la aplicación del apercibimiento previsto las entidades que:

I) No brinden la información o colaboración que requiera el Registro Único de Códigos de Descuento.

II) No presenten la documentación pertinente o no procedan a su actualización.

III) Incurran en irregularidades de menor gravedad que no ameriten la aplicación de las sanciones contempladas en los apartados subsiguientes.

b) Falta grave: suspensión de entre cinco (5) a noventa (90) días corridos, a criterio de la autoridad de aplicación.

Serán pasibles de la aplicación de la suspensión prevista las entidades que:

I) A pedido de los agentes no certifiquen el monto total del capital adeudado e intereses en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto N° 243/18.

II) Ante la cancelación de la deuda no den la baja de la misma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto N° 243/18.

III) Omita o falsee datos.

IV) No constituyan domicilio y/o representación legal en el territorio de la Provincia.

c) Falta muy grave: eliminación del registro.

Serán pasibles de la eliminación prevista las entidades que:

I) En el caso previsto en el artículo 4°, punto 3, incisos e) y f) del Decreto N° 243/18, no depositen el monto del mismo en el CBU oportunamente informado.

II) Habiendo omitido o falseado datos provoquen descuentos indebidos en los haberes de los agentes públicos activos y/o pasivos de la Administración Pública Provincial centralizada o descentralizada.

III) Hayan cedido, transferido o autorizado a un tercero la utilización del Código de Descuento.

IV) Incluyan en el sistema a agentes que no hayan extendido la correspondiente autorización.

V) Apliquen una tasa de interés o un costo financiero total que sea superior al informado por la autoridad de aplicación de forma mensual.

VI) Divulguen cualquier tipo de información a la que tuvieran acceso por la utilización del Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°: Cuando la autoridad de aplicación advirtiese que se han cometido alguna de las conductas previstas en el artículo que antecede y que hicieren pasible a la entidad pertinente de las sanciones allí previstas, notificará a la misma para que formule descargo dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Una vez vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, dictara el pertinente acto administrativo mediante el cual se resuelva la aplicación de la sanción pertinente, de no haberse presentado descargo o haber resultado el mismo insuficiente.

C.C. 6.550

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-1665-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Junio de 2018

Referencia: REGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO - ADHESION AL DECTO-2018-465-GDEBA- GPBA

VISTO la ley de Educación Provincial número 13.688, el Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires Ley número 10.430 y el DECTO-2018-465-GDEBA- GPBA y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA de fecha 24 de mayo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial el 8 de junio del corriente año, se dispone que todos los agentes que revisten en Planta Permanente con Estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada podrán optar por el régimen de retiro voluntario;

Que por el mencionado Decreto se establece que podrán optar por el retiro voluntario todos aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia del mismo registren una antigüedad de dos (2) años o más e inferior a los veinticuatro (24) años en la Administración Pública Provincial y le faltaren más de cinco (5) años para obtener la jubilación ordinaria;

Que en el actual proceso de reordenamiento y cuantificación de los Recursos Humanos existentes en la Administración Pública Provincial, la aplicación de dicha herramienta resulta conveniente para los intereses del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas el artículo 69, incisos e y k de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adherir al Decreto DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires por medio del cual se establece el régimen de Retiro Voluntario para todos los agentes que revisten en las Plantas Permanentes con Estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada, Empresas del Estado Provincial y Entes Autárquicos.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por los Subsecretarios de Recursos Humanos, de Educación, de Políticas Docentes y Gestión Territorial y Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 3°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías Administrativa, de Recursos Humanos, de Educación y de Políticas Docentes y Gestión Territorial de este organismo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ignacio Manuel Sanguinetti, Subsecretario, Subsecretaría de Recursos Humanos; **Sergio Siciliano**, Subsecretario, Subsecretaría de Educación; **María Florencia Castro**, Subsecretaria, Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial; **Diego Taurizano**, Subsecretario, Subsecretaría Administrativa; **Gabriel Sánchez Zinny**, Director General.

C.C. 6.560

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOL-2018-255-GDEBA-MEGP

Expediente N° NO-2018-08770579-GDEBA-DPPPMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - Dirección General de Cultura y Educación.

C.C. 6.551

RESOL-2018-256-GDEBA-MEGP

Expediente N° NO-2018-08770577-GDEBA-DPPPMEGP

Asignación Presupuestaria a Municipio.

C.C. 6.552

RESOL-2018-660-GDEBA-MDSGP

Expediente N° 2164-5118/18

Declarar de Interés Provincial la jornada Deportiva y Cultural denominada "La Semana del Básquet" a realizarse en la ciudad de La Plata entre los días 20 al 24 de junio del corriente año.

C.C. 6.496

Disposiciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número: DI-2018-13-GDEBA-DPCYCMISPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de junio de 2018

Referencia: EX-2018-7561645-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2018-7561645-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la solicitud de la trata "Licitación de Obra" con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdo Bilaterales con la modalidad de Reserva Parcial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2018-35-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio y se determinó que corresponde a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones efectuar los procedimientos de evaluación, corrección y aprobación de la modalidad, de todas las contrataciones nacionales o internacionales de obra pública, servicios, adquisición de bienes y ejecución de programas especiales de contrataciones que se den en el ámbito de la administración centralizada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o aquellas que expresamente lo deleguen e intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda contratación;

Que a su vez, por medio de la Resolución N° 18 de fecha 11 de Febrero de 2016 el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires resolvió centralizar y normar los procedimientos licitatorios de cualquier índole en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Administrativa cuando el comitente sea una repartición integrante de este Ministerio;

Que por otro lado, a fin de alcanzar una gestión pública de calidad, equitativa, transparente y efectiva la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que su Decreto Reglamentario N° 1018/16, aprobó como Anexo II, la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires y asignó a la Subsecretaría para la Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el carácter de Autoridad Administradora del Sistema GDEBA;

Que en función de ello, a través de la RESOL-2018-55-GDEBA-SSMDEMJGM, la Subsecretaría para la Modernización del Estado, estableció que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, debía iniciar y tramitar por el módulo "Expediente Electrónico (EE)" del Sistema GDEBA el procedimiento Licitación de Obra a partir del 2 de Mayo de 2018;

Que el procedimiento Licitación de Obra comprende, en algunos casos, aquellos realizados en el marco de programas financiados, total o parcialmente, con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, de conformidad al "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", aprobado mediante Decreto N° 1299/16;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, dichos procesos se rigen por las estipulaciones contenidas en los Contratos de

Préstamo y/o Convenios de Cooperación Técnica y por los Principios Generales, Normas y/o Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos y/o Estados financiadores;

Que el mismo Decreto N° 1299/16, establece la garantía del principio de confidencialidad;

Que a fin de garantizar el recaudo de confidencialidad establecido en la normativa Provincial y en las Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, resulta imprescindible habilitar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a tramitar los Expedientes Electrónicos del Sistema GDEBA, enmarcados en el Decreto N° 1299/16, con reserva parcial del mismo;

Que conforme lo establecido por la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM aprobatoria del "Procedimiento para el Alta de nuevos Tipos de Documentos y Trámites de expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA)", resulta necesario dictar un acto administrativo en el cual la jurisdicción requirente especifique los motivos y fundamentos para instar dicho procedimiento;

Que en virtud de lo expuesto y a los fines anteriormente mencionados, resulta oportuno y necesario el dictado de la presente disposición;

Que a través del ACTA-2018-08772304-GDEBA-AGG ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-35-GDEBA- GPBA, RESOL-2018-134-GDEBA-MIYSPGP, Resolución N° 18/16 y RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Establézcase la trata "Licitación de Obra" con la modalidad de Reserva Parcial en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA".

ARTÍCULO 2°. Habilítese a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a establecer las reservas parciales para la tramitación de los expedientes electrónicos del Sistema GDEBA, enmarcadas en el Decreto N° 1299/16, otorgándosele los permisos necesarios para efectuar dicha tarea.

ARTÍCULO 3°. Otórguese a Carlos Santiago Mayans, D.N.I. N° 33862858, usuario GDEBA: CSMAYANS; Edgardo Abel Gallardo Villanueva, D.N.I. N° 36.318.911, usuario GDEBA: EGALLARDO; Mariano Alberto Méndez, D.N.I. N° 32.666.661, usuario GDEBA: MAMENDEZ; María Emilia Mayans, D.N.I. N° 32.763.975, usuario GDEBA: MMAYANS; Manuel Santiago Pendón, D.N.I. N° 36.319.032, usuario GDEBA: SMPENDON, Julieta Almeyra, D.N.I. N° 35.609.977 usuario GDEBA: JALMEYRA, los permisos necesarios para establecer y quitar las mentadas reservas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier

Director Provincial

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

NOTA: El contenido de la publicación de las Disposiciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.497

Disposición N° 5/18

Otorgar matrícula de Instructor de Escuela de Conductores Particulares N° 511 a la Sra. Flavia Rosana Di Francesco, DNI N° 22.862.611, con domicilio en la calle Cuba N° 2363, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Registro Provincial de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.553

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE TERCEROS

Licitación Pública 3/17

POR 15 DÍAS - Expediente N° 0001483/2017. La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública 3/17

Obra: "Gimnasio multiuso Sede Central – Segunda etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.679.077,14.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Sitio de ejecución: Sede Central UNLu-Luján.
Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%
Recepción de ofertas hasta el día 12/07/2018 a las 11 horas.
Apertura de sobres: 12/07/2018 a las 11 horas.
Venta de pliegos hasta el día 05/07/2018.
Valor del Pliego: \$ 2.680.
Importe de la garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura:
Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros
Avda. Constitución N° 2388, Luján. Buenos Aires- Argentina
Lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Teléfonos: 02323 428350/423171 interno 1608.

L.P. 19.719 / may. 31 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/18 (BID)

POR 5 DÍAS - La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que, Ad-Referendum de la Aprobación del préstamo solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) será financiada parcialmente por dicha entidad y por Recursos de la Provincia de Bs. As.; en el marco del Decreto N° 1299/16. Obra: Construcción de 2º calzada, repavimentación y ensanche de calzada existente en la R.P. N° 41 (Autovía). Tramo: R.P. N° 2 (Castelli) – R.N. N° 9 (Baradero), Sección III: variante R.N. N° 7, variante R.N. N° 8. Partidos: S. A. de Giles – S. A. de Areco.”

Tipo de obra: Autovía en traza existente, con intersecciones a nivel y distribuidores a distinto nivel, obras de arte menores y mayores, demarcación horizontal, señalización vertical e iluminación parcial.

Presupuesto oficial: \$ 1.896.723.115,42

Garantía de ofertas: \$ 18.960.000,00

Plazo de obra: 730 (setecientos treinta) días.

Valor del pliego: pesos cero (\$ 0,00)

Disponibilidad del pliego: a partir del 15/06/2018

Fecha de apertura: 06/08/2018 a las 10.00 Hs.

Lugar de apertura: Calle 122 N° 825 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata, 1er. Piso, Aula 29 – D.V.B.A.

Pliego disponible en <http://www.vialidad.gba.gov.ar>

Consultas del pliego: a través de mail a licitacionesdvba@yahoo.com.ar o en Calle 122 N° 825 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata -- División Licitaciones y Contratos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.413 / jun. 14 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 2/18 (FONPLATA)

POR 5 DÍAS - Obra financiada por “Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca Del Plata (FONPLATA)”

Decreto N° 1299/2016 – Ley de Presupuesto 14.879

Préstamo Arg. N° 36/2017

Expediente 2410-1062/2018 - Llámase a Licitación Pública Internacional para contratar la Obra: “Repavimentación Ruta Provincial N° 16 Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 210 – Longitud 13.760 metros, en jurisdicción de los partidos de Presidente Perón y Almirante Brown”, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 N° 825 e/48 y 49 – La Plata), hasta el día 18 de julio inclusive. Valor de los pliegos: El Pliego se entregará sin cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$ 243.102.620,45. Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, tel. 54+(0221) 422-7536 (directo) ó 54+(0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 6.414 / jun. 14 v. jun. 21

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 15 DÍAS - Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial. PRINI. Prestamo BID N° 4229/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB464-04/18, el 18 de abril de 2018.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 4229/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Metropolitana.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gob.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00hs. del día 12 de Julio de 2018 Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 12 de Julio de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs As	363.902
Grupo 2	Bs As	363.902
Grupo 3	Bs As	773.665
Grupo 4	Bs As	591.713
Grupo 5	Bs As	659.759

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 6.333 / jun. 15 v. jul. 6

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 2/18

POR 15 DÍAS - Programa de apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial. PRINI. Prestamo BID Nº 4229/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB464-04/18, el 18 de abril de 2018.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 4229/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Metropolitana.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gob.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00hs. del día 24 de Julio de 2018 Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 24 de Julio de 2018 Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs As	\$ 545.853,58
Grupo 2	Bs As	\$ 591.713,46
Grupo 3	Bs As	\$ 545.853,58
Grupo 4	Bs As	\$ 955.615,85
Grupo 5	Bs As	\$ 659.759,12

1. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos

Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 6.334 / jun. 15 v. jul. 6

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 3/18

POR 15 DÍAS - Programa de apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la política de universalización de la educación inicial. PRINI. Prestamo BID Nº 4229/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB464-04/18, el 18 de abril de 2018.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 4229/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Centro Norte.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00hs. del día 7 de agosto de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 7 de agosto de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 2	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 3	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 4	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 5	Bs As	\$ 591.713,46

La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 6.335 / jun. 15 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 48/18

POR 3 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 48/18, realizada para la contratación de la obra: "Venta de parcela para realización de proyecto en rivera del Río Paraná de las Palmas".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 06 de julio de 2018, a las 10.00 (diez) hs. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos doscientos mil (\$200.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil cincuenta y ocho con 50/100 centavos (\$8.842.058,50).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 04 de julio de 2018, 09.00 a 12.00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09.00 a 12.00 hs., hasta el día 04 de julio de 2018.

Expediente Nº 203.722/18.

C.C. 6.436 / jun. 18 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 42/18

POR 3 DÍAS - Expediente: Nº 4034-202.218. La Municipalidad de Escobar, llama a Licitación Pública Nº 42/18, realizada para la contratación del "Servicio de Control, Ordenamiento del Tránsito y Tareas de concientización ciudadana, capacitación

permanente sobre movilidad urbana y vial.”

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 03 de julio de 2018 a las 10:00 hs. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Gobierno, sita en calle Estrada N° 599 de la localidad de Belén de Escobar.

Oferta Económica: La oferta económica deberá incluir la cotización del servicio ofertado. Adoptará la forma de una comisión porcentual sobre la Recaudación por infracciones de Tránsito, que deberá ser consignada en números y letras.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 27 de junio de 2018 en la Secretaría de Gobierno, sita en calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Gobierno, sita en calle Estrada N° 599 (1625) de Belén de Escobar, en el horario de 8.30 a 14:30, hasta el día 29 de junio de 2018.-

C.C. 6.437 / jun. 18 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Internacional N° 2/18 Préstamo BID N° 4427/OC-AR

POR 4 DÍAS - Proyecto de drenaje y control de inundaciones en la provincia de Buenos Aires. “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino – Partido de Pergamino”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No IDB 370/03/18 del 23 de marzo de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “PROYECTO DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPI N° 2/18 “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino” – Partido de Pergamino”.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de construcción de Presa de Regulación del Arroyo Pergamino – Partido de Pergamino, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. El plazo de construcción es 42 (cuarenta y dos) meses. El Valor de Referencia de la presente obra es: \$1.317.554.800.00 (pesos mil trescientos diecisiete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser entregado en soporte digital o enviado por correo electrónico a la dirección denunciada en solicitud del Oferente.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del día 1 de Agosto de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. del día 1 de Agosto de 2018.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”.

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) –

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs

Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

Página Web: <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

C.C. 6.479 / jun. 18 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/18 - Autorizada por Resolución RESOL-2018-3- GDEBA-SSCAYLSGG - Expediente electrónico EX – 2018 – 04205176 – GDEBA - DTJYASGG, tendiente a contratar la adquisición de ascensores de uso público con destino al Centro Administrativo Gubernamental “Torre I Dr. Alejandro Korn” Calle 12 esquina calle 51 de la Ciudad de La Plata y ascensores de uso público con destino al Centro Administrativo Gubernamental “Torre II Ing. Luis

Monteverde" Calle 12 esquina calle 53 de la Ciudad de La Plata y el correspondiente mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores públicos existentes y el mantenimiento semi integral de los ascensores públicos a adquirir, con un presupuesto estimado de pesos cincuenta y nueve millones cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta y un centavos (\$ 59.041.842,41), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 1300/16.

Obtención de Pliegos: los pliegos podrán obtenerse en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones>).

Visita a Instalaciones: El día lunes 25 de junio de 2018 a las 10:00 hs.

Coordinación: Dirección Provincial de Bienes y Servicios – Avenida 7 N° 899 esquina 50 – planta baja - de la Ciudad de La Plata - Teléfono: (0221) 482-4676/423-0303.

Lugar de Presentación De Las Ofertas: Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo calle 7 N° 899 esquina 50 - 1º Piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las Propuestas: Día jueves 12 de julio de 2018 a las 11:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo avenida 7 N° 899 esquina 50 - 1º Piso de la Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel: (0221) 429-1935.

Lugar habilitado para consulta de pliegos: Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo avenida 7 N° 899 esquina 50 - 1º Piso de la Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00.

C.C. 6.558 / jun. 18 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 99-0044-LPU18

POR 3 DÍAS: Expte. EX2018-02291140-GDEBA-DPSMIYAMSALGP. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99-0044-LPU18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de medicamentos, con destino al tratamiento de infecciones respiratorias agudas bajas –IRAB- perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 32.172.400,00, autorizado por RESOL-2018-143-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 06/06/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 04 de julio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.561 / jun. 19 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nacional N° 5/18

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de la E.P. N° 5 - E.S. N° 19

Localidad: Virreyes

Distrito: San Fernando

Presupuesto Oficial: \$ 23.024.717,17

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 19/07/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 19/07/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$11.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gba.gov.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.452 / jun. 19 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 21/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 21/18 – Segundo llamado, expediente N° 19263/18, para la obra “Construcción de Hospital Municipal San María”, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio

de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2018

Hora: 09:00

Presupuesto oficial: \$ 42.997.672,00

Valor del pliego: \$ 47.297,44

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos los días 22 y 25 de junio de 2018 de 09:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, Belgrano 1342, 3° piso, San Miguel.

C.C. 6.454 / jun. 19 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 14/18

POR 3 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 14/18 – Autorizada por Resolución RESOL-2018-657-GDEBA-SSADGCYE-Expte. N° 2017-05017730-GDEBA-DPIEDGCYE, tendiente a lograr la contratación de un servicio de alquiler de ciento cinco (105) aulas modulares mensuales para ser utilizadas en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, por el término de doce (12) meses, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, con un presupuesto estimado de Pesos treinta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil (\$ 33.957.000), que equivalen a un millón ciento treinta y un mil novecientos unidades de contratación (UC 1.131.900), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71 de la Ley N° 14.879.

Lugar de consultas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 4 de Julio de 2018 a las 10:00 hs. Cotización Electrónica – Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

C.C. 6.461 / jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS – Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la contratación del servicio de la provisión de raciones de desayuno, o merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los distintos establecimientos educativos públicos de gestión estatal, en el partido de José C. Paz, solicitado por la Jefatura de Gabinete

Licitación Pública N°: 04/18 Exp. Municipal N°: 4131-185335/18

Descripción: Por el alquiler de los servicios de provisión de raciones desayunos, meriendas y almuerzos, etc correspondiente al servicio alimentario escolar, establecimientos educativos públicos

Presupuesto oficial; \$ 76.260.449,40.-

Valor del Pliego: \$ 83.886.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis)

Apertura: 11 de Julio del 2018 a las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: a partir del 21 de Junio al 06 de Julio del 2018, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso Ofic.. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: hasta el día 11 de Julio del 2018 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso Ofic.. 11, José C. Paz.

Plazo de Entrega: 8 meses

Condiciones de Pago: Pagos Mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr Intendente Municipal.

C.C. 6.467 / jun. 19 v. jun. 21

BANCO NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4597

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4597, para la ejecución de los trabajos de "Fijación y reparación de placas de revestimiento de fachadas" con destino a la Sucursal Mar del Plata (B.A).

La apertura de las propuestas se realizará el 16/07/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (B.A).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.

L.P. 20.655 / jun. 21 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 13/18

POR 2 DIAS – Expediente N° 4069-003427/2018.

Llámese a Licitación Pública N° 13/2018, para la Adquisición de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal para el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján".

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos tres millones ciento cinco mil novecientos treinta y cinco con 50/100



(\$ 3.105.935,50).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 2018, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 11 de julio de 2018, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-).

C.C. 6.513 / jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 10/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2882/2018 - Decreto N° 911/18. Prorróguese la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/2018 para: "Construcción de 1 (Un) Centro de Gestión y Participación Ambiental (CGPA)".

Presupuesto Oficial: \$ 1.482.582,96.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un mil.), desde el 31 de mayo de 2018 hasta el 04 de Julio de 2018, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, el día 06 de Julio de 2018, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 12/18

Expediente N° 3301/2018 - Decreto N° 907/18. Llámese a Licitación Pública N° 12/2018 para: "Terminación de Gimnasio en CEF N° 40 Municipalidad de Mercedes".

Presupuesto Oficial: \$ 4.479.370,24.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos mil.), desde el 22 de junio de 2018 hasta el 17 de Julio de 2018, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, el día 19 de Julio de 2018, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 13/18

Expediente N° 3607/2018 - Decreto N° 909/18. Llámese a Licitación Pública N° 13/2018 para: "Obra Civil Plazas Rivadavia (San Luis) y Belgrano (del Hospital)".

Presupuesto Oficial: \$ 3.049.343,58.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un mil.), desde el 22 de junio de 2018 hasta el 18 de Julio de 2018, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, el día 20 de Julio de 2018, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 14/18

Expediente N° 3608/2018 - Decreto N° 910/18. Llámese a Licitación Pública N° 14/2018 para: "Piso de Caucho para Plazas Rivadavia (San Luis) y Belgrano (del Hospital)".

Presupuesto Oficial: \$ 3.098.317,46.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un mil.), desde el 22 de junio de 2018 hasta el 18 de Julio de 2018, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, el día 20 de Julio de 2018, a las 12:00 hs.

C.C. 6.538 / jun. 21 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento edilicio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y Refacción JI N° 906 del Distrito de Coronel Pringles – JI N° 902 / JI N° 910 / JI N° 914 del Distrito de Coronel Rosales – JI N° 901 del distrito de Adolfo Alsina

Distrito: Coronel Pringles – Coronel Rosales – Adolfo Alsina

Presupuesto Oficial: \$ 19.440.978,95

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/07/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 20/07/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 150 días

Valor de pliego: \$ 9.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.499/ jun. 21 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/18

POR 10 DÍAS – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento edilicio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y Refacción J.I. N° 904 / J.I. N° 920 del Distrito de Ezeiza; J.I. N° 905 / J.I. N° 940 / J.I. N° 927 / J.I. N° 943 / J.I. N° 916 / J.I. N° 946, J.I. N° 937 del Distrito de Florencio Varela; J.I. N° 908 / J.I. N° 909 / J.I. N° 911 / J.I. N° 907 del Distrito de Presidente Perón

Distrito: Ezeiza / Florencio Varela / Presidente Perón

Presupuesto Oficial: \$ 59.738.492,24

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/07/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 20/07/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 150 días

Valor de pliego: \$ 29.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.500/ jun. 21 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/18

POR 10 DÍAS – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento edilicio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y Refacción JI N° 932/ JI N° 929 / JI N° 907 / JI N° 903 / JI N° 937 del Distrito de Berazategui – JI N° 915 / JI N° 906 del Distrito de Berisso – JI N° 952 / JI N° 948 del distrito de La Plata – JI N° 913 / JI N° 911 / JI N° 910 / JI N° 912 / JI N° 905 del Distrito de San Vicente

Distrito: Berazategui – Berisso – La Plata – San Vicente

Presupuesto Oficial: \$ 53.327.758,54

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/07/2018 – 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 20/07/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 150 días

Valor de pliego: \$ 26.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.501/ jun. 21 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/18

POR 10 DÍAS – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento edilicio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y Refacción del J.I. N° 914 del Distrito de Almirante Brown; J.I. N° 931 / J.I. N° 919 / J.I. N° 923 del Distrito de Esteban Echeverría; J.I. N° 902 del Distrito de Lanús, J.I. N° 940 / J.I. N° 938 / J.I. N° 936 / J.I. N° 941 del Distrito de Lomas de Zamora; J.I. N° 915 / J.I. N° 920 / J.I. N° 918 del Distrito San Miguel.

Distrito: Almirante Brown / Esteban Echeverría / Lomas de Zamora / San Miguel Presupuesto Oficial: \$ 52.832.766,14

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/07/2018 – 13:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 20/07/2018 – 13:00 h.

Plazo de Obra: 150 días
Valor de pliego: \$ 26.500,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.502/ jun. 21 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS – Llamase a Licitación Pública para la: “Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de un nuevo edificio para el Jardín Maternal en la Ciudad de Maipú”
Expediente: 4071- 0263/2018.
Localidad: Maipú
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: \$ 9.656.000,00
Apertura de ofertas: el 16 de julio de 2018, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 27 de junio de 2018 y hasta el 13 de julio de 2018, de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras calle Rivadavia n° 455, Maipú – Tel (02268) 421-069
Recepción de consultas por escrito hasta el 12 de julio de 2018.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 13 de julio de 2018.
Recepción de ofertas hasta el 16 de julio de 2018 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia n° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$ 9.656,00.-

C.C. 6.514/ jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DIAS – Llamase a Licitación Pública para la: “Contratación de mano de obra y materiales para la ampliación del edificio existente denominado Centro de Día en la Ciudad de Maipú”
Expediente: 4071- 0293/2018.
Localidad: Maipú
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: \$ 5.995.000,00
Apertura de ofertas: el 18 de julio de 2018, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 29 de junio de 2018 y hasta el 17 de julio de 2018, de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras calle Rivadavia n° 455, Maipú – Tel (02268) 421-069
Recepción de consultas por escrito hasta el 16 de julio de 2018.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 17 de julio de 2018.
Recepción de ofertas hasta el 18 de julio de 2018 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia n° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$ 5.995,00.-

C.C. 6.515/ jun. 21 v. jun. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.015 Prórroga

POR 2 DÍAS — Expediente N° 65.536.
Objeto: Servicio de Pase de Fondos.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra abierta.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 12/06/2018 a las 11:30 Hs., ha sido prorrogada para el día 03/07/2018 a las 12:30 Hs.
Valor de los pliegos: \$ 15.000.-
Fecha tope para efectuar consultas: 27/06/2018.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/06/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 6.531/ jun. 21 v. jun. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.036

POR 2 DÍAS – Objeto: Trabajos de remodelación integral - Unidades de negocio Banfield, Riobamba y Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Ítem I – UDN Banfield: \$ 29.039.774.-

Ítem II – UDN Riobamba: \$ 58.585.597.-

Ítem III – UDN Lomas de Zamora: \$ 66.137.748,00.-

Fecha de la apertura: 03/07/2018 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 25/06/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas” o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 6.532/ jun. 21 v. jun. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.813

POR 1 DÍA – Expediente N° 65.888

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de frentes de ATM para bancas electrónicas.

Fecha de la apertura: 03/07/2018 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 26/06/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/07/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 6.533

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/18

POR 2 DÍAS – Expediente: N° 4051-2902-S-2018.-

Objeto: Contratación del servicio de “Sistema de Gestión integrada de los Residuos Sólidos Urbanos”.

Fecha y hora de apertura: 06 de julio de 2018- 11:00 Hs.-

Valor del pliego: \$ 11.500 (once mil quinientos pesos).

Presupuesto Oficial: \$ 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos).

Plazo de ejecución: 24 (Veinticuatro) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras- 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el día 29 de junio de 2018 en horario de 9:00 horas a 15:00.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.”

C.C. 6.536/ jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/18

POR 2 DÍAS – Expediente: N° 27458-S-2017.-

Objeto: “Construcción y reconstrucción de sumideros, conductos y cámaras de inspección en distintas zonas del Partido”.

Fecha y hora de apertura: 18 de julio 2018 – 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones).

Plazo de ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 10 de julio inclusive en el horario de 9:00 horas a 14:00.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 6.537/ jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 17/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 565/18. Decreto Nº 1460/18. Circular Nº 8/2018

Prorróguese el llamado a Licitación Pública Nº 17/2018 para contratar el servicio de mantenimiento preventivo del alumbrado público, mantenimiento correctivo del alumbrado público y atención de reclamos del partido del Pilar, de conformidad a las necesidades que se presentan en el pliego de bases y condiciones de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/07/2018

Hora: 11:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$ 210.561.595,20 (pesos doscientos diez millones quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco con 20/100)

Valor del Pliego: \$ 2.000,00. (pesos dos mil)

Venta de Pliego: hasta el 20 de julio a las 15 horas

Plazo Contractual: 48 (cuarenta y ocho) meses.

Garantía de Oferta: \$ 2.105.616,00 (pesos dos millones ciento cinco mil seiscientos dieciséis con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Lugar de Consultas Técnicas: Secretaría de Servicios Públicos, de lunes a viernes de 8 a 15 en Rivadavia 331, 6º piso, of. G. – Pilar.

C.C. 6.522 / jun. 21 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. LARRAIN

Licitación Privada Nº 14/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro 14/2018, para la provisión de descartables, con destino al Servicio de depósito del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 27 de junio de 2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 Nº 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 Nº 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 6.506

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 27/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de bolsas de residuos plásticas"

Presupuesto Oficial: \$ 3.432.000,00.- (Pesos: Tres millones cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 05/07/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 10/07/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 10/07/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 26/06/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.516 / jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública Nº 5/18

POR 2 DÍAS:- Expediente Nº 4032-77.090. Llamado a Licitación Pública para la "Ejecución de la obra-intervención área céntrica con prioridad peatón", en la localidad de Dolores, partido del mismo nombre.-

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000).-

Plazo de Ejecución: 60 días.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Fecha de Apertura: 03/07/2018, 11 hs.-

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, calle Castelli Nº 31, Dolores.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 3/07/2018 en la Oficina de Compras, calle Castelli 31, Dolores.-

Consulta de Pliegos: Disponible de forma gratuita en la página web www.dolores.gov.ar o podrán ser solicitadas a la casilla de correo compras@dolores.gov.ar.-

Aclaraciones al Pliego: Podrán ser solicitadas a través de la página web www.dolores.gob.ar. Las respuestas y las aclaraciones de oficio se publicarán mediante circulares en la misma página hasta tres días hábiles administrativos antes de la presentación de ofertas.

C.C. 6.540 / jun. 21 v. jun. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Pública 25/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12090/2018. Llámese a Licitación Privada N° 25/2018 por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período Julio-Diciembre/2018 para el Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 27 de junio de 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.549

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios N° 5/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación mediante contrato de concesión del uso y explotación del local ubicado en la Estación Terminal de ómnibus de Pellegrini, destinado a ofrecer el servicio de restaurante y confitería.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. TE: (02392) 498103-105 int. 118.

Apertura de propuestas: Viernes 29 de junio de 2018, a las 12,00 horas en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.562 / jun. 21 v. jun. 22

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA – Autorizada por Disposición N° 21/2018- Expte. N° 059-08-2018, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Período julio a octubre/2018 con un presupuesto estimado de pesos \$ 7.674.987,88 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 1300/16

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 25 de Junio de 2018 y hasta las 14 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Lincoln- calle Av. Massey N°828 Lincoln– en el horario de 08.00 a 14.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 26 de junio de 2018 a las 09.00 horas en el Consejo Escolar de Lincoln – calle Av. Massey 828 Lincoln

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Lincoln calle Av. Massey 828 Lincoln– en el horario de 08:00 a 14:00 hs - Tel. 2355-431177.

C.C. 6.559

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública 41/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3990/18. Expte 4132-37911/18. Llámase a licitación pública N° 41/18 por la provisión de artículos de informática y librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Gobierno y Monitoreo Institucional, Salud, Servicios, Obras Públicas y Planificación Urbana y Producción, Industria y Medio Ambiente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas

Fecha de Apertur: 12 de julio de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: 18.557.586,00

Valor del Pliego: 18.600.00

Lugar: Dirección de Compras. Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras. Av. Pte. Perón Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 25/06/18 y hasta el 06/07/2018 en la Dirección de Compras Av. Pte Perón 4276 3°. Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/07/18 a las 12:00 horas (una hora antes de fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 6.525 / jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública 42/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3899/18. Expte: 4132-37996/18. Llamase a licitación pública N°42/18 por la provisión de 8.412,00 M3 de baldosa granítica prensada de 40x40, 260,00 m2 de baldosa granítica prensada podo táctil de alerta y detención de 40x40 y 1.278,00 m2 de baldosa granítica prensada de avance y dirección de 40x40, para ser utilizados en la renovación del centro comercial de la localidad de tortuguillas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertur: 10 de julio de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.380.462,50

Valor del Pliego: \$ 5.400,00

Lugar: Dirección de Compras. Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras. Av. Pte. Perón Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 25/06/18 y hasta el 06/07/2018 en la Dirección de Compras Av. Pte Perón 4276 3° Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 A 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10/07/18 a las 12:00 horas (una hora antes de fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 6.524 / jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública 44/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3889/18. Expte: 4132-38621/18. Llamase a Licitación Pública N°44/18 por la provisión de Insumos y Reactivos de Laboratorio Análisis Clínicos para el Área de Química Clínica, lones, Inmunoendocrinología y Hematología y Coagulación, así también la provisión de Calibradores y Consumibles para el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, El Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski y El Centro de Alta Complejidad María de los Angeles Molins, debiendo el adjudicatario proveer el equipamiento necesario para tal fin, como así también el mantenimiento del mismo dentro de las 24 horas.

Fecha de Apertura: 11 de julio de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.625.455,00

Valor del Pliego: \$ 7.600,00

Lugar: Dirección de Compras. Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras. Av. Pte. Perón Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 25/06/18 y hasta el 06/07/2018 en la Dirección de Compras Av. Pte Perón 4276 3° Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/07/18 a las 12:00 horas (una hora antes de fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 6.523 / jun. 21 v. jun. 22

**Provincia De Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

POR 3 DÍAS - CIUDAD PEHUAJÓ. DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN.

PEDIDO DE OFERTAS N° 124/18

Expte. 3003-1681/16

Locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia. La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de julio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uruburu n° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

-CIUDAD TRES ARROYOS. DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA

PEDIDO DE OFERTAS N° 139/18

Expte. 3003-821/18

Locación con destino al traslado del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1. La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de julio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Bahía Blanca, sita en calle Moreno n° 215, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD HURLINGHAM. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

PEDIDO DE OFERTAS N° 140/18

Expte. 3003-552/12

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado. La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de julio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB, Sector H, Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-//

Calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 6.597 / jun. 21 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 10/18

POR 3 DÍAS - Expediente EX-2018-03899907- DEBA-SSADGCYE.

La Dirección General de Cultura y Educación llama a Licitación Pública Nro. 10/18, autorizada por RESFC-2018-1698-GDEBA-DGCYE: Adquisición de kits de robótica educativa, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16. Presupuesto Oficial: \$ 263.590.964,12. Apertura de sobres: 5/07/2018 a las 10:00 hs.

C.C. 6.645 / jun. 21 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 382-0028-LPU18
Prórroga

POR 3 DÍAS - Prorróguese el llamado de apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública N° 382-0028-LPU18, expediente N° 22700-12866/2017, autorizada mediante Resolución SEAYT N° 11/18, por la cual se gestiona la contratación del servicio de recuperación en caso de contingencia en el Centro de Procesamientos de Datos, destinado a cubrir las necesidades operativas de la de la Gerencia General de Tecnología e Innovación perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Recuperación en Caso de Contingencia en el Centro de Procesamientos de Datos, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I –Denuncia Domicilio-, Anexo II –Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV –Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil-, Anexo V –Declaración Jurada de Competencia Judicial- que rigen el procedimiento - y Circular Modificatoria N° 1.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 4 de julio de 2018 – 11:00 horas.

C.C. 6.646 / jun. 21 v. jun. 25

Varios

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a MINOLA SANDRA VERONICA, con último domicilio en calle Corrientes 421, de la localidad de Villa Ballester, C.A.B.A., que por expediente n° 2900-9193/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de febrero de 2017. Visto el expediente N° 2900-9193/15, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex becaria Sandra Verónica Minola, Por ello, LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a la ex becaria Sandra Verónica Minola, documento nacional de identidad N° 17.283.656, por la suma de pesos tres mil setecientos dieciséis con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.716,84), más los intereses que correspondan los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que abandona su cargo. Artículo 2°. Intimar a Sandra Verónica Minola, para que en el plazo de diez (10) diez días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos tres mil setecientos dieciséis con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.716,84) más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución a la ex becaria Sandra Verónica Minola, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 372/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 6.230 / jun. 14 v. jun. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a HAFFNER ROCIO BELEN, con último domicilio en calle Santos Vega 57 – B° San Pascual, de la localidad de Grand Bourg, que por expediente nº 2900-76110/13 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 nº 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de febrero de 2017. Visto el expediente Nº 2900-76110/13, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex becaria Rocio Belén Haffner, Por ello, LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE Artículo 1º. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a la ex becaria Rocio Belén Haffner, documento nacional de identidad Nº 31.304.421, por la suma de pesos un mil setecientos treinta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.733,78), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que se da de baja a su cargo. Artículo 2º. Intimar a Rocio Belén Haffner, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta fiscal Nº 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos un mil setecientos treinta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.733,78), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3º. Notificar la presente Resolución a la ex becaria Rocio Belén Haffner, en los términos de los artículos 66 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución Nº 369/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 6.231 / jun. 14 v. jun. 21

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE
LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-297754 caratulado "TOLEDO RAMON ROBERTO – Bava Mónica Ester (Esposa) s/Pensión", y por Expediente Nº 2138 – 297781 caratulado "Toledo Ramón Roberto – Toledo Jennifer Anabela (Hija) S/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.363 / jun. 15 v. jun. 22

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE
LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-291881 caratulado "GROSSO JORGE ANTONIO – Siniscalchi Martha Inés (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de abril de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.364 / jun. 15 v. jun. 22

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE
LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-286861 caratulado "JOFRE JOSE ALBERTO – Costa Marta Inés (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de abril de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.365 / jun. 15 v. jun. 22

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE
LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-297986 caratulado "HUMACATA CARLOS FRANCISCO – Humacata Noah Federico (Hijo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.366/ jun. 15 v. jun. 22

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE
LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-288132 caratulado "RODRIGUEZ JOSE HUMBERTO – Zarlenga Ludmila Emiliana (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.367 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299414 caratulado "BURSIO ALEJANDRA MABEL – Giondi Sergio Francisco (Esposo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.368 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298322 caratulado "VILLUENDAS EDUARDO DANIEL – Troncoso Olga Susana (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.369 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-285045 caratulado "CABRELLES ALFREDO EMILIO – González Amalia (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.370 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300276 caratulado "RODRIGUEZ ARNALDO DOMINGO – Andrade Angélica Teresa (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.371 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299743 caratulado "MARIN HUGO JOSE – Tablada María Teresa (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.372 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300245 caratulado "DE MARE CARLOS HORACIO – Fernández Mabel Marina (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.373 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298129 caratulado "CORBALAN VICTOR HUGO – Córdoba Liliana Estela

(Esposa e Hijo Menor) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.374 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300215 caratulado “KREDER MIGUEL ANGEL – Meyer Silvana Mariel (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.375 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299666 caratulado “INSAURRALDE TORIBIO – Torres Clara (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.376 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299441 caratulado “CESARONI PALMIRA RAQUEL – Cabral Jorge Héctor (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.377 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291944 caratulado “BLANCO HUGO LUIS – Blanco Darío Abel (Hijo Mayor Incapacitado) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.378 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299521 caratulado “DIAZ FELIX ERNESTO – Castellano Nélica Juana (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.379 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300056 caratulado “TOLEDO CAROLINA CECILIA – Lapenta Leandro Oscar (Esposo) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.380 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298209 caratulado “MANAVELLA LUIS OMAR – Manavella Naiara Ayelén (Hija) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.381 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300300 caratulado "POLENTA ABEL – Ferreyra Elena Susana (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 6.382 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300042 caratulado "MARTINEZ FLORENTINO – Margueliche Angélica Amalia (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 6.383 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-294109 caratulado "LIZARRAGA JUAN JOSE – Gómez Obdulia (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 6.384 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300203 caratulado "FOGONZA NICANDRO TEODORO – Ventura Encarnación (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 6.385 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300180 caratulado "INSAURRALDE JULIO CARLOS – Ferrero Susana Beatriz (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018.
C.C. 6.386 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284974 caratulado "IGLESIAS MIGUEL ANGEL – Pérez María Eva (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 6.387 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-263557 caratulado "ADOLFI CESAR AUGUSTO – Orellano Claudia Alejandra (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 6.388 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299397 caratulado "CERNUSCHI HORACIO ALBERTO – Zacarías Stella Maris

(Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.389 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299526 caratulado “CANSECO RAUL – Covachevich Ana María (Esposa) S/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.390 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299664 caratulado “MAZZARELLI PEDRO ROQUE – Barrios Mista Angélica (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.391 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298327 caratulado “MASSARI BENITO ROLANDO – Falcón Angélica Encarnación (Esposa) s/pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.392 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299642 caratulado “ANDRADA JUAN EUGENIO – Iturraspe Néilda Yolanda (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.393 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299738 caratulado “DURBAN DINO – Sotelo Rosa Vicenta (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.394 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299511 caratulado “VEGA RUFINO – González Irma Gerónima (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.395 / jun. 15 v. jun. 22

FRUTIHORTÍCOLA LOS MELLIZOS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Ley 19.550, Art. 204: Inscripta en la DPPJ bajo Matrícula 57.341, Legajo 107.265; Sede Social: Lucio V. Mansilla s/n, San Pedro, Provincia de Bs. As. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, unánime, del día 14/12/2017, se decidió reducir voluntariamente el Capital Social al 50% del mismo; de \$ 2.000,00 a \$ 1.000,00; en cumplimiento de Acuerdo de Adjudicación de Bienes-Liquidación de Sociedad Conyugal, de los únicos socios, suscripto el 13/05/2015. Activos según Estados Contables al 30/06/2015: \$ 2.035.994,60; Pasivos: \$ 469.022,48. Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público.

S.N. 74.470 / jun. 18 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a ERNESTO ANTONIO DEL CORAZÓN DE JESÚS MARCO DEL PONT Y MOLINA y a los terceros que se considereen con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Fracción 2, Parcelas 2 y 11.

C.C. 6.428 / jun. 18 v. jun. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1				
2	2147-118-1-86/2011	IX-W-97-9	Santa Fe 636- Garín	MARTINEZ Jorge Clemente
3	2147-118-1-31/2013	IX-P-23-20-	Martín Coronado 1273- Ing. Maschwitz	TABBIA, Delfino ó Delfino Angel
4	2147-118-1-30/2011	IX-W-135-29-	Chaco 371- Garín	CASTELLANO y CARRERA Clara Catalina
5	2147-118-1-35/2017	IV-M-227-7-	Luis María Drago 186- Ing. Maschwitz	FASSIO José Luis
6	2147-118-1-64/2015	IX-F-5-5X-9	Belgrano II- 250- Garín	GILABERT Domingo Julio- DIAZ, María del Carmen
7	2147-118-1-15/2017	IX-C-195-3	Vicente López 4046- Garín	ALI, Emilio
8	2147-118-1-84/2012	IX-C-206-4G	Francia 1270- Garín	ELIZALDE, Hernan Tancredi-ACHERNAR S.C.A.
9	2147-118-1-19/2017	IX-Z-30-7	Juan Ramón Cabot 1150- Garín	LOTO, María Eduardo
10	2147-118-1-01/2017	IX - F - Q T A . 5 - 5X-15	San Javier 2250- Garín	GILABERT, Domingo J. – DIAZ María del Carmen
11	2147-118-1-81/2017	XI-H-83-15	Mendoza 469- Matheu	BUGNI, Félix Daniel
12	2147-118-1-28/2017	XI-A-18-28	Príncipe de Piamonte 115- Matheu	MOLINARI, Nicolás
13	2147-118-1-32/2017	IX-D-79-8	Alfonsina Storni 4339- Garín	GOMEZ, Carlos Guillermo
14	2147-118-1-31/2017	XI-H-80-27	Márquez 26- Matheu	GUERRINI, Guido
15	2147-118-1-126/2011	IX-S-84-2	Corrientes 417- Maquinista Savio	SANSUSTE de LARA Abelina
16	2147-118-1-34/2017	IX-U-71-14	Falco 1777- Garín	KAMBURIS Constantino
17	2147-118-1-51/2017	IX-B-133-3D	Centenario 4337- Garín	CASARES, Gerardo O. –TREGNAGHI de CASARES Silvia Luisa
18	2147-118-1-01/2014	IX-U-87-14	18 de Julio 1885- Garín	ESCOBAR, María Eva
19	2147-118-1-30/2013	XII-E-41-11	Belgrano 2172- Escobar	PEREZ de PERNAS, Marta del Pilar

C.C. 6.429 / jun. 18 v. jun. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - Dirección de Tierras de la Provincia de Buenos Aires. En virtud de los establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares del dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Número de	Circ.	Secc.	Cha	Qta	Fracc.	Mzna.	Parc.	subP	Partida	Dirección	Titulares de Dominio
2147-55-3-2574/16	III	D	168			168-Y	10		273779	171 BIS E/ 45Y46	ALBERGHINI, GIULIANO AXELBAND SAMUEL; RANGOGNI ROBERTO FELIPE; RIVERA PLACIDO; ROWE DE PEREZ
2147-55-3-1601/07	VI	P				67	1		150355	461 B E/ 12A Y VIAS	SIERRA MARIA JUANA

2147-55-3-2458/14	I	G		557	10	9282	12 N° 239	SICARDI EUGENIO
2147-55-3-2547/16	IX	P		22	5	196939	8 E/ 634 Y 635	RICCIO Y PENDOLINO CAROLINA
2147-55-3-2547/16	IX	P		22	6	169940	8 E/ 634 Y 635	GONZALEZ GUSTAVO ATILIO SUCESTORES DE MARGARITA ARDUSSO DE TORASSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
2147-55-3-1441/02	VI	CC		23	20	261115	31 BIS E/ 428 Y 429	
2147-55-3-2129/11	I	S		1479-P	3	16236	26 N°1809 E/69Y70	VACA AQUILES
2147-55-3-2619/18	VI	U		60	1	228602	28 ESQ. 482	BAUZA NILDA DELIA; ZUCHERINO DARDO BENIGNO ORTEGA MERCEDES; SEOANE FRANCISCO CLEMENTE; LUNA EDMUNDO LEONIDAS Y PASQUALE FRANCISCA LUISA BESOZZI o BESOZZI Y TESI GEORGINA OFELIA; BESOZZI Y TESI o BESOZZI DE MARTINEZ VIVOT LIDIA DELIA
2147-55-3-2230/11	III	B	66	66-N	10	276811	50 N°2473 E/144Y145	
2147-55-3-2562/16	III	E	247	247-S	23	369680	200 E/39 Y 40 N° 492	
2147-55-3-798/98	VI	M		114	3	304890	155 E/ 415Y416	STELLA VICENTE
2147-55-3-2479/15	IX	B	19	19-D	23	113698	95 N° 284 E/1Y115	MONTORO VICENTE
2147-55-3-2005/11	III	C	133	133-M	24	294485	71 E/ 157BIS Y 158 N°3146	BIANCHI CESAR MARCOS
2147-55-3-2570/16	III	B	69	69-U	28-A	210515	149 ESQ. 531	ARMAS, ERNESTO MANUEL
2147-55-3-2564/16	IX	N		11	2	129828	13 N°2315 E/79Y80	ROMERO, CARLOS ALBERTO
2147-55-3-2577/16	IX	C		60	29	195255	76 34Y134BIS N°1938	PEÑA, ANTONIO ROBERTO; TROVATO OLGA LETICIA PARINI JUAN CARLOS ; NESTOR RAUL Y PARINI Y MAZZUCA MARIA FERNANDA
2147-55-3-2600/17	VI	B		147	14Y15	174519-174520	449 ESQ. 12-C N° 311	
2147-55-3-2137/11	VI	BB		32	6	151411	424 E/ 133 Y 134	DE DIOS ELISABET
2147-55-3-2509/15	IV	F		145-A	2	254611	7 E/ 469Y470	GRISOLIA, CARLOS SANTIAGO
2147-55-3-1690/09	IV	G		45	21	218578	9 E/ 488Y487	COSTANTINI, ROMULO
2147-55-3-2343/12	III	C	133	133-K	7	294442	157 BIS E/ 70Y71	CARDENAS DE LISA ALBERTINA PETRONA
2147-55-3-2578/16	IX	S		1	14	136978	121 BIS E/ 604Y605	GUERRA HECTOR RICARDO
2147-55-3-2566/16	IX	A		197	22	306757	6 BIS N°2526 E/ 82 Y 83	MARTINEZ, RUBEN ALBERTO; FERNANDEZ, MARIA MAGDALENA
2147-55-3-2095/11	VII	M		189	7	265246	124 ESQ. 612	ERRA, PEDRO MIGUEL
2147-55-3-2447/14	IX	C		10	4-C	268633	80 E/ 28Y29 N°1687	POLO, OMAR ANTONIO ADAMO ADIP; ADAMO Y BASMACHI, MARIA ROSA, NELIDA, TERESA E ISABEL; ADAMO MARTA VICTORIA, FELIX EDUARDO, ROBERTO SALVADOR Y UAUQUIL MARGARITA
2147-55-3-2526/15	IX	A	2	2-E	8	192922	116 E/ 76Y77 N°2186	
2147-55-3-2411/13	III	C	106	106-P	4	276688	142 N°1715 E/ 67Y68	DEFELITTO, ABIGAIL RAUL
2147-55-3-2507/15	III	A	10	10-M	18	151135	508 N°1234 E/ 7Y8	POLIDORO DE ADILARDI, TERESA
2147-55-3-2517/15	III	D	204	204-D	19	245774	41 BIS E/ 183Y184	CARNEVALI, ALFREDO ALBERTO MARIO
2147-55-3-2561/16	IV	H		122	1-E	220627	6 E/ 497Y498 N° 3768	MARRACCINI ENRIQUETA

2147-55-3-2561/16	IV	H		122	1-D	220626	6 E/ 497Y498 N° 3768	CILANO RODOLFO JOSE
2147-55-3-2051/11	IX	N		16	1	129802	14 ESQ. 78 BIS	BORCHI JUANA Y MARIA LUISA
2147-55-3-2401/13	VI	T		81	8	180543	27 E/ 479Y480 N°5258	GARCIA, ROLANDO; GONZALEZ, PAULINA
2147-55-3-2499/15	VIII	A		55	2	160959	209 E/ 523Y524	RIZZO, ANTONIO FRANCISCO
2147-55-3-1915/10	VI	O		98	16	155839	28 E/ 488Y489 N°4421	CABRERA DE VERA, FRANCISCA
2147-55-3-2547/16	IX	P		22	5	196939	8 E/ 634 Y 635	RICCIO Y PENDOLINO CAROLINA
2147-55-3-2547/16	IX	P		22	6	196940	8 E/ 634 Y 635	GONZALEZ GUSTAVO ATILIO PONISIO, JORGE ROBERTO; BARBETTI, HECTOR JUAN; EPISCOPO JOSE SEBASTIAN
2147-55-3-2020/11	III	D	158	158-G	4-G	163147	170 E/ 515Y516	UGAZZI GUILLERMO ESTEBAN JOSE
2147-55-3-1263/99	IX	N		157	18	188494	24 E/ 82Y83	
2147-55-1972/11	III	B	66	66-J	14	133730	52 E/ 148Y147	ZARATIEGUI, HUGO OTERO CAVAZZUTTI, GIORDANO BRUNO PEDRO; CASTAGNERO, MARIO ENRIQUE; CAVAZZUTTI, GIORDANO BRUNO
2147-55-3-2345/13	IX	N		116	1	133606	18 ESQ. 80	CHAPETTA Y MOLINARI, NOEMI BEATRIZ
2147-55-3-1742/10	III	P	288	288-A	13	172710	52 N°2926 E/153Y154	
2147-55-3-2498/15	VI	M		162	5	141938	153 E/ 408Y409	FORMICONI, ANGEL
2147-55-3-2236/11	VI	D		166	3	265089	13 E/ 56Y57 N°2384	COLELA ENRIQUE; APHALO JOSE DOMINGO SANTA ANA DEL PLATA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES
2147-55-3-2338/12	III	B	101	101-N	20	287896	526 E/ 158Y159	
2147-55-3-2585/17	I	K		776	8-C	51654	15 N°430 E/ 40Y41	COLL MARIA GUADALUPE
2147-55-3-1333/99	VI	E		235	3	186951	55 E/ 23Y24	CRESCIA, SAVINO ANGEL
2147-55-3-1524/05	VI	M		86	20	250069	414 BIS E/ 162Y163	SEGUI Y HUISI ARTURO VICTORIANO Y STELLA MARIS
2147-55-3-2162/11	IX	N		207	32	196719	81 E/27Y27 BIS N°1618	MASCIOTO, HECTOR NICOLAS
2147-55-3-1808/10	III	L	212	212-A	20	134116	50 N°2039	ELENA SNAGSTER DE GIACCIO
2147-55-3-1288/99	VI	I		20-A	29	259598	45 E/ 29Y30	CALVO JORGE RAUL Y SANCHEZ LARIOS ENRIQUE
2147-55-3-1416/01	III	B	44	44-F	32	209016	41 E/ 139Y140	FERRECCIO JODSE MANUEL; SANTA BARBARA S.C.A
2147-55-3-2589/17	III	E	261	261-D	2	351082	206 E/ 517Y518	SEOANE LILIAN ETHEL
2147-55-3-2556/16	IX	A		84	25	166295	10 E/ 85 Y 86 N°2724	CAPARELLI DE ESPOSITO BLANCA IRIS
2147-55-3-2268/12	III	B	66	66-i	28	133778	148 ESQ. 49	DURE ROSA ALBA CANNATA PEDRO ALFREDO; SUBERVIOLA SARA NOEMI;Y SUBERVIOLA ESTELA BEATRIZ
2147-55-3-2126/11	III	B	96	96-K	18	298748	155 BIS E/ 42 Y 43	TORCELLI ó TORCELLI Y TORCELLI RENEE BEATRIZ Y AMANDA DELIA
2147-55-3-1629/08	VI	O		137-A	9	301122	498E/ 24 Y 25 N° 2941	
2147-55-3-2573/16	III	A	9	9-E	1	265784	119 Y 524	MOREIRA HAYDEE
2147-55-3-2454/14	III	B	86	86-N	17	166010	155 E/ 525 Y 526 S/N	BIANCHETTI LUIS ENRIQUE
2147-55-3-2286/12	III	G	383	383-CC	13	303743	44 E/ 216 Y 217 N° 6058	BARAZZUTTI JOSÉ ;SIMON LIVIO;Y OLINDO.- ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO- CULTO ESPERITISTA
2147-55-3-2333/12	VI	F		276	4-B	110305	46 N° 835 E/ 8 Y 9	

2147-55-3- 80 BIS E/
2177/11 IX A 72-B 29 242742 1Y115 N°
268 RACCA, PEDRO LUIS

C.C. 6.443 / jun. 18 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - Llámese a Audiencia Pública. Proyecto: "Construcción del Parque Industrial Mixto del Partido de Ramallo en Circ. V Parcela 381a".

Fecha: 23 de junio de 2018 – 18 horas

Lugar: Club Brisas del Paraná - Localidad Villa General Savio.

Inscripción de Oradores:

- Delegación Municipal Villa General Savio, sita en Calle Simón Sánchez 784.

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, sita en Calle San Martín y Belgrano, Palacio Municipal – 1º Piso – Ramallo.

Horario: de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Cierre de inscripción, presentación de la exposición en soporte magnético y vista del expediente el día 21 de junio de 2018.

C.C. 6.442 / jun. 18 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

NOTIFICACIÓN

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación:

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Paz Letrado - Examen: 12/6/2018

Partido de Carmen de Areco Departamento Judicial Mercedes

Postulación	APELLIDO NOMBRES
009140	ESPIL, MARIA INES
009141	LEGUIZAMON, ALEJANDRA VALERIA
008546	SASTRE, LAUREANO NESTOR DAMIAN
009176	SKANSI, MARCELO ALEJANDRO

Juez de Paz Letrado - Examen: 12/6/2018

Partido de Pilar Departamento Judicial San Isidro

Postulación	APELLIDO NOMBRES
006041	CASTILLO, PABLO MARIANO
008893	MANGIAVILLANO, CARLOS MARIO
009220	OLIVERA, CARLOS ALBERTO
008762	SARMIENTO, JIMENA SOLEDAD
006780	VANDAMME, MARIA LORENA

Fdo. Dr. Osvaldo F. Marcozzi.

C.C. 6.498

Provincia de Buenos Aires

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS MARIO MARTÍNEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-106.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Antonio de Areco ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de abril de 2018. ... Resuelve:... Artículo Décimo Sexto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo apartados 1) [parte pertinente], 3), 4) 5), 6), 7) y 8) en las condiciones allí expuestas. Artículo Vigésimo Primero: Notificar a... Andrés Mario Martínez...del cese de las reservas dispuesto por el Artículo décimo sexto, en las condiciones allí expuestas. Artículo Vigésimo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 5 de junio de 2018.

C.C. 6.527 / jun. 21 v. jun. 28

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NAHUEL VILLANUEVA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-011.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berazategui ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de abril de 2018. ... Resuelve:... Artículo octavo: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero apartado 17) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 470.323,17 por el que responderán... en solidaridad con el Sr. Nahuel Villanueva hasta la suma de \$ 66.344,19... (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Noveno: Notificar a los Sres.... Nahuel Villanueva...de las sanciones que se les aplican... Artículo Vigésimo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 5 de junio de 2018.

C.C. 6.528 / jun. 21 v. jun. 28

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO TELERMAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-302.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Instituto Cultural de La Provincia de Buenos Aires, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de mayo de 2018. ... Resuelve:... Artículo tercero: Aplicar, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo, la sanción de: ... y Llamado de Atención a Jorge Alberto Telerman. Artículo cuarto: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto, y formular cargo por la suma de \$ 275.584,22 al que deberán responder Jorge Alberto Telerman... (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando. Artículo Quinto: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, liberando de responsabilidad a los señores Jorge Alberto Telerman... por las cuestiones subsanadas por el citado Considerando. Artículo Octavo: Notificar a ... Jorge Alberto Telerman ... del cargo que se les formula en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 01409998012000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Rubríquese..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 11 de junio de 2018.

C.C. 6.529 / jun. 21 v. jun. 28

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GABRIEL HERENÚ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-068.0-2016, Municipalidad de Lomas de Zamora – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Décimo quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso b), Sexto inciso 3), Séptimo Apartados 1), 2), 3), 4, 5), 6), 7), 8), 9) y 10) y Octavo apartados 2), 3) y 6), y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio. Artículo Décimo sexto: Declarar que...los Agentes Municipales..., Gabriel Hereñu,...; alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Decimonoveno: Notificar a..., Gabriel Hereñu..., de las reservas dispuestas en el Artículo Decimoquinto. Artículo Vigésimo quinto: Rubricar Firmado: DOCTOR Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 11 de junio de 2018.

C.C. 6.530 / jun. 21 v. jun. 28

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política. Agrupación Municipal "Compromiso y Trabajo por Necochea" del distrito Necochea. "La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires .Calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 6.521 / jun. 21 v. jun. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°5
Del Partido de LA MATANZA**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Entre Ríos 3208, San Justo en horario de Martes a Viernes de 8 a 12 hs. Jose Luis Lecuona - Escribano.

2147-070	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULAR
5-1203/97	Echauri 5940	V-H-34-12	G. Catan	PASTORINO Y COSMELLI Jose Blas y PASTORINO Y COSMELLI Mario Nicolas
5-1203/97	Echauri 5940	V-H-34-12	G. Catan	PASTORINO Y COSMELLI Juan Carlos y PASTORINO Y COSMELLI Aldo Americo
5-0517/99	Av. San Martin 6350	III-F-410-20	V. Madero	FINOCCHIO Y LALLI Argentino Eusebio, FINOCCHIO Y LALLI Francisco Alfredo y FINOCCHIO Y LALLI Marcelino
5-0517/99	Av. San Martin 6350	III-F-410-20	V. Madero	FINOCCHIO Y LALLI Emilio, FINOCCHIO Y LALLI Antonia y FINOCCHIO Y LALLI Vicente, FINOCCHIO Y LALLI Nicolas
5-0517/99	Av. San Martin 6350	III-F-410-20	V. Madero	FINOCCHIO Y LALLI Herminia, MAINETTI Y FINOCCHIO Rosa Dora y MAINETTI Y FINOCCHIO Jose Maria
5-0517/99	Av. San Martin 6350	III-F-410-20	V. Madero	MAINETTI Y FINOCCHIO DE BORIO Lia Ofelia y FINOCCHIO Amelia
5-0816/99	Universidad 7636	V-G-91d-20	G. Catan	TOKENGATE INVESTIMENT COMPANY LIMITED
5-0051/00	Colon 2918	II-E-249-26	L. del Mirador	RINALDI Filadelfio y MINEO de RINALDI Gracia
5-2807/05	Elizalde 3575	V-M-8-8	G. Laferrere	MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo
5-2877/06	Aliso 79	IV-J-35a-5	I. Casanova	LARRE Pedro, CIGARROA Y GOYENECHÉ Maria, CIGARROA Y GOYENECHÉ Francisca y CIGARROA Y GOYENECHÉ Josefa
5-2877/06	Aliso 79	IV-J-35a-5	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Elena, LARRE Y CIGARROA PEDRO BAUTISTA Y LARRE Y CIGARROA MANUELA BETHY
5-3011/06	M. de Andes	IV-B-177a-20	R. Castillo	DEANGELIS Ismael Anibal
5-3423/07	Magnasco 4987	V-L-140b-14	G. Laferrere	URROZ Manuel, PERALES Horacio Rafael, OLIVERA CASARES Eduardo y MOMDJIAN Garabet
5-3423/07	Magnasco 4987	V-L-140b-14	G. Laferrere	MOMDJIAN Esteban y MOMDJIAN Arturo
5-3589/07	Zuloaga 2112	IV-E-70-34	G. Laferrere	VERNA Carmelo, CASTONE Jose y GRASSO de SAMPERI Angela
5-0113/08	Morlote 676	III-P-59-15	La Tablada	ESPIL Felipe Abraham y ESPIL Bernardo
5-0093/08	Pedro Ferre 2583	IV-N-316-10	R. Castillo	AVENUE CENTER S.R.L.
5-0138/08	Cjal. J. Gomez 3560	V-M-9-29	G. Laferrere	MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo
5-0142/08	Urdaneta 4990	V-J-128a-18	G. Laferrere	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L. CAPITAL
5-0176/08	Bruix Eustaquio 1237	IV-L-66-10a	R. Castillo	ESTEVEZ Emilio y ESTEVEZ Feliciano
5-0032/09	Doblas 4979	V-G-23b-5	G. Catan	BALLESTER Leandro Alberto, OLIVERA CASARES Eduardo, URROZ Manuel y BALOCCHIO Jose Pedro
5-0241/09	Lartigau 4868	VII-L-93-19	San Justo	MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David e INTAGLIETTA Amanda Maria Angela
5-0252/09	Goya 1942	I-C-17-19	San Justo	BERMUDEZ Adolfo Basilio y BERMUDEZ Transito
5-0301/09	Eufrate 51	IV-K-6a-11b	R. Castillo	PAZ Jorge Delfor
5-0380/09	Zequeira 4576	V-K-90a-16	G. Laferrere	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L. CAPITAL
5-0414/09	Charlone 1475	III-A-57e-24	V. Insuperable	CARRARA Y PRANDO Indalecia Juana Rosa y CARRARA Y PRANDO Nemesia Dominga Margarita
5-0414/09	Charlone 1475	III-A-57e-24	V. Insuperable	CARRARA Y PRANDO Placida Maria Manuela y CARRARA Y PRANDO Estanislaw Jose Heriberto
5-0414/09	Charlone 1475	III-A-57e-24	V. Insuperable	CARRARA Y PRANDO Sixta Ines Ana, CARRARA Y PRANDO Honorio Miguel Angel y CARRARA Y PRANDO Esteban Fortunato
5-0469/09	Piedad 3475	III-A-57e-24	V. Insuperable	CARRARA Y PRANDO Benjamin Juan Carlos y CARRARA Y PRANDO Benigna Nelida Celina
5-0473/09	Santander 5569	VI-R-28-15	G. Catan	COLOMBO Elsa Gladys
5-0492/09	Spiro 1946	IV-J-43a-18	San Justo	LAGANA de GOMEZ Amalia
5-0534/09	Granville 3035	IV-G-8-28	G. Laferrere	COTS Jose, COTS Alberto y COTS Rodolfo
5-0559/09	Llerena 866	IV-B-179-8	R. Castillo	NUÑEZ Iran Patricio
5-0580/09	Larre 5519	IV-A-100-27	I. Casanova	SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA M.I.F.M.
5-0583/09	Rep. De Chile 4375	VII-C-18b-7	I. Casanova	VILLA DE BASUALDO Julia Elena
5-0032/10	Chassaing 5264	III-M-135a-14	La Tablada	SCHVINDT Federico Roberto
5-0050/10	C. de la Barca 6912	V-L-170-26	G. Laferrere	BONGIOVANNI Laura Rosa Edelmirra, BONGIOVANNI Alberto Leopoldo, BONGIOVANNI Pablo Guillermo y FRISCH Guillermo
		V-L-172-23	G. Laferrere	MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Esteban

5-0061/10	S. Bymnon 7125	VI-R-95-4	V. del Pino	GUELIAM Mario
5-0087/10	Almeira 1215	IV-L-46-2	R. Castillo	CARTOLANO Roque y BANEGAS de MARTINEZ Blanca Esther
5-0094/10	Lopez May 2004	IV-G-2k-1	G. Laferriere	BERNARDO Jose
5-0095/10	Bogado 1046	IV-K-96b-25	R. Castillo	BADANO de COULIN Carmen
5-0120/10	Almeira 4409	IV-H-89-2	I. Casanova	FERNANDEZ METTIN Josefa, BENAVENTIGE DE PONCET Dolores Gloria y CONSIGLIERI Alfredo Victor Pedro
5-0120/10	Almeira 4409	IV-H-89-2	I. Casanova	HERRERA Y BARAGLIA Horacio Julio, HERRERA Y BARAGLIA Zulema Julia y HERRERA Y BARAGLIA Hilida Esther
5-0120/10	Almeira 4409	IV-H-89-2	I. Casanova	CARPANETO Y PERI Elsa Nelida, GILES Andres Francisco y HERRERA Y BARAGLIA Saul Roberto
5-0131/10	M. Coronado 3815	V-K-48c-5	G. Laferriere	EL PROGRESO S.R.L.
5-0008/11	Azul 5457	V-G-251-8	G. Catan	MOJON 30 S.A.C.I.F.
5-0048/11	Albarellos 1130	IV-L-1a-19	R. Castillo	CRISTIANA S.R.L.
5-0056/11	Scarlatti 5886	V-D-Qta:65-Mz:65c-12b	G. Catan	RICARDO PUGA POL Y COMPAÑÍA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
5-0083/11	Hualfin 4820	V-O-128-24	G. Laferriere	AMODIO Roberto Genaro Antonio
5-0127/11	Zelada 6758	V-H-Chac:27-Mz:27t-14	G. Catan	DIENER C.I.F.S.A.
5-0145/11	Salado 532	IV-H-136-29	I. Casanova	ROSAS Amalia Beatriz y ROSAS Norberto Luis
5-0162/11	Recuro 6901	V-M-53b-1	G. Laferriere	CASTRO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA de carácter civil
5-0192/11	Zeppelin 1741	IV-M-21-14	G. Laferriere	COMPAÑÍA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS S.A.
5-0203/11	Cazon 6338	V-L-165a-6	G. Laferriere	MIJELSHON Y NIREMBERG COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA (SOCIEDAD COLECTIVA)
5-0229/11	Lisboa 1368	IV-J-92b-15	V. Luzuriaga	LA FLORA S.R.L.
5-0262/11	Correa 7856	VI-G-82-18	V. del Pino	IMICOZ Mario Norberto
5-0263/11	Del Tejar 4090	V-J-93b-14	G. Laferriere	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.
5-0270/11	I. Isabel 6303	V-H-Chac:32-Mz:32a-2	G. Catan	DIENER C.I.F.S.A.
5-0285/11	J.P. Gana 5970	V-D-Qta:6-Mz:6h-2a	G. Catan	CABALLAL Jesus
5-0293/11	Venialbo 464	V-E-12e-8a	G. Catan	GARNICA Miguel Eduardo y MORE Blanca Angelica
5-0324/11	Brandesen 4244	III-H-493-12	San Justo	PEQUEÑO Y CASTIÑERA Sofia Isabel, TRILLO Y PEQUEÑO Angel Antonio y TRILLO Y PEQUEÑO Estrella
5-0324/11	Brandesen 4244	III-H-493-12	San Justo	PEQUEÑO Y GONZALEZ Esbelta, PEQUEÑO Y GONZALEZ Haydee Javierta y PEQUEÑO Y GONZALEZ Carmen
5-0324/11	Brandesen 4244	III-H-493-12	San Justo	QUIROGA de PEQUEÑO Eugenia Rita, TRILLO Y PEQUEÑO Maria Teresa y PEQUEÑO Y GONZALEZ Angel Laureano
5-0202/12	Andalgala 2174	IV-A-113c-22	I. Casanova	LASCOMBES Fernando Jorge
5-0230/12	Amambay 6081	IV-H-122a-5	I. Casanova	LETTIERI Martha Rufina y SOLER Jose Antonio
5-0240/12	O' Brien 371	III-D-298-19	L. del Mirador	GIBSON Juan Manuel y MICHE Maria
5-0251/12	Santander 5497	IV-J-32a-14	I. Casanova	FABRISINI Isidoro
5-0276/12	Centenera 4343	VII-A-244-3t	San Justo	LUCHETTI SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
5-0277/12	Vidal 6948	V-F-143-23	G. Catan	LEDESMA Abel
5-0284/12	Dragones 4984	V-D-23-5	G. Catan	PADUA I.C.A.S.A Y SOCIEDAD URBANIZADORA I.S.A
5-0297/12	Alagon 557	IV-A-63-11	I. Casanova	ROSALES de BERESTEN Juana Zulema
5-0301/12	Ascasubi 6742	IV-E-173-24	G. Laferriere	ANDO Sadao
5-0305/12	Junin 581	III-F-386-8a	V. Madero	ADAM Jose
5-0328/12	Cabot 6653	VI-A-43-1	V. del Pino	DE LAFERRERE Teodor
5-0017/13	P. Leon Gallo 3180	VII-B-161-14	San Justo	RAITER Y JARJURIN Reina Josefa y RAITER Y JARJURIN Alberto Jorge
5-0017/13	P. Leon Gallo 3180	VII-B-161-14	San Justo	RAITER Y GOLDFARB Guillermo y RAITER Y GOLDFARB Mario

5-0024/13	Acassuso 526	III-K-511-20	I. Casanova	QUINTANS Y REBOREDO Manuel, QUINTANS Y REBOREDO Rosa y REBOREDO Maria Sara
5-0076/13	De las Casas 475	IV-L-97-14	I. Casanova	SAN MIGUEL S.R.L.
5-0086/13	Equiza 5089	V-D-Qta:18-Mz:18d-10	G. Catan	KORN S.A.I.C.F.A.
5-0089/13	Magnasco 1782	IV-G-189b-22	G. Laferriere	INMOBILIARIA RUTATRES S.A.I.C.I.F.
5-0103/13	Miro 3253	VII-H-44-13	V. Luzuriaga	PATRIGNONI o PATRIGNONI y SIMONETTI de VAQUERO Ida Angela
5-0124/13	Almeira 1059	IV-K-50b-2	R. Castillo	CRISMAT S.R.L.
5-0179/13	Magnasco 3866	V-K-54-31	G. Laferriere	HERNANDO de LANFRANCO Carmen
5-0010/14	Yanzi Ventura 1691	IV-N-13-9	G. Laferriere	BARROS Alcides Manuel
5-0051/14	Gaboto 5425	VII-E-89-17	I. Casanova	ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO-CULTO ESPIRITISTA
5-0063/14	Marcos Paz 5267	V-L-171-16	G. Laferriere	NITTOLI Juan
5-0065/14	Montt 5961	IV-G-195-3	G. Laferriere	CLAVERO Benito Anibal
5-0083/14	V. Gomez 313	IV-H-102b-5a	I. Casanova	SUCESORES DE JOSE BELLSOLA S.A.I.F
5-0090/14	Fournier 7432	V-G-74-15	G. Catan	D'ANTONIO de RONDINELA Elisa
5-0098/14	Lord Byron 6385	VI-Q-158-8	V. del Pino	BARRAGAN de CORTEZ Maria Celia
5-0127/14	Finlay 1375	IV-B-226-24	R. Castillo	SOSA Norberto
5-0128/14	Orma 8162	VI-H-258-17	V. del Pino	PRIMARIA S.R.L.
5-0136/14	Zeppelin 375	IV-H-88-15	I. Casanova	CAMEJO Julio Omar y SILVA de CAMEJO Julia Isabel
5-0142/14	Cosquin 1761	V-B-Qta:1b-P:2	G. Catan	CARRI Victorio Angel
5-0005/15	Almafuerte 1848	I-B-Ch:9-Mz:9g-25a	San Justo	SALAS Florindo Aquilino
5-0008/15	Roma 3371	VII-E-27-6	I. Casanova	UBEIRA Jose y RODRIGUEZ DE UBEIRA Ercilia
5-0012/15	Miro 5141	IV-J-7a-7	V. Luzuriaga	ESPINOZA Maria Luisa
5-0034/15	S. Nacional 4828	V-L-131-23	G. Laferriere	VALDEZ FERNANDEZ Jose Luis
5-0040/15	Fournier 1279	IV-C-25a-14	I. Casanova	TAUVIL Alberto, SALVATORI Victorio y BLANCA Rafael Victor
5-0043/15	Bruselas 1236	IV-J-108-25	I. Casanova	G E L S.R.L.
5-0046/15	A. Argentina 6581	IV-P-141-6	I. Casanova	LA RESERVA S.R.L.
5-0066/15	Juncal 1337	III-O-706-7	Aldo Bonzi	TETTAMANZI Enrique Samuel
5-0067/15	Marcon 2326	I-B-Qta:15-Mz:15b-22	San Justo	AFELTRA Rosa
5-0005/16	Vernet 1577	IV-N-118-4	R. Castillo	BARRETO Amadeo y BARRETO Juan
5-0006/16	Pujol 484	VII-F-50-18	San Justo	FORCHI Pascual Vernacio
5-0034/16	Gibraltar 5660	VII-E-110a-26	I. Casanova	CESPEDES Wemcesiada, MEDINA Nancy Liliana y MEDINA Mirta Ramona
5-0039/16	Berna 1940	VII-C-17b-15h	I. Casanova	ROMERO Eleno Fermin, ROMERO Antonio, BELLIDO Tranquillo Adan y CAMELLI Asuncion del Rosario
5-0041/16	Granaderos 1262	II-K-14-11g	R. Mejia	MARTI Y HERMIDA Maria Cristina y HERMIDA de MARTI o MARTI VIDAL Sara Esther
5-0046/16	Maciel 514	IV-P-142-1	G. Laferriere	LA RESERVA S.R.L.
5-0050/16	Alvear 1694	II-H-Fracc:II-10a	R. Mejia	FIORDILINO Francisco y FIORDILINO Andres
5-0067/16	J. Azurduy 5120	IV-C-35a-Qta:35-P:20	I. Casanova	LOPEZ Juan
5-0079/16	Marconi 779	IV-K-64b-10	R. Castillo	BADANO de COULIN Carmen
5-0082/16	Davila 2679	IV-B-166e-15	R. Castillo	NUÑEZ Iran Patricio
5-0084/16	La Paz 4620	VII-F-Qta:58-Mz:58-26	San Justo	ROTELLA Ceferino Jose
5-0001/17	M. Thompson 664	III-C-243-23	V. Madero	ANDRIZZI Felipe, JALIKIS Licurgo y ANDRIZZI Agustin

5-0002/17	Lafayette 911	IV-A-124-10	I. Casanova	NIREMBERG David Carlos, MIJELSHON Jose, MIJELSHON Abraham Alberto y MIJELSHON Saul
5-0005/17	Zañartu 836	IV-N-17a-10	I. Casanova	CABALLERO Ireneo
5-0014/17	Madariaga 4085	VII-A-109a-10	San Justo	LA JUSTINA INMOBILIARIA S.R.L.
5-0022/17	Astrada 5087	III-J-94-10	La Tablada	PEZZANO o PEZZANO y DELLAPINA Cesar Prudencio
5-0024/17	Los Andes 1052	VII-F-Qta:52-P:13b	V. Luzuriaga	HARGUINTEGUY Francisco Jose
5-0038/17	D. Alighieri 2123	IV-A-3-20	I. Casanova	DI SALVO Osvaldo
5-0043/17	Rivera Indarte 488	I-B-16M-14	V. Luzuriaga	MIÑO Hipolito Catalino
5-0052/17	Larrazabal 5450	IV-J-28-22	I. Casanova	PAIVA Felix
5-0054/17	Bazurco 946	IV-K-83-20	R. Castillo	RODRIGUEZ Alberto Luis y GONZALEZ Blanca Hilda
5-0058/17	Luis Viale 1343	IV-C-128-7	I. Casanova	GUILLERMO A PEÑA Y HERMANO S.A.I.C.F
5-0059/17	Albarracin 3764	IV-H-2a-17e	I. Casanova	IBAÑEZ Cipriano
5-0065/17	Andalgala 1846	IV-L-98-20	I. Casanova	SOCIEDAD SAN MIGUEK S.R.L.
5-0073/17	Pedernera 1190	III-C-233-12	V. Madero	BANGA Miguel Oscar y BANGA Y OCHOA Irma Sara
5-0076/17	Vidal 2464	IV-F-30-26	G. Laferrere	ANGEL ELIZALDE S.R.L
5-0085/17	Triunvirato 4460	VII-F-16-21	San Justo	INSTITUTO MARIA AUXILIADORA
5-0001/18	Fournier 879	IV-C-33-9	I. Casanova	BONFANTI Mauricio y FUENTES Claudio Omar

C.C. 6.494 / jun. 21 v. jun. 25

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Expediente administrativo: 2436-23.827/17. La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Río Paraná de las Palmas, en el predio propiedad de la firma Delta Dock SA, ubicado en proximidades de la localidad de Lima, partido de Zárate y designado catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 533da, 533dc y 533db.

Se comunica a los interesados que, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, podrán presenciar las tareas de demarcación y que la ADA dejará constancia de las observaciones que formulen, dando asimismo vista del informe sobre la demarcación por el término de diez días a quien invoque interés. Debe destacarse que las objeciones podrán formularse dentro del término de los diez días contados a partir del vencimiento del plazo aludido precedentemente.

La demarcación se realizará el día 28 del mes de junio del año 2018 a las 10:00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas anteriormente, y estarán a cargo del agrimensor Julio César DI CIANNI pudiendo actuar en calidad de reemplazante, el/la profesional a designar oportunamente.

C.C. 5.894 / 2º v. jun. 21

Transferencias

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Arnoldo A. Nicolao Martillero Reg. 1145 DJMDP. domicilio Maipú 7679 comunica que MATÍAS ALEJANDRO GÓMEZ DNI 27.052.003, domicilio en España 3967 vende, cede y transfiere fondo de comercio Restaurante Café Bar "Mingus" de H. Yrigoyen 2575 a Indispensable S.R.L. CUIT 30.71595441.5, domicilio en Estado de Israel 2041, oposiciones de ley días hábiles de 16 a 18 hs. en Independencia 2383 2º domicilio todos de Mar del Plata. Arnoldo A Nicolao Martillero Reg. 1145 DJMDP.

M.P. 34.486 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Merlo. El jardín de infantes Mundo Feliz, Diegeg 2956, sito en Vieytes 875, Libertad, Merlo, Propiedad de la Sra. MARRUPE ADRIANA VIRGINIA, DNI 18.377.770, y el Sr. LEMOS ERNESTO FRANCISCO, DNI 16.520.745; pasa a ser propiedad del Sr. Lemos Ernesto Francisco, DNI 16.520.745. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Mn. 60.875 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Se hace saber que los Sres: CARLOS ALBERTO GÓMEZ, DNI 8.505.562, domiciliado en la calle Capdevilla N 5679, Villa Ballester, Pcia Buenos Aires y OSCAR HÉCTOR MORENO, DNI 4.579.213, domiciliado en la calle Chivilcoy N 479, Villa Ballester, Pcia Buenos Aires, transfieren al Sr. Mariano Alberto Gómez, DNI 25.433.319, el 100% de su Fondo de Comercio, Vinería Gómez, del rubro Venta de Vinos al Por Mayor y Menor, sita en la calle Capdevilla 5679, Villa Ballester, Habilitación Municipal Expte 6602/M/81, Cta. 57595/1. Reclamo de Ley, en el mismo domicilio del referido del negocio, dentro del término legal.

S.M. 53.158 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. ANDRADA, CARLOS ROBERTO, DU 4.800.382, transfiere el Fondo de Comercio, a favor del Sr. Andrada, Gustavo Carlos, DU 13.976.336, destinada al rubro de depósito y mecanizado de piezas para terceros, sito en la calle Industria n° 3797-Villa Ballester-partido Gral. San Martín- Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley Industria n° 3797 Villa Ballester-pdo. Gral San Martín.

S.M. 53.169 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Matheu. Se avisa al comercio que ROSANA ELISABET FLORES, CUIT 23-31512160-4 transfiere Fondo de Comercio, "Servicio de Pizzería con servicio de mesa y Preparación y Venta de comidas para llevar", a Lucas Daniel Merelle, CUIT 20-26183109-1, sito en Nazarre 25 de Matheu, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.490 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que con fecha 01/12/2016 CARRETA ROSANA PAULA, DNI 17.366.290, CUIT 27-17366290-4, domiciliada en la calle California 1518 de C.A.B.A., vende a Ledesma Maximiliano Ariel, DNI 39.800.811, CUIT 20-39800811-2, domiciliado en calle Coronel Pringles 3266 de Florencio Varela; el Fondo de Comercio del ramo playa de Estacionamiento Vehicular - Garaje, denominado Estacionamiento Mitre, ubicado en la calle Mitre 269 de la localidad y partido de Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, con habilitación Municipal solicitada en Exp. 4037-6005, letra G. Reclamos de Ley en el domicilio mencionado.

C.F. 31.024 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que CONTI ANA DNI 12.444.359 transfiere a Cívico Patricia Raquel DNI 27.787.815, el Fondo de Comercio del rubro salón de eventos, ubicado en Chacabuco 164, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho Establecimiento.

Z-C. 83.429 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme a lo previsto en el artículo 2 de la ley 11.867 se hace saber que, FILIPPI SILVANA IRENE, DNI 20.774.832 transfiere a Ferrari Mariano, DNI 20.774.935, el Fondo de Comercio rubro lavadero de autos y cochera sito en calle Roca 357 de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio.

Z-C. 83.432 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se hace saber al comercio en general que la Sra. FLORENCIA SABRINA PASCUAL CUIT 27-34489680-7, vende, transfiere, cede el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería "Dinkel" sito en calle General Las Heras N° 109, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría al Sr. José Luis Pascual, CUIT 20-33033752-5. Reclamos de ley en el mismo comercio.

L.Z. 47.277 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. LAURA AZUCENA ESCUDERO, DNI 21.362.081, CUIT 27-21362081-4, con domicilio en la calle Brandsen 336 de Moreno - Provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro Bar y Ranchería, nombre de fantasía Pancho VIP, Expediente N° 145756/E/13, Cuenta Comercio 2/27213620814, ubicado en la calle Estanislao Zeballos 9 de Moreno- Provincia de Buenos Aires; a Comprador: Carlos Alberto López - DNI 16.240.042 - CUIT 20-16240042-9, con domicilio en la calle Pueyrredón 2350 de Moreno - Provincia de Buenos Aires. Moreno, mayo 29 de 2018.

Mn. 61.037 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Itzaingó. MALDE ANA MARIA, CUIT 27-10431347-2, transfiere el 100 % al Sr. Carreño Jonatan, CUIT 23-30866668-9, del Fondo de Comercio del rubro de venta y elaboración de comidas para llevar, sito en Peatonal Eva Perón 845 (Ex Villalonga 847) de la localidad de Itzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.061 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – William Morris. RUIZ SIMÓN JAVIER, CUIT: 20-06699020-7, transfiere el 100% al Sr. Ruiz Mario Roberto, CUIT: 20-22591623-4, del fondo de comercio del rubro carpintería sito en Conscripto Sancti N° 1181 de la Localidad de William Morris, Partido de Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.088 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – Morón. DIEGO BONIFACIO, CUIT 20-08604790-0 transfiere el 100% al Sr. César Diego Bonifacio, CUIT 20-25396604-2, del fondo de comercio del rubro vidriería, sito en Pellegrini N° 1436 de la localidad de Morón, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.089 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS –City Bell. ORTE CAMILA DNI 38665654 y ORTE MARÍA FLORENCIA DNI 37353280 comunica que transfieren fondo de comercio de salón de fiestas, ubicado en calle 462 nro. 2847 City Bell, Pcia. de Bs.As. a Orte María Florencia. Reclamo de ley en el mismo.

L.P. 20.479 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, los señores: MARÍA LAURA NINA DNI 22.598.879 y JUAN MARTÍN NINA DNI 24.040.570, ambos domiciliados en calle 53 n° 782 piso 7° de la ciudad de La Plata. En su carácter de herederos de "Sucesión de Libutti María Carmela". Anuncian transferencia de fondo de comercio a favor de "LJN Alta Performance S.R.L." matrícula 130675 D.P.P.J.P.B.A. Con domicilio social en calle 53 n° 782 piso 7° destinado al rubro de venta al por menor de cámaras y cubiertas, gomería, alineación y balanceo cuyo domicilio comercial es Plaza Rocha N° 72 de la ciudad de La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 53 n° 782 piso 7° de la ciudad de La Plata. Barchine Leonardo Alberto, Contador Público.

L.P. 20.512 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – Moreno. RAÚL ALBERTO PRIETO, DNI 4.925.148, CUIT 20-04925148-4, domiciliado en Directorio 555, San Antonio de Padua, Pdo. De Merlo, Pcia. de Bs. As., vende y transfiere el fondo de comercio farmacia, denominada "Farmacia Prieto", sita en Marcos del Bueno 550, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As., a Gabriela Silvana Vacchiano, DNI 31.258.925, CUIT 27-31258925-2, domiciliada en Libertad 345, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en farmacia.

Mn. 61.097 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. MARGA DIEGO A. DNI 31.144.601, Dom. San José N° 1687, J.L. Suárez quien cede Boleto-Compraventa del Fondo de Comercio Nombre de fantasía Ricardo A. Ríos, CUIT 20-22645561-3, Dom. Alvear 1497 V. Ballester vende, cede y transfiere Fondo de Comercio, lavadero de autos y todos los componentes del mismo, sita en calle Quintana N° 4817 Villa Ballester de Gral. San Martín, Bs. As a Botto N. Andrea CUIT 27-25557859-1, arg., soltera, dom. Mendoza N° 4509, Gral. San Martín Pcia. de Bs. As., libre de pasivo y personal.

S.M. 53.192 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. ALICIA ADRIANA FERNANDEZ, transfiere Fondo de Comercio Mercería con domicilio en Almirante Brown 2958 a Sonia Mabel Almada Domínguez. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.189 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – San Martín. ALBERTO FRANCISCO PARACINO, DNI M 7.629.556 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Empresa privada de desinfección y desinfectación Fumigaciones A.P. con sedes en San Martín y Tres de Febrero a Mauro Eduardo Mestre DNI 28.463.402 a partir del día 01-07-2018 libre de pasivo y con personal – Reclamos de ley R.L. Falcón N° 6114 Gral San Martín, pdo. de Gral San Martín, Prov. De Bs. As.

S.M. 53.185 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – Se hace saber que la Sra. ROSSI, MARÍA LIDIA, DNI 21.018.230 con domicilio en calle Dorrego N° 2523 ha adquirido en Locación el comercio ubicado en calle Juan B. Justo N° 5164 para ser explotado a partir del 01/06/2018 como Polirubro bajo la denominación de "Nomeolvides". No teniendo ninguna vinculación con la explotación anterior.

G.P. 92.445 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – Zárate. SILVIA TERESA LAFFONT DNI 11.305.742 cambia de razón social, rubro actividad principal venta al por menor de productos de almacén y dietética, actividad secundaria elaboración artesanal de productos de panadería y venta al por menor de pan, sito en la calle San Lorenzo 264, Zárate a Pérez Jorge Martín, DNI 30.697.821. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.439 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - José C. Paz. ILLARRAMENDI SILVINA CUIT 27-14850584-0 vende y transfiere Fdo. de comercio de negocio con domicilio Av. Hipólito Yrigoyen 2550 José C. Paz, Pcia. Bs. As, explotando el rubro de Juegos de Azar, Quiniela y Loterías a Guillermo Orlando Guerra CUIT 20-20051764-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Fdo. Dra Rodríguez María Fabiola, Abogada.

L.P. 20.549 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – González Catán. Se avisa que RECCO LUCAS ROBERTO, con DNI 27.737.487 y ALONSO MARTINEZ ENCARNACION con DNI 93.266.369, transfiere Fondo de Comercio de Restaurant, sito en J.M. de Rosas 14.457, local 9, G. Catán a Ros Group S.R.L., CUIT 30-71103590-3 (Rep. Por Recco Lucas Roberto). Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.031 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – La Matanza. MIRIAM DI GRUTTOLA y SALVADOR CASA transfieren a Corcico Elbio Roberto sito en Beron de Astrada N° 2592/98 San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.035 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – Quilmes. Se hace saber al comercio en general que la Sociedad de Hecho denominada GONZALEZ DAMIAN CARLOS Y RIVAROLA MARTÍN EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO; CUIT 30-71478839-2, vende, transfiere, cede Fondo de Comercio de su propiedad denominado "Distribuidora Mayorista MD" al Sr. Gonzalez Damián Carlos DNI 28.364.223, sito en la calle Río de Janeiro 5330, de Quilmes. Reclamos de ley en el mismo comercio.

Qs. 90.371 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – Maquinista Savio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. NOVA NORTE S.C.S. Legajo 1/185.975 de la Dir. Prov. De Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. comunica que vende, cede y transfiere el negocio de Farmacia denominada Farmacia Nova Norte S.C.S., sito en Carlos del García 1304 representada por la socia comanditada, farmacéutica María Soledad Jodra, arg., DNI N° 28.910.103, a la razón social (en formación) "Farmacia Amancay S.C.S.", representada por su socia comanditada farmacéutica María Victoria Cardozo, DNI N° 22.144.286, libre de todo personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en Carlos del García N° 1304, Maquinista Savio.

L.P. 20.626 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que SLAVEN MARIANO SEBASTIÁN, DNI 29.747.741 transfiere a Slaven Julio César, DNI 11.660.243 el comercio Disquería Ruidos, rubro Disquería, dirección Sallares 105, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Qs. 90.399 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. PAZ CLAUDIA CARINA y DELGADO CRISTINA WENCESLADA, Simple Asociación con CUIT 33-71576912-9 Con Domicilio en Av. Rivadavia 14286 de Ramos Mejía, transfiere a Delgado, Cristina Wenceslada con DNI 16689655 Rubro Cafetería. Ubicado en Av. Rivadavia 14286 de Ramos Mejía, La Matanza Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.052 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - San Miguel. CASSE CARLOS FRANCISCO, Cuit 20-08423220-4 anuncia que transfiere Fondo de Comercio de Av. Pte. Arturo Illia 2225 San Miguel Provincia de Buenos Aires, destinado a Venta por mayor y menor de productos de Granja habilitado bajo el expediente 76003/83 a Saycuera S.R.L., Cuit 30-71598561-2 con domicilio en Av Pte Arturo Illia 2225 San Miguel reclamos de Ley en el domicilio.

S.M. 53.227 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Escobar. ANSE CLAUDIA MABEL DNI 27.818.956 transfiere a Flores Porco Norma DNI: 18.833.316 el fondo de comercio almacén-carnicería-verdulería-kiosko, sito en Estrada 1008, de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Luid Vilaja Cayo, Abogado.

Z-C. 83.454 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Zárate. RAUL TITO JANCKO CUIT 20-94951108-2 vende fondo de comercio "Verdulería" Ubicado en E. Ameghino 544 a Roberto Condori Valle CUIT 23-31086717-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.455 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Escobar. CORIA HONORIO ACENCIO DNI 10.443.073, transfiere a Calviño Paola Vanesa DNI 30.736.437, el fondo de comercio Almacén El Santiagueño, sito en Gelves 2258 Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.456 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Escobar. VERDECCHIA JORDAN ANTONIO, DNI 14941891, transfiere a Suárez Erica Daiana, DNI 34879265, el fondo de comercio rubro pizzería, Mi gusto, sito en la calle 25 de Mayo 501 de la localidad de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.457 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Escobar. FLORES YUCRA MARGARITA, DNI 92965745 transfiere a Laimé Atanacio Daniel Samuel, DNI 43010273 el fondo de comercio rubro Despensa, verdulería y quiosco, sito en Las Orquídeas 1761 Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.458 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Ezeiza. Se hace saber al comercio en general que la Sra. JESICA ELISABETH BARBERÓN CUIT 27-31504203-3, vende, transfiere, cede el Fondo de Comercio de Salón de Fiestas Infantiles "Recorcholís" sito en la calle Pte. Néstor Kirchner 1026 Ezeiza, Partido de Ezeiza al Sr. Mauro Nahuel Costa CUIT 20-30664260-0. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

L.Z. 47.371 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El Sr. DIEGO MARTIN MICELI D.N.I. N° 24.674.026 domicilio calle 1 N° 467 Dpto. "C" La Plata, Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Don Juan S.R.L. CUIT 30-71198226-0 con domicilio legal en calle 12 N° 1440 La Plata, Buenos Aires. Destinado al rubro venta de muebles y colchones ubicado en la calle 12 N° 1440 La Plata, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio calle 12 N° 1440 La Plata, Buenos Aires. Diego Martin Miceli – DNI 24.674.026 14/06/2018.

L.P. 20.647 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. ALICIA CELINA VALDEZ, D.N.I. 18.283.818 y CLAUDIA CECILIA CESTARO, D.N.I. 16.728.005, han transferido el establecimiento educativo "Jardín de Infantes Modelo", inscripto en D.I.P.R.E.G.E.P. bajo el N° 1151, sito

en la calle 419 entre 9 y 10 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, a Lilian Irene Rasmussen D.N.I. 10.797.412. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo domicilio. Álvaro García Orsi. Abogado.

L.P. 20.668 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. El señor RICARDO OSCAR SCHNEIDER, DNI. 4.987.659 con domicilio en calle Pozos 124 de esta ciudad de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 025 a favor de la señora Natalia Anahí Diodato, DNI. 24.095.449 con domicilio en calle Pirovano 2234 de esta ciudad de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N°68, con domicilio en Av. Colon 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a quince días del mes de junio de 2018.

B.B. 57.478 / jun. 21 v. jun. 28

Convocatorias

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse, el día 5 de julio de 2018 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y el día 12 de julio de 2018 a las 10:00 horas, en segunda convocatoria en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km 6,500 - Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la comunicación enviada a la Sociedad por Fernando Irigoyen. Determinación del curso de acción a seguir por la Sociedad;
- 3) Consideración de la composición de los miembros del Directorio de la Sociedad. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km 6,500 - Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Manuel B. Gonnet, 6 de Junio de 2018. Jorge F. Cocozzella. Presidente en ejercicio.

L.P. 20.365 / jun. 14 v. jun. 21

BAHÍA BLANCA PLAZA SHOPPING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase a los accionistas de Bahía Blanca Plaza Shopping S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 13 de julio de 2018, a las 9.00 y 10.00 hs. en 1º y 2º convocatoria respectivamente., según lo establecido en el art. 237 LGS a realizarse en la sede social calle Sarmiento 2153, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, de los Estados Contables con sus Notas Complementarias y Anexos, y del informe de la Sindicatura, todo correspondiente al 21º Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 2018.
3. Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura desarrollada durante el 21º Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 2018.
4. Consideración de Honorarios a Directores y Síndico, en concordancia con lo dispuesto en el art. 261, último párrafo, Ley 19.550.
5. Situación de Resultados del Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 2018.-

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS), con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. No se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.- María Verónica Scoccia, Escribana.

B.B. 57.424 / jun. 14 v. jun. 21

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 2018, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 N° 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2017 se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017;



4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;

5) Consideración de la gestión del Directorio;

6) Consideración del Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo (Art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550). Ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer (Arts. 194 a 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550). Fijación de prima de emisión;

7) Designación de las personas autorizadas para obtener la conformidad administrativa del Organismo de Contralor y su posterior inscripción.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Dra. Marisol Mansilla, Abogada.

L.P. 20.504 / jun. 15 v. jun. 22

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 2018, en primera y segunda convocatoria, a las 13:00 hs. y a las 14:00 hs., en Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración de la vistas cursadas por Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fechas 13 de septiembre de 2017 y 23 de enero de 2018;

3º) Consideración de la vista cursada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas - de fecha 29 de enero de 2018 - en relación al art. 60 Ley 19.550 - designación de autoridades; y

4º) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Dra. Marisol Mansilla, Abogada.

L.P. 20.505 / jun. 15 v. jun. 22

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de julio de 2018, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.

2. Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico trigésimo noveno, iniciado el 1º de abril de 2017 y finalizado el 31 de marzo de 2018 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.(CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.

3. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

4. Consideración de la remuneración al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

5. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

6. Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

7. Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El Directorio. Sociedad no incluida en art 299 LGS. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 20.506 / jun. 15 v. jun. 22

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 18 de julio de 2018, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 10, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2018 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

5. Consideración del resultado del ejercicio.

6. Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un período de tres años.

7. Designación de Síndicos titular y suplente por tres años.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

T.L. 77.493 / jun. 18. v. jun. 25

PERRI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de julio de 2018, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle Felipe Amodeo 4448, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; y

2) Continuación del trámite del concurso preventivo de la sociedad.

Se autoriza a la publicación de edictos al abogado Ángel Mariano González.

Qs. 90.365 / jun. 18. v. jun. 25

DUKE DE WINDSOR S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social calle San Luis 1978 6to A Ciudad de Mar del Plata, para el día 14 de julio de 2018, a las 18:00 hs, como primera convocatoria y a las 19:00 como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1-Designación de dos accionistas para firmar el acta

2-Aprobación del último balance cerrado el 31/12/2014

3-Aprobación de la gestión de los Directores

4-Distribución de Utilidades

5-Análisis de la realidad económica y financiera de la Sociedad.

6-Designación de nuevas autoridades

G.P. 92.462 / jun. 19 v. jun. 26

COLEGIO WILLIAMS SHAKESPEARE S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 17:00 hs., a los señores socios a la Reunión de socios a celebrarse el día 10 de julio de 2018, y en segunda convocatoria a las 18:00 hs. en la sede social de Lavalle 109, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar 2 personas que firmaran el acta.

2) Aumento del Capital Social.

3) Reforma del contrato social.

Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 20.586 / jun. 19 v. jun. 26

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 2018 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 5, período 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico N° 5, período 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

5) Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2017 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6) Consideración de los anticipos honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2018.

7) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2017.

Sociedad comprendida en el artículo N° 299 de la Ley 19.550.

L.P. 20.625 / jun. 19 v. jun. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUPERVISORES METALÚRGICOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Sam Nicolás- Ramallo. Ejercicio N° 30. La Asociación Mutual de Supervisores Metalúrgicos convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 31 de Julio de 2017 a las 18:00 horas en el local sito en calle Lavalle N° 432 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Presidente de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria del Ejercicio Económico N° 30.
3. Aprobación del Balance del Ejercicio Económico N° 30.
4. Presentación de la Cuenta de Recursos y Gastos.
5. Presentación del Inventario.
6. Informe de la Junta Fiscalizadora.
7. Informe de Comisión Directiva.
8. Consideración, tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
9. Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
10. Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea. Convenios intermutuales.
11. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. Ernesto Quirelli – Secretario, Ismael Bruno – Presidente.

S.N. 74.475

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501 a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Luis Trangoni (Ex. Tte. Videla) N° 10 de la Localidad de Luis Guillon Pcia. de Buenos Aires el día 7 de Julio de 2018 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria e informes del consejo de vigilancia y auditor correspondientes al Ejercicio N° 37 finalizado al 31 de marzo de 2018 y demás documentación establecida por el Art. N° 234 de la Ley 19.550.
- 3) Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia conforme lo establecido en el artículo duodécimo del estatuto modificado por Asamblea Extraordinaria del 21/12/1998.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Remuneración de los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia (Art. 261 L.S.C.).
- 5) Aprobación de gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. El Directorio. L.Z. 47.393 / jun. 21 v. jun. 28

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VICTORIO ALBERTO MELOGNEO, DNI: 12.910.242 con domicilio en Hércules Binda N° 263 de la localidad de San Miguel, Partido de San Miguel solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Miguel. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de SAN MARTIN. Este Edicto se publica por un día en el Boletín Oficial de la provincia Buenos Aires. Fdo. José E. Matticoli. Secretario General. Colegio Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Martín.

L.P. 20.631

Sociedades

HYDRA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA – Art. 60 L. 19.551: mod. dir. 1. Inst.: Acta Asamblea 22/01/2015, fs. 17 libro de acta, rub. 05/05/2010, DPPJ B. Bca. acta 20710. 2. Nuevo Pte. Dir.: Mazza Diego Hernan, arg., nac., DNI 21.080.997, casado, domic. Fitz Roy 404 B. Bca., CUIT 20-21080997-0; Dir. Tit.: Martínez Daniel Maximiliano, arg., DNI 33.316.698, sol., dom. Murature 723, ciudad Punta Alta,

pdo. Cnel. Rosales, CUIL 20-33316698-5 y Torrent Miguel Angel, arg., DNI 28.202.739, cas., dom. Carlos Auyero 388, ciud. y part. B. Bca., CUIL 23-28202739-9. Leandro Patricio Furlong, Notario.

B.B. 57.488

EL COMIENZO DE OMBUCTA S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 24/10/17 se designó nuevo directorio, por un ejercicio, integrado por: Oscar Saúl Jaratz, CUIT 20-10737206-8, con domicilio en Paraguay 610, Piso 16, de la CABA, Presidente; Andrés Jaratz, CUIT 20-33716363-8, con domicilio en Austria 2660, Piso 14, Dpto. D, de la CABA, Director Suplente. Guillermo Alberto Vigna, Contador Público Nacional.

B.B. 57.483

EL COMIENZO DE OMBUCTA S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 14/02/18 se dispuso ampliar el término de la duración del directorio a tres ejercicios; y se modificó el art. 10 del Estatuto Social. Guillermo Alberto Vigna, Contador Público Nacional.

B.B. 57.482

LA LOMA BONFIGLIO Y CIA. S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 14/03/18 se dispuso prorrogar por cincuenta años el término de duración de la sociedad; y se modificó el Art. 2º del Estatuto Social. Guillermo Alberto Vigna, Contador Público Nacional.

B.B. 57.481

GLOBAL LOGISTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 7 del 16/12/2016 se Modificó art. 6to. estatuto social, Artículo Sexto: La administración, dirección y representación legal de la Sociedad, estará a cargo del socio Juan José Scalisi, quien revestirá el cargo de gerente por todo el término de la sociedad. El Gerente tendrá las facultades acordadas por el artículo 157, párrafo segundo de la Ley 19.550/72. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin límites de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

B.B. 57.479

SYMTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 05/04/2018 Se realiza el cambio de domicilio, estableciendo su sede en calle Pacífico Nro. 2660, Bahía Blanca, Provincia de Bs. As. Autorizado, Jaime J. Pujol. Contador Público Nacional.

B.B. 57.476

LA FLOR DE CROVARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 11/6/18: Gladys Noemí Lencioni, 1/10/64, DNI 14.739.365, General Rodríguez 461 Ramos Mejía; Gisela Mariel Paola Addamo, 14/6/88, DNI 34.236.451, Francisco Seguí 5903 Isidro Casanova; ambas argentinas, casadas, Comerciantes, de La Matanza, PBA. La Flor De Crovara S.R.L. 99 años. a) la explotación y administración de todo tipo de establecimientos gastronómicos, entre ellos, panaderías, confiterías, restaurantes, cafeterías, sandwicherías, pastelerías, bares, pizzerías, heladerías, despachos de bebidas en general; b) la elaboración, procesa miento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor de toda clase de productos alimenticios. Capital: \$ 200.000. Gerente: Gladys Noemí Lencioni. Cierre ejercicio: 30/9. Sede: Crovara 895 La Tablada, La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.058

ANMARDELBEN S.A.

POR 1 DÍA - Const. 29/05/2018 Esc. 159 fº 665 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios: Andrea Betina Garmendia, arg., nac. 14/02/1967, 51 años, DNI 18.277.737, C.U.I.L. 23-18277737-4, casada 1º nupcias c/Luis Rodolfo Schirado, Empresaria; y Martina Rocio Schirado, arg., nac. 15/10/1998, 19 años, DNI 41.588.951, C.U.I.L. 27-41588951-3, soltera, hija de Luis Rodolfo Schirado y Andrea Betina Garmendia, Empleada, ambas con doml. Chubut 415, Mayling Club de Campo, Villa Rosa, Pilar (B). Denominación Social: Anmardelben S.A. Domicilio Social: Av. Sgto. M.C. Beliera (Ruta 8) 3025 – Parque Austral, Pte. Derqui, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuaria: La explotación y administración, por cuenta propia y/o de terceros, de establecimientos agropecuarios y sus productos tanto agrícolas, forestales, ganaderos, apícolas y sus derivados en las más amplias aceptaciones tanto en el mercado interno como de importación o exportación, operaciones de intermediación; asesoramiento, actuaciones como mandataria, administradora, comisionista, consignataria y feriera u otra actividad comercial que tenga relación directa o indirecta con los fines enunciados. Tiene por objeto también la compraventa de títulos, acciones y operaciones financieras con fondos propios. Inmobiliaria: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de Propiedad Horizontal. Dar o tomar préstamos, intervenir en la constitución de hipotecas y financiaciones en general operaciones no comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$ 100.000. Repres. 100.000 acciones, con derecho a un voto c/acción de valor nominal \$ 1,00 c/u. Administración: Directorio: 1 o más. Presidente: Andrea Betina Garmendia, Vicepresidente: Martina Rocio Schirado. Director

Suplente: Luis Rodolfo Schirado, arg., nac. 21/06/1946, 71 años, DNI 4.545.637, CUIT 20-04545637-5, empresario, casada 2º nupcias c/Andrea Betina Garmendia, doml. Av. Callao 420 piso 6 departamento c, CABA. Duración en el cargo tres ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 20.602

HECARD Siglo XXI S.R.L.

POR 1 DÍA – Rectificadorio. 4) San Martin 1098 Luján pdo. Luján. María Verónica Errecalde, Abogada.

L.P. 20.634

KNOWING TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA – Complementario. 1) Aldo María Basso, Economista, casado, DNI 94.289.578. María Verónica Errecalde, Abogada.

L.P. 20.635

RUPEVIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 08/5/2018, los socios resolvieron: Nuevo Directorio: Presidente: Juan Antonio Crovo, DNI 13.119.782, CUIT 23-13119782-9, dom. calle 366 Nº 411, de la localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: María Marta Desimone, DNI 16.414.774, CUIT 27-16414774-1 dom. calle 366 Nº 411, de la localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. Todos aceptan los cargos, por 3 ejercicios. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. De Pol.

L.P. 20.636

LAVALLE 456 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 19/3/2018, los socios resolvieron: Nuevo Directorio: Presidente: Cristian Adriano Melo, D.N.I. 29.684.448, CUIT 23-29684448-9, dom. calle 177 Nº 149, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Jonatan Ariel Navarro, D.N.I. 33.946.900, CUIT 20-33946900-9, dom. Catamarca Nº 2851, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. Todos aceptan los cargos, por 3 ejercicios. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. De Pol.

L.P. 20.637

CD ASISTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre María Lucrecia Vasconcelo, argentina, nacida el 10 de enero de 1986, DNI 32.067.704, CUIT 27-32067704-7, soltera, hija de Juan Alberto Vasconcelo y Beatriz Ester Rivas, domiciliada en calle 116 nro. 2280 de La Plata, en adelante, Cedente, y por otra parte Raúl Heraldo Muda, argentino, DNI 12.464.050, mayor de edad, divorciado de sus primeras nupcias de Claudia Paulina Moise, folio 157 del protocolo del año 2009, con domicilio en Avenida de los Incas nro. 3361, 8º piso C, CABA. Que María Lucrecia Vasconcelo es titular y poseedora de seis mil (6.000) cuotas partes de pesos uno (1\$) valor nominal cada una del capital social de CD Asistencia S.R.L., con domicilio social en calle 43 nro. 1236, piso 1 de La Plata, CUIT 30-71147748-5, conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas: 1) María Lucrecia Vasconcelo cede a favor de Raúl Heraldo Muda, Seis mil (6.000) cuotas sociales a valor nominal 1\$. Por lo tanto, Raúl Heraldo Muda adquiere seis mil (6.000) cuotas sociales. 2) La parte Cedente manifiesta y garantiza que las cuotas son de su exclusiva propiedad y que no se encuentran inhibida para disponer de las mismas 3) La presente cesión se realiza por siete mil quinientos dólares estadounidenses (U\$U 7500) equivalentes a ciento diecisiete mil setecientos cincuenta pesos (\$ 117.750) conforme cotización del día hábil anterior. 4) A partir de la fecha el capital social queda conformado del siguiente modo: Salvador Brigandi titular de seis mil (6.000) cuotas partes y Raúl Heraldo Muda titular de seis mil (6.000) cuotas partes. 8) Salvador Brigandi presta conformidad de la cesión 9) En este mismo acto la Cedente renuncia a su carácter de socio Gerente de la Sociedad, renuncia que es aceptada por la cesionaria. 10) Se designa como socio Gerente a Raúl Heraldo Muda quien acepta el cargo y declara bajo juramento que no se encuentra alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades establecida por la ley y las reglamentaciones. 11) La dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma estará a cargo del señor Raúl Heraldo muda como socio Gerente. 12) De acuerdo a la Resolución 21/2011 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) declaran los comparecientes bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión a la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funcionarios y de personas expuestas políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera. Spezzamilio Claudia Marcela, Contador Público.

L.P. 20.641

MOLFINO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y E. del 27/03/2018 se resolvió: aumentar el capital social en \$ 803.600.000, es decir, hasta la suma de \$ 1.588.489.969; y reformar el Art. 4º del estatuto social para reflejar el nuevo monto del capital social. Fdo.: María de la Victoria López. Abogada.

L.P. 20.644

PAMPEAN BREEDERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Soc. del 27/2/18 y 8/5/18, Se designa Gerente a José María Liggera. Por duración social. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

L.P. 20.650

GAD SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 11/6/18: Gerardo Ariel Diz Mendez, divorciado, Empresario, 17/4/65, DNI 17.200.974; Irma Oderay Mendez, viuda, Jubilada, 17/4/43, DNI 4.604.480; ambos argentinos, de Mariano de Vedia 1248 Tortuguitas, PBA. GAD Servicios Constructivos S.R.L. 99 años. Servicios auxiliares a la construcción, provisión de materiales para pisos; reparación y tratamiento de pisos, techos, paredes y cimientos de inmuebles; importación y exportación de materiales y maquinarias de uso en la industria de la construcción; servicios de limpieza de inmuebles en construcción o terminados; representación en el país de prestadores de servicios en la industria de la construcción o maquinarias de uso en dicha industria; reparación, construcción y mantenimiento de inmuebles de uso domiciliario u otros. Capital: \$ 300.000. Gerente: Gerardo Ariel Diz Mendez. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: María no de Vedia 1248 Tortuguitas, Malvinas Argentinas, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.057

PLÁSTICOS ACEROS MECANIZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 12/6/18: Enrique Alberto Puente, 14/6/45, DNI 4.527.298, calle 10 número 942 esquina calle 39; Miguel Ángel Diaz, 19/4/59, DNI 12.962.900, calle 5 número 480; ambos argentinos, casados, Comerciantes, de Guernica, Presidente Perón, PBA. Plásticos Aceros Mecanizados S.R.L. 99 años. Fabricación de elementos y máquinas industriales, importadora y exportadora de elementos de plástico y teflón. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Capital: \$ 30.000. Gerentes: Enrique Alberto Puente y Miguel Ángel Diaz indistintamente. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Tucumán 2.740 Lanús, Partido del mismo nombre, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.056

ANGEL MOTHER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 23 del 12/01/2018 se designó al Sr. Christian Manuel Ceballos como Director Titular y Presidente, a Diego Hernán Rodríguez como Director Titular y Vicepresidente, a José María Domingos como Director Titular y a Sebastián Gastón Rodríguez como Director Suplente. Los Directores constituyeron domicilio especial en: Calle 529, número 2347, El Pato, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 31.053

CARILÓ INVEST S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 27/07/17 se designó nuevo Directorio; y por Acta de Directorio del 27/07/17 se distribuyeron los cargos así: Presidente: María Lorena Testa y Director Suplente: José Testa. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 72 del 04/05/18. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.052

AGRO NAYKE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 06/06/18 protocolizada en Escritura Pública N° 46 del 07/06/18 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el artículo primero así: 1°) Denominación: Agro Nayke Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se establece nueva sede social en Cuyo 3040, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.051

NORTHING S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio, ambas del 18/05/2017, se designó el Directorio: Presidente: Osvaldo Pedro Giuggia y Director Suplente: Hugo José Giuggia, quienes fijan domicilio especial en Dardo Rocha 660 piso 1° depto. C - Bernal, Quilmes, Prov. de Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.049

PICUN LEUFU S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 84 del 04/06/2018 se reformó el art. 3° del Estatuto: Art. 3°: Objeto: A) Comerciales: Mediante la explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento; transporte, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicio y atención de sus clientes. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal; dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. C) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida

toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Silvia B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 31.048

INSTITUTO RADIOLÓGICO DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Sinclair, argentino, casado, nacido el 10/03/73, DNI N° 23.214.225, Médico, Pte. Uriburu 1835, Trenque Lauquen; Fernando Negri, argentino, casado, nacido el 13/01/80, DNI N° 27.860.157, Ing. Agrónomo, Avellaneda 750, Trenque Lauquen; Marcelo Luciano Bonaccorso, argentino, casado, nacido el 18/09/66, DNI N° 18.136.759, Médico, Batalla de Maipú 811, Pehuajó y María Inés Ratti, argentina, casada, nacida el 08/12/68, DNI N° 20.621.304, Médica, Martín Fierro 26, Pehuajó, todos de la Pcia. de Bs. As.; 2) Por escritura N° 52 del 11/06/18 3) «Instituto Radiológico del Oeste S.R.L.».

4) Sede social: Avellaneda 750, Trenque Lauquen, Pcia. de B.A. 5) Objeto: a) Servicios: Servicios médicos destinados a satisfacer consultas médicas, diagnóstico, medicina del trabajo, diagnósticos de alta complejidad, medicina nuclear, asistencia integral, medicina social, asistencial y preventiva. Podrá prestar servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante b) Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, acopio, importación, exportación y/o distribución de equipamiento relacionado con la actividad de diagnóstico por imágenes. c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, locación, sublocación, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y cuantas gestiones relacionadas puedan realizarse con inmuebles, urbanos, rurales y loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Propiedad Horizontal 6) 50 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Gerentes: Federico Sinclair y Fernando Negri. 9) Fiscalización: los socios. 10) 31 de marzo de cada año. Adrián M. Villaro, Contador Público.

T.L. 77.509

BCDECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 11 junio de 2018, Azucena Adriana Arce, Jubilada, nacimiento 26/08/1943, DNI 4.118.117, soltera, argentina, domicilio 8 N° 728 Piso 4 Departamento C de La Plata, Partido de La Plata y Bárbara Carolina Szathmary, Abogada, nacida 26/02/1976 DNI 25.150.349, casada, argentina, domicilio en la calle 467 entre 142 y 148 Lote 90 de City Bell, Partido de La Plata, Celebraron Contrato de Bcdeco S.R.L. con domicilio 8 N° 728 Piso 4 Departamento C de La Plata, Provincia Buenos Aires. Plazo de Duración 99 (Noventa y nueve) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, en el país o en el extranjero, La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación Comercial del negocio de decoración de interiores, diseño de interiores, venta de artículos de decoración, muebles y elementos de Bazar en general, Telas, alfombras y todo elemento relacionado con la ambientación y / o decoración. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, Se designan Socio Gerente a la Doctora Bárbara Carolina. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. No Comprendida. Ariel Esteban Marcatili. CPN.

L.P. 20.673

CAB & GLR ENTREPRENEURS S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Luis Reist, arg., 4/11/71, Empresario, DNI 21.533.456, CUIT 20-21533456-3, casado 1° nup. c/ Carla A. Baruffaldi; y Carla Andrea Baruffaldi, arg., 11/7/72, Contadora Pública, DNI 22.523.577, CUIT 27-22523577-0, casada 1° nup. c/ Gustavo L. Reist, ambos domiciliados en 37 N° 1723 de La Plata; 2) 14/06/2018; 3) "CAB & GLR Entrepreneurs S.A."; 4) Bs. As. / Sede 47 N° 812, 8° B, La Plata, Bs. As.; 5) Fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso de cualquier tipo; etc. Inmobiliaria: adquirir, administrar, arrendar, vender, construir, transferir, etc. bienes inmuebles urbanos y/o rurales, etc. Desarrolladora: Realización, estudio y dirección ejecutiva, construcción y comercialización de todo tipo de inmuebles, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; Servicios/Lic. proveedora del Estado. Comercial/ Exportadora/Importadora: Compra, venta, locación, importación, exportación de maquinarias, materias primas e insumos para la industria y construcción, implementos y bienes de uso o capital, tecnología para la industria, el campo y la construcción de bienes públicos y privados, etc. 6) 10 años d/l. Reg; 7) \$ 100.000; 8) Directorio: Presidente: Ivan Buron, Director Suplente: Gustavo Luis Reist, lapso 3 ej.; Fiscalizan los socios, prescinde Sindicatura 9) Presidente Directorio; 10) 30/04. Eliana Gotelli, Abogada.

L.P. 20.670

CITYLAB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Edith Suarez, arg., DNI 14.723.663, Bioquímica, 56 años, dcilio. Alvear N° 356 City Bell, Pdo. de La Plata, casada; Pedro Agustín Paggi, arg., DNI 31.617.050, Bioquímico, 33 años, dcilio. Alvear N° 356, City Bell, Pdo. de La Plata, soltero; Maria Celia Chiodi, Arg. DNI 26.262.643, Bioquímica, 40 años, Dcilio 479 N° 1640 City Bell, Pdo. de La Plata, soltera. 2) Escritura Pública N° 115 de fecha 13/06/2018 ante Escr. Mirta N. Barbieri adscripta al Registro 113 de La Plata 3) Citylab S.R.L. 4) Alvear N° 356 City Bell, Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Prestación de servicios de salud relacionados con Análisis Clínicos y Bioquímicos, por sí, a través de otros prestadores y/o asociadas a terceros. Las prestaciones podrán abarcar los denominados primero, segundo y tercer nivel asistencial. Podrá integrar y administrar bancos de sangre. Podrá realizar las siguientes actividades : I) Análisis clínicos y bioquímicos: Ejercer la dirección técnica del laboratorio de análisis clínicos, realizar e interpretar análisis clínicos y otros que contribuyan a la presunción, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades del hombre y a la preservación de su salud, realizar e interpretar análisis bromatológicos, veterinarios, agropecuarios en general, toxicológicos de química legal, cosmetológicos y de impacto ambiental, actuar como asesor, consultor y perito desempeñándose como director técnico en cargos, funciones y comisiones que entiendan en problemas que

requieran del conocimiento científico o técnico que emane de la posesión del título de Bioquímico II) Comerciales: Celebrar contratos entre profesionales y entre éstos y establecimientos sanitarios y privados. Administrar y gerenciar toda empresa o agrupamiento prestacional de salud, así como organizar un sistema en que quede garantizada la asistencia de análisis clínicos y bioquímicos integral en forma privada o semi privada, a cuyo fin podrá instalar dependencias en clínicas y sanatorios, dirigirlos y administrarlos con el propósito de ofrecer tales serv. a terceros mediante cualquier sistema de contratación, hacer contratos con otras entidades médicas en relación con el objeto de la sociedad también podrá realizar actividades, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación, quedando expresamente prohibido realizar las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administrac.: Socios Gerentes Laura Edith Suarez y Pedro Agustín Paggi; 9) Fiscalizac.: Socios no gerentes. 10) 31-12. Roberto Paglieri C.P.N.

L.P. 20.667

ESTABLECIMIENTO ELECTROTÉCNICO T.E.A. Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Acta 124 del 1º/11/2017, Acta 195 del 24/4/2018, Esc. Nº 67 y Acta Nº 196 ambas del 5/6/2018 se prorroga el plazo social: 60 años a partir del 1º/7/1968. Dra. Marcela Vieyra. Abogada.

L.P. 20.664

ITALIANI 646 S.R.L.

POR 1 DÍA - Leonardo Miguel Tozzi, 27/10/1972, 22.964.390, Escribano Francisco Vázquez 3550, Country Venado 2 lote 357 Canning, Esteban Echeverría, Bs. As. y Lucas Leonardo Tozzi, 14/12/1998, 41.566.641, Acasuso 195, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., argentinos, Empresarios, solteros; Esc. Nº: 166 del 06/6/2018; Italiani 646 S.R.L.; Escribano Francisco Vázquez 3550, Country Venado 2 Canning, Esteban Echeverría, Bs. As.; Inmobiliaria: Cpra-venta, locación de todo tipo de inmuebles, Fciera.: salvo Ley 21.526, fideicomisos de administración y/o construcción, Construcción: de edificios y todo tipo de obras civiles públicas o privadas, mandatos, representaciones atinentes al rubro, formar parte de contratos de fideicomiso c/fiduciante, fiduciaria o beneficiaria p/administrar bienes, consorcios, inmuebles y semovientes; 50 años; \$ 600.000; Administración: 1 o más Gerentes Socios o no x plazo social; Gerente: Leonardo Miguel Tozzi, Representación: El o los Gtes.; Fiscalización: art. 55 LS; Ejerc.: 31/12. Dra. Marcela Vieyra. Abogada.

L.P. 20.663

GRUPO BELL BARRI DE CANNING S.A.

POR 1 DÍA - Isabel Laura Raiczky, 12/7/1963, 16.681.761, casada, Escribano Vázquez 3550 lote 341, Barrio Venado II Canning, Esteban Echeverría; Tamara Carolina Alarcón Patek, 14/11/1977, 26.076.770, soltera, Humayta 85 Ezeiza; Gastón Alejandro Juan Mazzei, 18/5/1982, 29.564.119, soltero, Teniente Giribone 865, Ezeiza y Matías Hernán Cuenca, 13/6/1977, 25.568.631, soltero, Humayta 85 Ezeiza, todos de Bs. As, argentinos, Empresarios; Esc. Nº 170 del 8/6/2018; Grupo Bell Barri de Canning S.A.; Arruiz 411 Cdad. y Pdo. Ezeiza, Bs. As.; Constructora: de edificios y todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, mandatos representaciones c/relación a su objeto, formar parte de fideicomisos de cualquier tipo, Inmobiliaria y Fciera.: cpra-vta., locación, leasing de inmuebles, fideicomisos de administración o consrcción, salvo Ley 21.526; 99 años; \$ 100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y 1 Dtor. Ste. por 3 ejerc; Presidente: Gastón Alejandro Juan Mazzei, Dtor. Ste.: Tamara Carolina Alarcón Patek; Representación Soc.: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc.: 31/12. Dra. Marcela Vieyra. Abogada.

L.P. 20.662

SUR BROKER SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Nahuel Perez, arg., 27 años, DNI 35.640.028, Productor y Asesor de Seguros, soltero, Av. San Martín 3194 Par. Almirante Brown y Ciudad de Rafael Calzada, Bs. As. y Perez Sergio Omar, arg., 56 años, DNI 14.434.837, Productor y Asesor de Seguros, casado, Av. Eva Perón 1558, Temperley, Par. Lomas de Zamora, Bs. As. 2) 13/06/2018; 3) Sur Broker Seguros S.R.L.; 4) Av. San Martín 3194 Par. Almirante Brown y Ciudad de Rafael Calzada, Bs. As.; 5) La Sociedad tendrá por objeto exclusivo realizar por cuenta propia, dentro del país, las siguientes actividades: De intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contrato que no se hallare prohibido por las leyes, reglamentos o por este contrato. Podrá establecer agencias, sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. 6) 99 años; 7) \$ 60.000,00; 8) y 9) Gte. Facundo Nahuel Perez y por el tiempo de duración de la Soc. y fiscalización en los términos del art. 55 Ley 19.950; 10) 31 de mayo. Sebastián A. Caldas Sierves C.P.

L.Z. 47.375

TEMCC AGUAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Enrique Trucco, argentino, nacido el 16/09/1951, casado, Comerciante, DNI 10.117.764, domiciliado en la calle René Favalaro 1287, Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría; Eduardo Trucco, argentino, nacido el 16/02/1950, casado, Comerciante, DNI 8.289.698, domiciliado en la calle 14 de Julio 2812, de la Ciudad de y Partido de Lanús; Carlos Eduardo Trucco, argentino, nacido el 26/03/1977, soltero, comerciante, DNI 25.831.276, domiciliado en la calle 14 de Julio 2812, de la Ciudad de y Partido de Lanús; Emilio Alfonso Trucco, argentino, nacido el 7/10/1984, soltero, comerciante, DNI 31.223.886, domiciliado en la calle René Favalaro 1287, Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. 2) 13/06/2018. 3) Temcc Aguas S.R.L. 4) El Rosedal N° 77, Ciudad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La compra, venta, consignación, importación, exportación, fraccionamiento, producción, elaboración, industrialización, envasado

y distribución de: vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos, aceites comestibles y aguas para consumo humano, naturales o mineralizadas, con o sin gas. 6) 50 años. 7) \$ 1.000.000. 8 y 9) La representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad, siendo reelegibles. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Socio Gerente Carlos Enrique Trucco, casado, Comerciante, DNI 10.117.764, domiciliado en la calle René Favalaro 1287, Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, acepta el cargo. 10) 30/06 de cada año. El Escribano autorizado. Daniel B. Baloni, Notario.

L.Z. 47.378

ESTABLECIMIENTO NIKESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Los Sres. Valentín Horacio Sanchez, arg., soltero, Comerciante, nac. 12/05/74, DNI 23.981.012, CUIT 20-23981012-9, domic. Canale 5881, San Jose, Alte. Brown, Bs. As., Marcelo Hernan Pintos, arg., soltero, Comerciante, nac. 15/04/73, DNI 23.246.632, CUIT 20-23246632-5, domic. Liniers 1516, Bernal, Quilmes, Bs. As., como Cedentes, y Kevin Astudilla, arg., soltero, Comerciante, nac. 01/09/98, DNI 41.236.042, CUIT 20-41236042-8, domic. Del Valle Iberlucea 2918, Lanús, Bs. As. y Diego Leonel Montalvetti, arg, soltero, Comerciante, nac. 08/06/93, DNI 37.762.610, CUIT 20-37762610-9, domic. Iberlucea 3022, Lanús, Bs. As., como Cesionarios, de Establecimiento Nikesa S.R.L., domic legal Av. Hipólito Irigoyen 4607, Lanús, Bs. As., contrato de fecha 26/05/2014, inscripto Dirección Provincial de Personas Jurídicas 08/07/2014, N° Leg. 208295, Mat. 120250. Cesión de Cuotas, renuncia y nombramiento Gerente: primera: Como Cedente el Sr. Valentín Horacio Sanchez, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, 6000 cuotas de capital, que representan \$ 6000,- de capital social, (50%); a favor del cesionario Sr. Kevin Astudilla; y el Sr. Marcelo Hernan Pintos, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, 6000 cuotas de capital, que representan \$ 6000,- de capital social, (50%); a favor del Cesionario Sr. Diego Leonel Montalvetti. Segunda: El precio total y convenido es de \$ 100000,- que los Cedentes Valentín Horacio Sanchez y Marcelo Hernan Pintos manifiestan recibir de conformidad de los Cesionarios Kevin Astudilla y Diego Leonel Montalvetti, en proporción a sus cuotas sociales, el presente es suficiente recibo y carta de pago en forma, a su entera satisfacción, manifestando ambas partes que declaran conocer la vigencia de la Ley 25.345 y sus modificatorias. En consecuencia, por aplicación de los principios generales del derecho respecto de las obligaciones de dar sumas de dinero, artículos 619, 624 y concordantes del Código Civil y el principio de buena fe del artículo 1197 del mismo Código, los Cedentes declaran cancelada totalmente la obligación por la forma de pago y moneda pactada, renunciando a cualquier acción tendiente a declarar su ineficacia. Tercera: Los cedentes declaran que gozan de la libre disponibilidad de las cuotas que enajenan, sobre la cuales no pesan embargos o interdicción alguna. Cuarta: Las cuotas cedidas incluyen todo el activo y pasivo que las mismas proporcionalmente pudieran corresponderles y la transferencia a favor de los cesionarios del haber social que los cedentes tienen con la sociedad que porcentualmente correspondan a las cuotas cedidas de capital. Quinta: Los Cedentes declaran transferidas las cuotas mencionadas en la sociedad y se apartan de todos los derechos que a las mismas tenía, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado, y prelación y manifiesta que no tiene reclamo alguno que formular a la sociedad, ni a sus integrantes en concepto alguno con relación a las cuotas cedidas. Sexta: El socio gerente Valentín Horacio Sanchez, renuncia en este acto al cargo de Gerente de la sociedad manifestando que no tiene reclamo alguno que hacer a la sociedad por ningún concepto. Séptima: Los Cesionarios de mutuo y común acuerdo aceptan el nombramiento del socio Kevin Astudilla como Gerente. Octava: Ambas partes Cedentes y Cesionarios manifiestan que han informado a la gerencia de Establecimiento Nikesa S.R.L. de la presente cesión de cuotas y que se han seguido las normas emanadas del contrato social y por la Ley de Sociedades Comerciales. Leandro D. Ferro. Contador Público.

L.Z. 47.383

BODEGAS Y VIÑEDOS MERCEDES FARIÑA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2018, de elección de integrantes del directorio con cargos, de fecha 7 de marzo de 2018, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente/Director Titular Alberto Osvaldo Lapasset y como Director Suplente a Ezequiel Ignacio Lapasset. Ricardo E. Bruzone, Notario.

L.Z. 47.386

TOTALMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 26-3-17 complementa y rectifica Instrumento Privado del 4-9-17. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 20.658

AGRO DON ROQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 17.5.18 renunció el Gerente Obdulio Danilo D'Angelo y designó Gerente a Amadeo Antonio D'Angelo, F. Alconada. Abogado.

L.P. 20.652

MAR.SO.MAX. S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/05/2018. a) Disolución de Sociedad, de acuerdo inc. 1) art. 94 Ley Gral. Soc. b) Designación liquidadores y depositarios de libros societarios: Por unanimidad: Cónyuges: Marcelo Domingo Serpa, arg., nac. 28/09/1967, Comerc., DNI 18.497.430, CUIT 20-18497430-5 y Laura Gabriela Ferrero, arg., nac.13/10/1971, Abogada, DNI 22.420.177, CUIT 27-22420177-5, ambos domici. Río Colorado 5023, Ezpeleta, pdo. Quilmes, quienes aceptan el cargo. Mónica L. Straub, Notaria.

Qs. 90.383

SACIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 04-07-11 se eligió el nuevo Directorio: Presidente: Cinthya Samanta Gerbi, DNI 23.908.390; Director Suplente: Santiago Eric Gerbi, DNI 22.182.326. Firma: German Fernández, Abogado.
Z-C. 83.449

PADANIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta número 76, de fecha 30/05/2018, se resolvió modificar el domicilio social a la calle Pueyrredón 3685, Primer Piso, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.
S.M. 53.231

DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Modificación 30-05-2018. Acta de directorio, cambio de domicilio nueva sede social en Alberto Vignes N° 1287, Haedo, Morón, Bs. As. Dr. Antonino Virzi, Contador Público.
L.M. 197.054

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 16-10-17, se aumentó el capital social a la suma de \$ 630.000 y se modifica el estatuto social en los siguientes artículos: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Treinta Mil, dividido en seiscientos treinta mil acciones de un peso (\$ 1.-) cada una de valor nominal, serán acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Artículo Quinto: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. En los títulos obligatoriamente se deberán transcribir las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuestas en este estatuto. En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los mecanismos previstos por el artículo 193 de la Ley de Sociedades para esos fines. Artículo Sexto: El capital puede aumentarse al quintuplo por resolución de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un valor de un peso (\$ 1.-) cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos de artículo 188 de la Ley 19.550. Acto seguido se fija nueva sede social, sito en calle Gorriti 24, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, donde tiene la administración y dirección de sus negocios. Gancedo Marcelo, C.P.N.
B.B. 57.459

VEINTICUATRO GRADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Tammone Miguel Angel, DNI 10.346.305, casado, Arg., Comerciante, de 65 años, con domicilio en Santiago del Estero 646 dpto. X PB de Bahía Blanca y Tammone Santos Juan Ignacio DNI 32.586.041, Estudiante, Arg., de 31 años, con domicilio en Santiago del Estero 646 dpto. X PB de Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del Instrumento de Constitución: 29/05/2018. 3. Denominación: Veinticuatro Grados S.R.L. 4. Domicilio social: Fitz Roy 1825, (8000) Bahía Blanca. 5. Objeto social: compra y/o venta, al por mayor y/o menor, la importación y/o exportación, de productos, insumos y repuestos de climatización residencial, comercial e industrial. Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros al desarrollo de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, tanto en el sector público, como en el privado, relacionadas con la climatización y ambientación. Servicios de instalación, montaje, izaje, distribución, mantenimiento, reparación, fabricación, como así también, de asesoramiento y post venta de los productos comercializados. 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1500 (mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas por: Sr. Tammone Miguel Angel 900 (novecientas) cuotas y el Sr. Tammone Santos Juan Ignacio 600 (seiscientas) cuotas. 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Tammone Santos Juan Ignacio. 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Matias N. Gonzales, Contador Público.
B.B. 57.464

MATILLA & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/3/18 se resolvió subsanar la sociedad aprobando balance al 28/2/18, con plazo de duración de 90 años desde la inscripción de la Subsanación en la DPPJ; se modificaron los Artículos 4º y 5º del Contrato y se efectuó su Texto Ordenado. Ana Cristina Palesa, Abogada.
C.F. 31.040

LA BANDURRIA TEJAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Los señores: Emilio José Miguens, argentino, nacido el 12/11/1983 con DNI 30.594.235, soltero, Administrador, con domicilio en la calle Esmeralda N° 949 piso 7 dto. 27, C.A.B.A.; Tomas Plaza de Ayala, argentino, nacido el 3/11/1983, con DNI 30.593.760, soltero, Ingeniero, con domicilio en la Av. Fleming N° 1098 de Tandil, y José Isidro de Urquiza, argentino, nacido el 12/4/1984, con DNI 29.238.397, soltero, Empresario, domiciliado en calle Rubén Darío N° 338 de Tandil; vienen a constituir una S.R.L. que se denominará; La Bandurria Tejagro S.R.L. con fecha de constitución 6/6/2018, cuyo domicilio legal será en esta Provincia de Buenos Aires, siendo su domicilio especial en calle Roca N° 162 de la ciudad y partido de Tandil, y la misma tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República o del extranjero, creando filiales, sucursales, franquicias o cualquier otra forma de representación comercial: 1) Transporte: La prestación de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, muebles, semovientes, haciendas, granos, etc. 2)

Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, pastoreo, capitalización, engorde, ventas de hacienda de todo tipo y cultivos, etc. 3) Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compra-venta, permuta, alquiler, aparcería o arrendamiento, administración de propiedades inmuebles, etc. 4) Constructora: desarrollo, dirección y ejecución de proyectos de obras civiles relacionadas con la instalación o construcción de tinglados, galpones, silos, herramientas, etc. 5) Financiera: Otorgar préstamos o aportes e inversiones de aportes capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por su estatuto. Con plazo de duración de 90 años, su capital social es de \$ 900.000 y el cierre del ejercicio comercial será el 31/10 de c/año. La representación está a cargo del Socio Gerente Emilio José Miguens con mandato por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización estará a cargo de los socios conforme lo autorizado por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Enrique José Osa, Notario.

Tn. 91.292

MAYO - RISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Cristian Mariano Bosso, nacido el 05 de febrero de 1974, argentino, con Documento de Nacional de identidad número 23.852.316, CUIT 20-23852316-9, de 44 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Payró N° 1434 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil de la Provincia de Buenos Aires, y la Sra. Lorena Rossi, nacida el 24 de junio de 1972, profesión Comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 22.803.096, CUIT 27-22803096-7, de 46 años de edad, con domicilio en calle Payró N° 1434 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, de la Provincia de Buenos Aires, vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Mayo-Rista S.R.L., con fecha de constitución el día 13/06/2018 cuyo domicilio social será en la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, calle Payró N° 1426; y tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: 1) Compra, venta, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, y exportación, de productos alimenticios, frescos y/o congelados, de origen animal y/o vegetal y/o derivados de la harina. Compra, venta, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, y exportación, de productos de helados en todos sus tipos y presentaciones tales como cremas, yogurt, postres, casatas, bombón, alfajolado y demás preparados helados. Asimismo podrá también comercializar, vender, fraccionar, exportar e importar todo tipo de productos enlatados, conservas, productos regionales, como así también todo tipo de bebidas no alcohólicas y alcohólicas. 2) Compra, venta, comercialización, importación y exportación, de automotores, motocicletas, ciclomotores, camionetas, camiones y de todo vehículo descrito en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, ya sean éstos cero kilómetro y/o usados, propios y/o de terceros. B) Servicios: 1) Servicio de logística, almacenamiento, fraccionamiento, depósito, transporte y distribución de todos los productos alimenticios que puedan ser comprados, comercializados, vendidos, importados y/o exportados por la sociedad, sean éstos frescos, congelados, helados, de origen vegetal, y/o animal y/o derivados de la harina y/o de los cremas heladas. 2) Servicio de asesoramiento, intermediación, y financiación en la compraventa de automotores. C) Inmobiliario: adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y/o rurales. D) Financiero: Obtener y/o dar préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica tanto para adquirir derechos como para contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuadren en los que se encuentran expresamente prohibidos por las Leyes o por éste Estatuto. Con plazo de duración de 60 años a contar desde la inscripción registral, su capital es de \$ 100.000 (pesos cien mil), y el cierre de ejercicios será el día 31 de mayo de cada año. La administración está a cargo de la Sra. Lorena Rossi, Socia Gerente. Fiscalización art. 55 LGS N° 19.550 a cargo del Sr. Cristian Mariano Bosso. Dr. Javier Alejandro López, Abogado.

Tn. 91.294

LA RINCONADA DE VIDAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos E. Naveyra 7/6/1958, DNI 12.200.838, CUIT 20-12200838-0, arg., divorciado, Prod. Agrop., Rivadavia 391, Cnel. Vidal, Pcia. Bs. As.; Mariano A. Parra, 28/12/1971, DNI 22.522.318, CUIT 20-22522318-2, arg., soltero, Veterinario, Brown 4233 Dto. 1, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; José M. García Balcarce, 17/11/1984, DNI 31.187.352, CUIL 20-31187352-1, arg., casado, Veterinario, Estancia Vieja S/N -Macedo, Cuartel 6, Gral. Madariaga, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado 19/4/2018. 3) Razón social: La Rinconada de Vidal S.R.L. 4) Domicilio Social José G. Balcarce y Ángel Rivas S/N, PB, Cnel. Vidal, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las sig. actividades: a) prestar asistencia sanitaria-veterinaria en todas sus especialidades; b) comercialización, transformación, representación y compraventa de zooterápicos por menor y por mayor y de todo tipo de productos veterinarios; c) compra, venta, distribución, representación, consignación, exportación, importación y acopio de hacienda bovina, porcina, equina y lanar, de granos, semillas, cereales, forrajes e insumos agropecuarios; todo ello mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, la compra, venta, cría, invernada y alimentación de hacienda, la agricultura de todos tipos de granos en todas sus etapas desde siembra hasta cosecha, compra y venta de campos para sí y/o para terceros, maquinarias, rodados insumos agropecuarios y toda otra actividad que se relacione con la producción y comercialización de productos agropecuarios y sus derivados. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 15.000 dividido en 1.500 ctas. de \$ 10 c/u. 8) Administración y representación: Socio Gerente: José M. García Balcarce por término de duración sociedad. 9) Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LSC. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de junio. CPN, Naveyra Luz María.

G.P. 92.367

NIÑOS SANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria: Se suprime del Inc. d) del objeto social "productos de la industria farmacéutica". Natalia Santolin, Notaria. Qs. 90.382

M J C VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta de socios del 10/05/18 se trasladó la Sede a Camino Viejo 1951, Zárate, Zárate, PBA, reformando en consecuencia la cláusula 1° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 30.928

Sociedades por Acciones Simplificadas

TRANSAGRO SAN JORGE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/05/2018. 1.- Juan Esteban Espinosa, 23/03/1992, Soltero/a, Argentina, Empleado Rural, Alberdi N° 1607, piso B^a los robles casa 26 General La Madrid, General La Madrid, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.575.199, CUIL/ CUIT/CDI N° 20365751995, Nahuel Hernán Mendoza, 14/02/1993, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Jorge Keen N° 0, piso San Jorge Laprida, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.198.580, CUIL/ CUIT/CDI N° 20371985809, Ricardo Espinosa, 22/08/1968, Casado/a, Argentina, Empleado Rural, estancia el trabajo cuartel XII N° 0, piso Laprida, Pueblo San Jorge, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.503.806, CUIL/ CUIT/CDI N° 20205038060, . 2.- "Transagro San Jorge S.A.S.". 3.- Alberdi N° 1607, 0, General Lamadrid, partido de General La Madrid, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Esteban Espinosa con domicilio especial en Alberdi N° 1607, 0, CPA 7406, General Lamadrid, partido de General La Madrid, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nahuel Hernán Mendoza, con domicilio especial en Alberdi N° 1607, 0, CPA 7406, General Lamadrid, partido de General La Madrid, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.510

PAZ 2018 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/06/2018. 1.- Mónica Beatriz Blanco, 24/05/1964, Viudo/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Paunero N° 3446, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.180.056, CUIL/ CUIT/ CDI N° 27171800566, Emilce Pueblas, 03/08/1942, Viudo/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, General Paunero N° 3446, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, LC N° 4.264.908, CUIL/ CUIT/CDI N° 27042649088, . 2.- "Paz 2018 S.A.S.". 3.- Paunero N° 3446, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mónica Beatriz Blanco con domicilio especial en Paunero N° 3446, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Emilce Pueblas, con domicilio especial en Paunero N° 3446, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.511

VTT'S S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2018. 1.- Gonzalo Ignacio Maceira, 08/03/1972, Soltero/a, Argentina, contratista rural, establecimiento "Don Ángel" Cuartel N° 8, piso Suipacha, Suipacha, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.592.834, CUIL/ CUIT/CDI N° 20225928348, Luis Ignacio Maceira, 02/08/1973, Casado/a, Argentina, veterinario, estancia Don Ángel Ctel N° 8, Suipacha, Suipacha, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.403.528, CUIL/ CUIT/CDI N° 20234035283, Marcos Cardelli, 08/06/1983, Casado/a, Argentina, ingeniero agrónomo, Estrada N° 610, piso General Belgrano, General Belgrano, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.021.688, CUIL/ CUIT/CDI N° 23300216889, . 2.- "Vtt's S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 230, Suipacha, partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Ignacio Maceira con domicilio especial en Rivadavia N° 230, CPA 6612, Suipacha, partido de Suipacha, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Ignacio Maceira, con domicilio especial en Rivadavia N° 230, CPA 6612, Suipacha, partido de Suipacha, Buenos Aires, Argentina Marcos Cardelli, con domicilio especial en Rivadavia N° 230, CPA 6612, Suipacha, partido de Suipacha, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.512

MATEGON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/04/2018. 1.- Martín Alejandro Consoli, 14/01/1972, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P., Veinticinco de Mayo N° 81, piso Saavedra, Pigüé, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.507.242, CUIL/CUIT/CDI N° 20225072427, 2.- "Mategon S.A.S". 3.- 25 de mayo N° 81, 0, Pigue, partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Alejandro Consoli con domicilio especial en 25 de mayo N° 81, 0, CPA 8170, Pigue, partido de Saavedra, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Osvaldo Junca, con domicilio especial en 25 de mayo N° 81, 0, CPA 8170, Pigüe, partido de Saavedra, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.507

SAN PABLO PILAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/05/2018. 1.- Milagros del Mar Acosta, 12/07/1989, Casado/a, Argentina, Enfermera, F. Castañeda N° 2401, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.498.748, CUIL/CUIT/CDI N° 27344987489, Gabriel Alberto Alagastino, 09/06/1974, Casado/a, Argentina, Enfermero, Isabel La Católica N° 204, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.995.041, CUIL/CUIT/CDI N° 20239950419, Romina Gisele Morhorlang, 09/04/1986, Soltero/a, Argentina, Enfermera, Av. Croacia N° 2120, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.381.217, CUIL/CUIT/CDI N° 27323812174, . 2.- "San Pablo Pilar S.A.S.". 3.- Isabel La Católica N° 204, José Clemente Paz, partido de José C Paz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Milagros Del Mar Acosta con domicilio especial en Isabel La Católica N° 204, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Alberto Alagastino, con domicilio especial en Isabel La Católica N° 204, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Buenos Aires, Argentina. Romina Gisele Morhorlang, con domicilio especial en Isabel La Católica N° 204, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.508

GUIMAR MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/05/2018. 1.- Guillermo Ernesto Danazzo, 23/12/1965, Casado/a, Argentina, Venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., Falucho N° 2012, piso 2 D General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.607.676, CUIL/CUIT/CDI N° 20176076764, Mariana Alejandra Varela Gariglio, 03/02/1968, Casado/a, Argentina, Ama de casa, Falucho N° 2012, piso 2 D General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.005.837, CUIL/CUIT/CDI N° 27200058378, Franco Danazzo, 24/02/1999, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Falucho N° 2012, piso 2 D General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.780.492, CUIL/CUIT/CDI N° 20417804928, . 2.- "Guimar MDQ S.A.S". 3.- Avenida Edison N° 452, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Ernesto Danazzo con domicilio especial en Avenida Edison N° 452, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Mariana Alejandra Varela Gariglio con domicilio especial en Avenida Edison N° 452, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Franco Danazzo, con domicilio especial en Avenida Edison N° 452, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.509